

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA

Ejercicio 2020



## RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de fiscalización del ejercicio 2020 de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), en el que destacan las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

### Control formal de las cuentas anuales

En la revisión efectuada se ha comprobado que FISABIO ha elaborado todos los documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y el contenido que exige su normativa reguladora, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021.

### Fiscalización de la contratación

Se han detectado los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación:

- En uno de los contratos analizados debería haberse excluido a uno de los dos licitadores, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación que establece la normativa de contratación pública, ya que había presentado una proposición técnica defectuosa o irregular, no susceptible de subsanación, y se debería haber seguido el procedimiento de adjudicación con el otro licitador.
- En un contrato menor no queda justificado que el precio del contrato se adecue al precio general del mercado en los términos que establece la normativa de contratación pública y se ha comprobado que el servicio se ha facturado con anterioridad a la aprobación del gasto, incumpléndose el procedimiento establecido.

### Recomendaciones

En el informe de fiscalización se recogen las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar la gestión económico-financiera de FISABIO:

- Con la finalidad de que FISABIO pueda acogerse a la opción legal que permite la normativa sobre contratación pública y no quedar obligada a efectuar una licitación de los contratos basados en el acuerdo marco AM-1/2019, debe promoverse la modificación de este, con la finalidad de definir exactamente las características concretas de los productos a suministrar y, entre otras cuestiones, el objeto del contrato, el precio concreto que se atribuye a los suministros especificados y los plazos y condiciones de los suministros.
- En los procedimientos de contratación debe garantizarse que se promueva una competencia real y efectiva entre licitadores, con el objeto de conseguir la mejor relación calidad-precio.



- Se recomienda que en el momento de la aprobación del expediente de cada contrato se concrete exactamente la persona, y su suplente, que va a formar parte de la mesa de contratación en esa licitación.
- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus documentos anexos debería regularse con mayor detalle los aspectos relacionados con la posibilidad de subcontratación de la ejecución del contrato.
- Los informes que atribuyen las puntuaciones de las ofertas sometidas a criterios evaluables mediante fórmulas deberían ser más detallados, de manera que explicitasen todas las operaciones realizadas y sobre qué cuantías se operan para llegar al resultado final, así como el cálculo y la cifra que representaría una oferta desproporcionada o con valores anormales.
- FISABIO debería identificar claramente en los expedientes relativos a los contratos menores la persona que ostenta la condición de órgano de contratación y señalar estos mismos extremos en las publicaciones que se realicen en la plataforma de contratación del sector público.
- En los contratos menores en los que se verifiquen las competencias como órgano de contratación en favor del personal investigador, resulta imprescindible que se haga advertencia expresa a estos, de forma clara y comprensible, acerca de la delegación específica que recae sobre ellos como órgano de contratación, así como de las obligaciones y responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.
- En la adquisición de ordenadores portátiles u otro tipo de material informático, FISABIO debería estudiar la posibilidad de promover licitaciones agrupadas, intentando evitar el recurso a la contratación menor, con la finalidad de incrementar las garantías de los procedimientos y obtener mejores precios en las adjudicaciones.

#### NOTA

---

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



# Informe de fiscalización de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana

Ejercicio 2020

Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana



## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Opinión de auditoría relativa a la contratación</b>	<b>3</b>
<b>3. Fundamento de la opinión con salvedades relativa a la contratación</b>	<b>3</b>
<b>4. Cuestiones clave de la fiscalización</b>	<b>4</b>
<b>5. Responsabilidad del Patronato y del director gerente de FISABIO en relación con las cuentas anuales y con el cumplimiento de la legalidad</b>	<b>5</b>
<b>6. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes</b>	<b>5</b>
<b>7. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas</b>	<b>6</b>
<b>8. Recomendaciones</b>	<b>6</b>
<b>Apéndice 1. Normativa aplicable</b>	<b>8</b>
<b>Apéndice 2. Observaciones adicionales sobre el área de contratación</b>	<b>11</b>
<b>Apéndice 3. Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales</b>	<b>31</b>
<b>Apéndice 4. Seguimiento de las recomendaciones del informe del año 2017</b>	<b>33</b>
<b>Trámite de alegaciones</b>	<b>36</b>
<b>Aprobación del informe</b>	<b>37</b>
<b>Anexo I. Cuentas anuales de los cuentadantes</b>	
<b>Anexo II. Alegaciones presentadas</b>	
<b>Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas</b>	

### NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

---

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar un decimal. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



## 1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LSC<sup>1</sup>, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2021, ha planificado y ejecutado una fiscalización de seguridad razonable que permita expresar una opinión sobre si la gestión contractual de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) durante 2020 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con las normas de contratación aplicables.

En combinación con la fiscalización de la contratación, se ha realizado un control formal de la rendición de cuentas del ejercicio 2020, con la finalidad de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición.

## 2. OPINIÓN DE AUDITORÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN

Excepto por los hechos descritos en el apartado 3, "Fundamento de la opinión con salvedades relativa a la contratación", las actividades realizadas y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2020 en relación con la contratación resultan conformes, en los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Por otro lado, en el apéndice 1 del Informe se incluye un detalle de las observaciones y hallazgos relacionados con la contratación y que se considera que pueden resultar de interés a los destinatarios del Informe de fiscalización.

## 3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES RELATIVA A LA CONTRATACIÓN

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2020 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación:

- a) En el contrato 2020-11 debería haberse excluido a uno de los dos licitadores, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación que establece el artículo 1.1 de la LCSP<sup>2</sup>, ya que había presentado una proposición técnica defectuosa o irregular, no susceptible de subsanación, y seguir el procedimiento de adjudicación con

---

<sup>1</sup> Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV nº 8169, de 14 de noviembre de 2017).

<sup>2</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



el otro licitador. El precio de adjudicación del contrato es de 124.821 euros (apéndice 2, apartado 3.6).

- b) En el contrato menor CM 2020/132, con un precio de adjudicación de 16.370 euros, relativo al servicio de creación de páginas web y elaboración de diverso material digital, no queda justificado que el precio del contrato se adecue al precio general del mercado en los términos que establece el artículo 102.3 de la LCSP. Adicionalmente, se ha comprobado que el servicio se ha facturado con anterioridad a la aprobación del gasto, que se produce con la adjudicación del contrato, en contra del procedimiento legal de ejecución del gasto que establece el artículo 58 de la LHP<sup>3</sup> (apéndice 2, apartado 4).

## 4. CUESTIONES CLAVE DE LA FISCALIZACIÓN

Las cuestiones clave de la fiscalización proporcionan información adicional a los usuarios de los informes y tienen como principal objetivo ayudar a una mejor comprensión de aquellas cuestiones que tienen una mayor significación en el trabajo realizado.

En este apartado se abordan los principales riesgos de la fiscalización efectuada y que no constituyen ni una salvedad ni una incertidumbre material, las cuales quedan expresadas en el apartado de fundamento de la opinión.

Los principales aspectos que cabe mencionar en este apartado y en relación con el trabajo y alcance de la fiscalización realizada son los siguientes:

- FISABIO es una fundación pública de la Generalitat que, a efectos de aplicación de la normativa de la contratación pública, tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública. Esta circunstancia motiva que en la revisión de la contratación deban atenderse reglas específicas aplicables a este tipo de entidades.
- La actividad de FISABIO se encuadra en el área de la investigación científica, por lo que resulta necesario tener en cuenta además aquellas normas específicas a su actividad y que deban resultar aplicables a los procedimientos de la contratación. Estos aspectos se citan en el apéndice 1, relativo a la fiscalización de esta área. En este punto resultan destacables los aspectos relativos al Acuerdo Marco firmado por FISABIO conjuntamente con otras fundaciones, que resulta de una cuantía elevada y que permite efectuar a FISABIO adjudicaciones directas basadas en él. Asimismo, la actividad investigadora conlleva unas necesidades de suministros periódicos que se suelen adquirir recurriendo a la contratación menor, con el riesgo añadido que ello implica.
- En el marco de la fiscalización realizada, cabe destacar como particularidad que la actividad específica que realiza FISABIO conduce a que en su estructura orgánica deban

---

<sup>3</sup> Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



coexistir departamentos o servicios típicos generales de cualquier sociedad u organización, tales como la gerencia, administración o asistencia jurídica, con otros de ámbito totalmente diferente y específico, como es la actividad propiamente investigadora. Ello exige un esfuerzo de coordinación especial, ya que la administración debe quedar al servicio de las necesidades propias del ámbito de la investigación, pero respetando en todo caso el marco legal vigente. En este apartado debe citarse como fundamental los aspectos relativos a la posibilidad de constituir como órganos de contratación a los propios investigadores, que se analiza en el apéndice 1 de este informe.

## **5. RESPONSABILIDAD DEL PATRONATO Y DEL DIRECTOR GERENTE DE FISABIO EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

El Patronato y el director gerente de FISABIO deben garantizar que las actividades de contratación y la información relacionada reflejada en sus cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables. En el mismo sentido, son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que dichas actividades estén libres de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Dichos órganos son también responsables de formular y aprobar las cuentas anuales de FISABIO, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales de FISABIO relativas al ejercicio 2020, que se adjuntan como anexo I a este informe, fueron formuladas por su director gerente el día 9 de abril de 2021 y aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021. Se han remitido a la Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, el día 30 de junio de 2021, dentro del plazo establecido en el artículo 136.1 de la LHP.

## **6. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES**

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre la legalidad de las operaciones de contratación efectuadas por FISABIO en el ejercicio 2020, basada en la fiscalización realizada. Para ello, se ha realizado el trabajo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes, que están recogidas en el *Manual de fiscalización* de la institución. Los citados principios exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de la



actividad contractual ha sido conforme, en sus aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre la legalidad de las operaciones de contratación revisadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de FISABIO.

Respecto al control formal, la revisión efectuada se ha limitado, básicamente, a aplicar procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

Se considera que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión con salvedades sobre el cumplimiento de la legalidad en la actividad contractual, así como las conclusiones del control formal de la rendición de cuentas.

## **7. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

En la revisión efectuada se ha comprobado que FISABIO ha elaborado todos los documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y el contenido que exige su normativa reguladora, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021.

## **8. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LSC, conviene efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación para mejorar la gestión económico-administrativa de FISABIO:

- a) Con la finalidad de que FISABIO pueda acogerse a la opción legal que permite el artículo 221.4.a) de la LCSP y no quedar obligada a efectuar una licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco AM-1/2019, debe promoverse la modificación de este, con la finalidad de definir exactamente las características concretas de los productos a suministrar y, entre otras cuestiones, el objeto del contrato, el precio concreto que se atribuye a los suministros especificados, los plazos y condiciones de los suministros (apéndice 2, apartado 3.2).



- b) En los procedimientos de contratación, FISABIO debe garantizar que se promueve una competencia real y efectiva entre licitadores, con el objeto de conseguir la mejor relación calidad-precio (apéndice 2, apartado 3.3).
- c) Aun cuando FISABIO ha efectuado un nombramiento permanente de los miembros que integran la mesa de contratación, dado que se ha realizado un nombramiento de múltiples personas por cada uno de puestos integrantes de la mesa, se recomienda que en el momento de la aprobación del expediente de cada contrato se concrete exactamente la persona, y a su suplente, que va a formar parte de la mesa en esa licitación (apéndice 2, apartado 3.3).
- d) En el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus documentos anexos deberían regularse con mayor detalle los aspectos relacionados con la posibilidad de subcontratación de la ejecución del contrato (apéndice 2, apartado 3.3).
- e) Los informes que atribuyen las puntuaciones de las ofertas sometidas a criterios evaluables mediante fórmulas deberían ser más detallados, de manera que explicitasen todas las operaciones realizadas y sobre qué cuantías se operan para llegar al resultado final, así como el cálculo y la cifra que representaría una oferta desproporcionada o con valores anormales (apéndice 2, apartado 3.3).
- f) FISABIO debería identificar claramente en los expedientes relativos a los contratos menores la persona que ostenta la condición de órgano de contratación y señalar estos mismos extremos en las publicaciones que se realicen en la Plataforma de Contratación del Sector Público (apéndice 2, apartado 4).
- g) En los contratos menores en que se verificasen las competencias como órgano de contratación en favor del personal investigador, resulta imprescindible que se haga advertencia expresa a estos, de forma clara y comprensible, acerca de la delegación específica que recae sobre ellos como órgano de contratación, así como de las obligaciones y responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse (apéndice 2, apartado 4).
- h) En la adquisición de ordenadores portátiles u otro tipo de material informático, FISABIO debería estudiar la posibilidad de promover licitaciones agrupadas, intentando evitar el recurso a la contratación menor, con la finalidad de incrementar las garantías de los procedimientos y obtener mejores precios en las adjudicaciones (apéndice 2, apartado 4).



## APÉNDICE 1

### Normativa aplicable



## 1. NATURALEZA JURÍDICA DE FISABIO Y NORMATIVA PRINCIPAL APLICABLE AL ÁREA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 de sus estatutos, FISABIO es una fundación de carácter asistencial y científico para la generación y difusión del conocimiento, fomento, impulso y desarrollo de la investigación científico-técnica, sanitaria, biomédica y de cooperación internacional, en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro y bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat.

Formalmente FISABIO es una fundación perteneciente al sector público de la Generalitat, integrante del sector público instrumental de esta, de conformidad con los artículos 2.1.b y 2.3.c de la LHP.

En tanto que fundación pública, FISABIO forma parte del ámbito subjetivo de la LCSP, teniendo la consideración de poder adjudicador que no reúne la condición de Administración pública, de acuerdo con el artículo 3.3.c de la LCSP. En virtud de esta circunstancia, sus contratos tendrán la consideración de privados según lo dispuesto en el artículo. 26.1.b de la LCSP.

A este respecto, el artículo 26.3 de la LCSP establece que los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones públicas, y cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la propia LCSP, se regirán por lo dispuesto en los artículos 316 a 320 de este texto legal, en cuanto a su preparación y adjudicación, los cuales remiten a las normas establecidas para la licitación y adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas, excepto en los contratos menores.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación y de racionalización técnica de la contratación.

La normativa general que desarrolla la LCSP y que completa el marco en el cual debe desarrollar su actividad contractual FISABIO es básicamente la siguiente:

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la medida en que a FISABIO se le apliquen disposiciones comunes a las Administraciones públicas en la preparación y adjudicación de los contratos.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente, en la medida en que durante el año 2020 se desencadenó una crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia derivada del COVID-19, se aprobaron una serie de normas con impacto directo sobre la contratación del sector público durante ese año y 2021. Entre esta normativa destaca:



- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

## 2. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

En la medida en que FISABIO es una entidad integrada en el sector público instrumental de la Generalitat, está sujeta a las siguientes disposiciones, que completan el marco jurídico general aplicable a la contratación:

- Ley 19/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 (disposición adicional 12ª).
- Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.
- Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional (artículos 12 y 13).
- Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat.
- Orden 11/2013, de 17 junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Acuerdo de 12 de marzo de 2010, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, por el que se dispensa de constitución de garantía provisional a los contratos celebrados por el sector público instrumental.
- Acuerdo de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



## APÉNDICE 2

### Observaciones adicionales sobre el área de contratación



## 1. CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2020

El análisis de la información facilitada por FISABIO ha permitido elaborar el siguiente cuadro, en el que se indica el número e importe de los contratos que han sido formalizados en el ejercicio 2020, detallados por tipo y procedimiento de adjudicación, excluidos los menores, con las cifras expresadas en euros:

**Cuadro 1. Contratos formalizados**

Tipos de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe adjudicación en euros (IVA excluido)		Contratos	
		Importe	%	Nº	%
Servicios	Abierto ordinario	414.721	51,7%	5	27,8%
	Abierto simplificado	191.093	23,8%	9	50,0%
	Acuerdo Marco	196.224	24,5%	4	22,2%
	<b>Subtotal</b>	<b>802.038</b>	<b>100,0%</b>	<b>18</b>	<b>100,0%</b>
Suministros	Abierto ordinario	1.317.668	85,1%	16	61,6%
	Abierto simplificado	113.086	7,3%	5	19,2%
	Acuerdo Marco	117.928	7,6%	5	19,2%
	<b>Subtotal</b>	<b>1.548.682</b>	<b>100,0%</b>	<b>26</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total contratos</b>		<b>2.350.720</b>		<b>44</b>	

## 2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN REVISADOS

Con el objeto de analizar la adecuada tramitación de los contratos formalizados en el ejercicio 2020, se han seleccionado para su revisión los contratos que se detallan en el siguiente cuadro, en el que las cifras se expresan en euros, que representan un 44,2% del importe total formalizado en el ejercicio.



## Cuadro 2. Contratos analizados

Tipo	Número contrato	Objeto	Procedimiento	Importe adjudicación (euros)
Suministros	Exp. AM 1/19 CC_ADJ 11	Contratación del suministro de material de laboratorio necesario para realizar la actividad investigadora de las fundaciones FISABIO, INCLIVA, e IIS La Fe. Contrato basado en acuerdo marco exp. AM 1/19 CC.	Basado en acuerdo marco celebrado con varios empresarios	806
Suministros	Exp. AM 1/19 CC_ADJ 31	Contratación del suministro de material de laboratorio necesario para realizar la actividad investigadora de las fundaciones FISABIO, INCLIVA, e IIS La Fe. Contrato basado en acuerdo marco exp. AM 1/19 CC.	Basado en acuerdo marco celebrado con varios empresarios	23.497
Suministros	Exp. AM 1/19 CC_ADJ 66	Contratación del suministro de material de laboratorio necesario para realizar la actividad investigadora de las fundaciones FISABIO, INCLIVA, e IIS La Fe. Contrato basado en acuerdo marco exp. AM 1/19 CC.	Basado en acuerdo marco celebrado con varios empresarios	5.656
Suministros	Exp. 2020-08 Lotes 1,2 y 3	Contratación del suministro de un sistema analítico para el estudio del exposoma-2	Abierto	594.598
Servicios	Exp. 2020-10	Servicio de mantenimiento del edificio FISABIO Oftalmología Médica	Abierto	159.500
Servicios	Exp. 2020-11	Servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente del centro FISABIO Oftalmología Médica	Abierto	124.821
Servicios	Exp. 2020-12	Contratación del servicio de archivo histórico de documentación en FISABIO	Procedimiento abierto simplificado	36.002
Servicios	Exp. 2020-13	Contratación del sistema de gestión de la actividad de investigación de ISABIAL integrado en la plataforma de información consolidada de investigación e innovación biomédica de la Generalitat Valenciana	Procedimiento abierto simplificado	70.000
Suministros	Exp. 2019-14. Lote 16	Suministro de la infraestructura de actualización de la Red Valenciana de Biobancos (17 lotes).	Abierto	299.175
Suministros	Exp. 2020-21. Lote 01	Contratación del suministro de la infraestructura de la creación de un biobanco en el Hospital Dr. Peset (8 lotes)	Abierto	103.000

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en comprobar la adecuación de la tramitación de los contratos a la normativa aplicable en las fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como el análisis de los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

## 3. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2020

### 3.1. Introducción

En FISABIO las competencias propias del órgano de contratación recaen originariamente sobre el Patronato de la fundación en virtud del artículo 16.17 de sus estatutos.



En fecha de 25 de julio de 2013, el Patronato acordó realizar, en favor de la Junta de Gobierno, una delegación genérica de todas sus competencias, excepto aquellas que resultan indelegables legal o estatutariamente, así como otras adicionales que cita expresamente. De acuerdo con ello, las competencias generales del Patronato en el ámbito de la contratación pública están delegadas en favor de la Junta de Gobierno de FISABIO.

Adicionalmente a lo anterior, el Patronato, mediante el Acuerdo de 28 de octubre de 2016, procedió a efectuar una delegación específica de las competencias como órgano de contratación en el director gerente de FISABIO para contratos de hasta un importe de 30.000 euros. Posteriormente, en acuerdo del Patronato de 29 de junio de 2017, se amplió esta delegación en favor del director gerente, elevando el umbral hasta los contratos de 500.000 euros.

De acuerdo con lo anterior, durante el ejercicio 2020 las competencias en materia de contratación pública residen en el director gerente para los contratos de hasta una cuantía de 500.000 euros y en la Junta de Gobierno de FISABIO para los contratos que superen esta cuantía.

En lo que respecta al procedimiento de preparación de la licitación, FISABIO aprueba unos pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares según el tipo de contrato y el procedimiento de licitación. A estos pliegos tipo se le añade en el momento en que se pretenda la licitación y adjudicación de los contratos específicos un anexo I, "Cuadro de características particulares", que viene a regular específicamente los contratos proyectados y en donde se concretan los extremos de mayor relevancia para su licitación y adjudicación, como son las necesidades a satisfacer, los criterios de adjudicación, los de solvencia, duración del contrato o su valor estimado, entre otras cuestiones adicionales.

Los incumplimientos y observaciones derivados de la revisión de los expedientes, que deberán ser tenidos en cuenta por los responsables de FISABIO, se comentan en los apartados siguientes.

Con la finalidad de obtener una mejor comprensión de las conclusiones alcanzadas, la información se ha estructurado de la siguiente forma:

- En el apartado 3.2 se analizan y se emiten las conclusiones relativas al Acuerdo Marco 1/2019, así como a algunas adjudicaciones revisadas que se han efectuado basándose en este acuerdo marco. Se efectúa separadamente este análisis debido a la especificidad y dinámica diferente que sigue en las adjudicaciones basadas en este acuerdo marco, con respecto al resto de contratos gestionados por FISABIO.
- En el apartado 3.3 se señalan las conclusiones que afectan con carácter general a todos los contratos no menores revisados según la muestra seleccionada, sin incluirse los aspectos del Acuerdo Marco, los cuales ya se han analizado en el apartado 3.2.
- En los apartados 3.4 a 3.7 se indican aquellos incumplimientos o incidencias específicas que se han puesto de manifiesto en algunos contratos en concreto, con lo que se complementan los incumplimientos o incidencias generales señalados en el apartado 3.2.



### **3.2. Análisis de las adjudicaciones números 11, 31 y 66 basadas en el contrato AM-1/2019, suministros de material de laboratorio necesario para la actividad investigadora de FISABIO**

#### a) Marco general contractual del Acuerdo Marco AM-1/2019

Los acuerdos marco constituyen un sistema específico establecido por la LCSP para la racionalización de la adjudicación de la contratación pública, en la medida en que permiten planificar y agilizar la contratación de aquellas prestaciones que son recurrentes y repetitivas.

Aparecen regulados en los artículos 219 a 222 de la LCSP y posibilitan que uno o varios órganos de contratación del sector público puedan celebrar acuerdos con una o varias empresas, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios y, en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El artículo 220.1 de la LCSP expresa que para la celebración del acuerdo marco deberán seguirse las mismas normas de preparación y adjudicación de los contratos administrativos establecidas para las Administraciones públicas y que aparecen contenidas en los artículos 115 a 187 de la LCSP.

Acogiéndose a esta posibilidad legal, FISABIO junto con la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (INCLIVA) y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe) suscribieron el 26 octubre de 2018 un convenio de colaboración para la celebración de acuerdos marco genéricos con una o varias empresas y que permiten a las tres fundaciones adjudicar contratos que satisfagan necesidades comunes, sujetándose al acuerdo marco suscrito.

De conformidad con este convenio las tres fundaciones firmantes se consideran destinatarias de los acuerdos marco que pudieran celebrarse, si bien se presenta la particularidad de que el órgano de contratación encargado de la preparación y gestión de los expedientes y de la adjudicación a los contratistas será únicamente INCLIVA. Es decir, la gestión contractual necesaria para la adjudicación de los acuerdos marco la realiza únicamente esta fundación como órgano de contratación, pero los destinatarios y la posibilidad de realizar adjudicaciones basándose en estos acuerdos marco alcanzan a las tres fundaciones.

En virtud de este convenio de colaboración, los órganos de gobierno de FISABIO y de INCLIVA aprobaron la tramitación del acuerdo marco para el suministro de materiales fungibles para laboratorio, objeto del Acuerdo Marco número AM-1/2019. No hay constancia, en cambio, de la firma de la aprobación de dicha decisión por parte del órgano de gobierno del IIS La Fe, aunque se indica en el propio expediente que el Patronato de dicha fundación fue informado en su sesión de marzo de 2019 (no se señala el día) y sin que haya constancia alguna de oposición expresa a tal decisión.



La celebración del Acuerdo Marco AM-1/2019 fue autorizada mediante acuerdo del Consell de la Generalitat de 26 de julio de 2019, en cumplimiento del artículo 12 del DLMU<sup>4</sup>.

El objeto del Acuerdo Marco AM-1/2019 se divide en cuatro lotes, tiene un valor estimado de 34.617.000 euros, incluyendo en esta cifra la correspondiente a las posibles prórrogas y eventuales modificaciones. La duración del Acuerdo Marco se establece para 24 meses, con posibilidad de una única prórroga por igual periodo de tiempo.

El pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco AM-1/2019, aprobado el 5 de abril de 2019, establece en su capítulo preliminar, último párrafo, que los contratos basados en este acuerdo marco no requerirán licitación posterior en la medida en que las condiciones económicas y materiales han sido concretadas en su procedimiento de selección, en virtud de los artículos 219 y siguientes de la LCSP. En concreto, el precepto que permite esta posibilidad es el artículo 221.4.a de la LCSP.

En desarrollo de la posibilidad legal que se indica en el párrafo anterior, el punto 20 del anexo del cuadro de características que integra el pliego administrativo del Acuerdo Marco prevé que para la adjudicación de los contratos basados en él únicamente se requerirá la solicitud de varios presupuestos entre los adjudicatarios del mismo lote y solo para los casos en que los suministros sean de importe igual o superior a 5.000 euros. Los suministros de cuantía inferior a 5.000 euros se podrán adquirir a cualquiera de los adjudicatarios resultantes del lote correspondiente.

La resolución de adjudicación del Acuerdo Marco se dicta el 14 de enero de 2020 y para cada uno de los lotes resultan adjudicatarias una pluralidad de empresas. El precio de adjudicación total del Acuerdo Marco es de 15.735.000 euros, incluyendo en esta cifra la parte total asignada para las tres fundaciones conjuntamente y para el total de los cuatro lotes. De este precio de adjudicación, la parte que se destina para la fundación FISABIO es de 6.405.000 euros, la fundación IIS La Fe tiene destinada una cuantía de 5.550.000 euros, mientras que INCLIVA tiene asignada la cuantía de 3.780.000 euros.

El Acuerdo Marco se formaliza con las distintas empresas adjudicatarias el día 1 de marzo de 2020 y el anuncio de la formalización se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de marzo de 2020.

#### b) Consideraciones jurídicas

Entrando a valorar los aspectos jurídicos sobre el Acuerdo Marco y las adjudicaciones posteriores basadas en él, en primer lugar hay que destacar que el presente informe de fiscalización no se pronuncia sobre la conformidad o no con la normativa aplicable de la preparación y adjudicación del Acuerdo Marco AM-1/2019, en la medida en que

---

<sup>4</sup> Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.



son aspectos que quedan al margen del alcance de la fiscalización definido en el punto 3 de este informe, al tratarse de una gestión contractual atribuida específicamente a INCLIVA como órgano de contratación. No obstante, sí cabe hacer una referencia específica al ámbito objetivo del Acuerdo Marco, debido a su íntima conexión y a las implicaciones que presenta con respecto a las adjudicaciones por parte de FISABIO de los contratos basados en ese acuerdo marco.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, FISABIO no procede a efectuar nuevas licitaciones para adjudicar los contratos basados en el Acuerdo Marco AM-1/2019, en virtud de la posibilidad legal que ofrece el artículo 221.4.a de la LCSP, limitándose a exigir la presentación de varios presupuestos para los contratos que desea celebrar y que sean de un importe igual o superior a 5.000 euros, mientras que se pueden adjudicar directamente en los casos de aquellos contratos de un importe inferior a esta cifra.

Esta posibilidad legal exigiría, sin embargo, como requisito esencial para acogerse a ella, que el Acuerdo Marco estableciera todos los términos del contrato y dentro de este contenido deberían incluirse y definirse los límites de las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la prestación, teniendo en cuenta para ello los preceptos legales relativos a la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas, que son los artículos 115 a 187 de la LCSP.

Es el artículo 125.1.b) de la LCSP el que delimita de forma muy precisa el concepto de prescripción o especificación técnica para el supuesto de contratos de suministros y señala que tendrá tal consideración aquella especificación que figure en un documento en la que se definan las características exigidas de un producto, como los niveles de calidad, los niveles de comportamiento ambiental y climático, el diseño para todas las necesidades, incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, y la evaluación de la conformidad, el rendimiento, la utilización del producto, su seguridad o sus dimensiones.

El Acuerdo Marco AM-1/2019, al que se acoge FISABIO, contiene en los pliegos de prescripciones técnicas una regulación genérica de los productos a suministrar, por mera referencia a su inclusión en determinadas categorías del código CPV, de acuerdo con el vocabulario común de contratación pública. A modo de ejemplo puede citarse que en el lote 2 y entre los productos a suministrar se establece material médico fungible, tubos de ensayo, pipetas de laboratorio y sus accesorios, artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia. El propio pliego de prescripciones técnicas indica que no se establecen listas cerradas de productos, dada la variedad y peculiaridad de las distintas necesidades de material.

Con el fin de que FISABIO pudiera acogerse a la opción legal que permite el artículo 221.4.a) de la LCSP y no quedar obligada a efectuar una licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, resultaría necesario que en este acuerdo se definan exactamente las características concretas de los productos a suministrar, es decir, el tamaño, calidad, rendimiento y diseño de los mismos. La delimitación y definición



exacta del objeto del contrato resultaría necesaria para poder acogerse a esta modalidad, sin que exista excepción legal alguna para ello.

En sentido análogo, para poder optar a la posibilidad legal que ofrece el mencionado artículo de la LCSP, resultaría necesario que el Acuerdo Marco regulara específicamente, además del objeto del contrato, otras estipulaciones, como es el precio concreto que se atribuye a los suministros especificados, los plazos y condiciones de suministro, aspectos que tampoco han sido definidos en el Acuerdo Marco, sino que únicamente se designan los adjudicatarios que puedan cubrir aquellos suministros genéricamente establecidos.

En la medida en que el artículo 221 de la LCSP no habilita a que se realice una definición genérica de lo requerido en el Acuerdo Marco y a que la práctica totalidad de las condiciones del contrato, y en particular su objeto, se definan en la fase posterior, FISABIO debería promover la modificación del citado acuerdo marco, en el sentido expuesto anteriormente, con la finalidad de ajustarse de forma adecuada a lo previsto en la LCSP.

- c) Revisión de las adjudicaciones números 11, 31 y 66 realizadas por FISABIO basadas en el Acuerdo Marco AM-1/2019

Se ha seleccionado para su revisión varias adjudicaciones realizadas por FISABIO basadas en este acuerdo marco. Del examen y comprobación de las adjudicaciones números 11, 31 y 66 cabe indicar las siguientes consideraciones:

- La adjudicación número 11 está constituida por una factura únicamente; por su parte, las adjudicaciones números 31 y 66 están formadas por catorce y quince facturas cada una de ellas, respectivamente.
- Los expedientes de las adjudicaciones vienen conformados por la documentación común relativa al Acuerdo Marco, mientras que la documentación específica de cada adjudicación consta, en general, únicamente de las facturas del proveedor y la justificación del pago de las facturas. Debería formalizarse necesariamente e incluirse en los expedientes una hoja de petición o de necesidades por parte de FISABIO que justifiquen las facturas emitidas por los proveedores. Solo hay constancia de la existencia de esta hoja de petición en la adjudicación 31 y para tres facturas de las catorce que la componen.
- En ninguna de las facturas revisadas consta comprobación o visado alguno por parte de FISABIO de la conformidad y buen estado del suministro recibido, ni tampoco la conformidad de este con la factura expedida por el adjudicatario.
- La factura número 2986 de la adjudicación 31 tiene una cuantía de 7.354 euros, sin que exista constancia en el expediente de que se hayan consultado al menos tres presupuestos diferentes, o bien la justificación de las razones por las que no se ha efectuado esta consulta previa, en contra de lo que indica el punto 20 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que su importe excede de 5.000 euros.



- Se ha comprobado la existencia de tres facturas que han sido abonadas sobrepasando ampliamente el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. No obstante se ha constatado que se trata de un incumplimiento que tiene un carácter esporádico o marginal en el procedimiento de la gestión contractual.

### 3.3. Incumplimientos y observaciones de carácter general en los contratos analizados, excluidos los contratos basados en el Acuerdo Marco AM-1/2019

Los incumplimientos y observaciones que se refieren a todos los expedientes revisados, o bien a un número significativo de ellos, son los siguientes, separando las incidencias según la fase del contrato a que corresponden.

- a) Con respecto a la fase de preparación de los contratos
  - La Fundación no emite certificados acreditativos de la relación de empresas o sociedades mercantiles que han presentado oferta en las distintas licitaciones promovidas, ni de la fecha de su presentación. Este certificado resulta obligatorio de acuerdo con el artículo 80.5 del RLCAP<sup>5</sup> y permite verificar, por una parte, aquellas empresas licitadoras que cumplen la presentación en plazo de sus ofertas y, por otra parte, efectuar su conciliación con las empresas examinadas por la mesa de contratación en las distintas reuniones que celebre.
  - La Junta de Gobierno aprobó el 10 de diciembre de 2018 una composición permanente de la mesa de contratación formada por cuatro componentes (presidente, secretario, vocal jurídico y vocal económico) siguiendo el modelo que se establece por la legislación para el caso de las Administraciones públicas. Para desempeñar cada uno de los puestos citados se designan nominativamente varios empleados de FISABIO con un orden de prelación para ocupar el puesto. De esta manera se nombran cuatro personas para el puesto de presidente, tres para el puesto de vocal jurídico, cuatro para vocal económico y tres para secretario. Dada la pluralidad de personas designadas para cada puesto, en el momento de la aprobación del expediente de cada contrato en concreto, el órgano de contratación debería especificar y designar la persona en particular, y su suplente, que va a formar parte de la mesa de contratación en esa licitación.
  - En el anexo I, "Cuadro de características", que forma parte del pliego tipo de cláusulas administrativas de los contratos, se regula de forma deficiente y a veces confusa o contradictoria los aspectos relacionados con la posible subcontratación de la ejecución del contrato. A este respecto debe tenerse en cuenta que la posibilidad de subcontratación resulta un aspecto especialmente importante en la ejecución del contrato y, por tanto, del contrato en sí mismo. Por ello, la posibilidad de subcontratación y el modo en que se lleve a cabo requiere de un control exacto

---

<sup>5</sup> Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



y una regulación detallada en el pliego administrativo o documentación que lo integra. En concreto, se considera que FISABIO debería, en el pliego tipo administrativo o en sus anexos, especificar al menos los siguientes extremos:

- La exigencia a los licitadores de indicar si van a efectuar o no subcontratación.
  - Establecimiento por parte de FISABIO de un porcentaje máximo de subcontratación, según las características del contrato que se licite, y justificación de ese porcentaje.
  - Indicación explícita por parte de FISABIO de aquellas partes de la ejecución del contrato que se consideren no susceptibles de subcontratación.
  - Regulación de los mecanismos que va a adoptar FISABIO durante la ejecución del contrato y que permitan controlar aquellas situaciones de subcontratación que resulten contrarias al pliego o a la LCSP (aptitud, solvencia de subcontratistas, etc.) o que puedan incidir negativamente en el resultado final del contrato.
- En el apartado correspondiente del anexo I, "Cuadro de características", del pliego administrativo de los contratos, la indicación del responsable del contrato no debería hacerse por referencia genérica al servicio, departamento o unidad funcional, o mediante la mera indicación del responsable de ese servicio o departamento, sino que debería especificarse la persona en concreto encargada de esta función por referencia a la denominación del puesto de trabajo que ocupa dentro de FISABIO o por su identidad, de manera que permita conocerse exactamente al responsable en cuestión.
  - En los expedientes números 2020-08, 2020-13 y 2019-14 y dentro del apartado L del anexo I, "Cuadro de características", del pliego administrativo, donde se regulan las condiciones y los medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional, se ha consignado erróneamente que los tres últimos ejercicios de referencia para la justificación de los principales suministros o servicios realizados son los tres anteriores al año 2018. Esta información resulta errónea en la medida en que el año de presentación de ofertas y que debe tomarse como referencia es el año 2019 para el contrato 2019-04, y el año 2020 para los otros dos contratos. FISABIO debe vigilar estas situaciones en las que se suelen tomar como referencia pliegos modelo de años anteriores, sobre todo teniendo en cuenta que dos de los expedientes en que concurre esta circunstancia son de una elevada cuantía, pues el contrato 2019-14 tiene un valor estimado de 900.320 euros, y el contrato 2020-08, un valor estimado de 610.000 euros.
- b) Por lo que respecta a la fase de adjudicación de los contratos se han detectado las incidencias que se detallan a continuación

Con carácter general, se ha puesto de manifiesto la existencia de una falta de competencia real y efectiva entre licitadores, observando que, en general, a los contratos se presentan uno o dos licitadores únicamente. Unido a ello, se ha



comprobado que en numerosos contratos no ha existido baja económica alguna por parte del adjudicatario, destacando especialmente esta situación en algunos contratos de cuantías elevadas, como los expedientes números 2020-08 o 2020-10. La existencia de una competencia real y efectiva entre licitadores constituye un principio básico y esencial en la contratación pública, como así se desprende de los artículos 1.1 y 132.3 de la LCSP, y que va a permitir seleccionar aquellas ofertas de mejor relación calidad-precio. Por ello, los poderes adjudicadores deben velar y adoptar siempre, en la medida de lo posible, todas las medidas a su alcance para que esta se verifique.

El informe que procede a valorar las ofertas cuya evaluación se realiza mediante fórmulas no viene suficientemente detallado. Aunque en el anexo I, "Cuadro de características", del pliego administrativo consta la fórmula o expresión matemática a aplicar para obtener las puntuaciones, se recomienda, con el fin de mejorar la comprensión y transparencia en los procedimientos, que en el informe se expliciten todas las operaciones realizadas y sobre qué cuantías se opera para llegar al resultado final, así como el cálculo y la cifra que representaría una oferta desproporcionada o con valores anormales. Este aspecto es especialmente importante cuando se trate de contratos en que la oferta económica se divida en una multiplicidad de aspectos a valorar, como sucede en los expedientes 2020-11 y el 2020-12, en donde la oferta económica se divide en tres y ocho tipos de precios diferentes, respectivamente.

### **3.4. Expediente 2020-08 (tres lotes): suministro de un sistema analítico para el estudio del exposoma-2**

Se trata de un contrato de suministros para la adquisición de varios equipos técnicos de investigación. El objeto del contrato se divide en tres lotes para su licitación y adjudicación. Tiene un valor estimado conjunto de 610.000 euros, por lo que queda sujeto a regulación armonizada a causa del importe. El lote 1 tiene un valor estimado de 380.000 euros, el lote 2 tiene un valor estimado de 214.600 euros, mientras que el del lote 3 es de 15.400 euros. El contrato se ha tramitado de forma ordinaria y por el procedimiento abierto. El órgano de contratación es la Junta de Gobierno de FISABIO, atendiendo al valor estimado del contrato.

Los contratos relativos a los lotes 1 y 2 se han formalizado con el contratista el día 3 de septiembre de 2020, en ambos casos con una baja de un euro. El plazo de ejecución o entrega máximo del bien contratado es el 5 de diciembre de 2020.

El lote 3 ha resultado desierto al no haber subsanado el único licitador que había presentado oferta la documentación administrativa revisada por la mesa de contratación.

Para la adjudicación del contrato, con independencia del lote, se establece un único criterio de adjudicación, que es el precio, y se valora mediante fórmula matemática.

En cuanto a la preparación del contrato hay que señalar que existen varios trámites procedimentales, como son la aprobación del anexo I, "Cuadro de características", del pliego administrativo, la aprobación del gasto del contrato y la aprobación del expediente mismo, que se efectúan por parte de la Junta de Gobierno el día 11 de marzo de 2020. Sin embargo, posteriormente, el día 23 de marzo de 2020, también se aprueban estos mismos extremos por parte del director gerente. Con respecto a esta circunstancia hay que señalar



que en este contrato el órgano de contratación es la Junta de Gobierno de FISABIO, atendiendo a su cuantía, por ello FISABIO debe procurar que sea únicamente el órgano competente en cada caso el que asuma el acuerdo respectivo y evitar actuaciones innecesarias que sean susceptibles de generar confusión.

Por otra parte se ha advertido un error en la aprobación de los extremos referidos en el párrafo anterior por parte de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, pues al referirse a este contrato se expresa la existencia de un lote único, cuando en realidad se licitan tres lotes, tal y como se ha indicado anteriormente.

### **3.5. Contrato 2020-10: servicio de mantenimiento del centro de FISABIO Oftalmología Médica**

Se trata de un contrato mixto según la regulación que dispone el artículo 18 de la LCSP. Su preparación y adjudicación se rige por las prescripciones legales establecidas para los contratos de servicios, atendiendo a que es esta la prestación principal. El objeto del contrato es atender a la seguridad técnica, el correcto funcionamiento y adecuada conservación de las instalaciones del edificio FISABIO Oftalmología Médica.

El contrato tiene un valor estimado de 430.650 euros y, por tanto, queda sujeto a regulación armonizada a causa del importe, con una duración de 12 meses prorrogable por otros 18 meses adicionales. Se ha tramitado de forma ordinaria por procedimiento abierto, sin división en lotes, y formalizado con el contratista el día 27 de octubre de 2020. El órgano de contratación es el director gerente de FISABIO, atendiendo al valor estimado del contrato.

Los criterios de adjudicación se establecen en el apartado LL del anexo I, "Cuadro de características particulares", del pliego administrativo. Existe un solo criterio evaluable mediante fórmulas matemáticas, que es el relativo a la proposición económica, y representa el 50 por ciento del total de los criterios. Los criterios evaluables mediante juicio de valor se dividen en un total de tres criterios y representan conjuntamente el 50 por ciento restante de los criterios de adjudicación.

Los tres criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

- La adecuación de los recursos humanos a las necesidades del centro, valorado hasta un máximo de 25 puntos.
- La organización del servicio propuesto, valorado hasta un máximo de 13 puntos.
- La implantación de medidas de ahorro energético, valorado hasta un máximo de 12 puntos.

Dentro del criterio "Adecuación de los recursos humanos a las necesidades del centro" se valora la cualificación y experiencia tanto del responsable de la empresa como de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato. No obstante, se ha incluido en este criterio de adjudicación un apartado valorado hasta un máximo de cinco puntos que está expresado de forma genérica y abstracta, con la indicación de "cualquier aportación que



no esté especificada, que garantice un desarrollo óptimo del proyecto y un conocimiento adecuado del objeto” del contrato.

Los criterios de adjudicación deben quedar delimitados y especificados claramente en el pliego administrativo, de manera que puedan ser conocidos de forma precisa por todos los licitadores y así preparar mejor sus ofertas según las directrices marcadas por los poderes adjudicadores, todo ello en cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación que establece en artículo 1.1 de la LCSP.

El resto de los aspectos que se evalúan en este criterio de adjudicación, con un máximo de 20 puntos, no son evaluables mediante juicios de valor, sino que son aspectos evaluables de forma automática, pues se obtiene la puntuación directamente en función de la titulación aportada o de los años de experiencia que se acrediten por parte del personal adscrito al contrato, personal responsable y técnicos.

Debe tenerse en cuenta además que en este contrato se permite la subcontratación de su ejecución y, dado que no se delimita en el pliego administrativo o sus anexos las condiciones de esta, resulta contradictorio que se incluya como criterio de adjudicación y se evalúe de forma muy relevante el personal adscrito a la ejecución del contrato y por otra parte se permita la subcontratación de su ejecución, que implicaría la ejecución por personal distinto al evaluado.

### **3.6. Contrato 2020-11: servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente del centro FISABIO Oftalmología Médica**

Se trata de un contrato de servicios con un valor estimado de 301.924 euros y, por tanto, sujeto a regulación armonizada a causa del importe, con una duración de doce meses prorrogable por otros doce meses adicionales. Se ha tramitado de forma ordinaria por procedimiento abierto y formalizado con el contratista el día 21 de octubre de 2020. El órgano de contratación es el director gerente de FISABIO, atendiendo al valor estimado del contrato.

Los criterios de adjudicación se establecen en el apartado LL del anexo I, “Cuadro de características”, del pliego administrativo del contrato. Los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas representan el 75 por ciento del total de los criterios y son los relativos a la proposición económica, que en este contrato presenta la particularidad de que se subdivide a su vez en tres apartados:

- La parte fija del precio, a la que se puntúa con un máximo de 65 puntos.
- El precio unitario en servicio diurno y laborable, con un máximo de cinco puntos.
- El precio unitario en servicio festivo, con el máximo de los cinco puntos restantes.

Los criterios evaluables mediante juicio de valor se dividen en un total de cinco criterios, evaluables cada uno de ellos con un máximo de cinco puntos. Estos criterios aparecen, sin embargo, simplemente enunciados sin que conste mayor explicación o delimitación de los



aspectos concretos que se van a puntuar y que permitan a los licitadores ajustar sus proposiciones. Entre estos criterios de adjudicación se encuentran la descripción de maquinaria y equipos o el criterio denominado "Innovación".

Es necesario que FISABIO defina con mayor detalle estos criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y no limitarse a enunciarlos simplemente, en el mismo sentido que en el indicado en apartado 3.5 anterior referido al contrato 2020-10, con el fin de garantizar el respeto a los principios de transparencia en los procedimientos y de igualdad de trato entre licitadores, enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

Con relación al procedimiento seguido para la adjudicación del contrato, cabe señalar que la mesa de contratación, en reunión del 19 de agosto de 2020, procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones evaluables mediante juicio de valor y acordó su remisión a los técnicos encargados de su valoración.

Sin embargo, según se deduce de la documentación que obra en el expediente, con anterioridad a la aprobación del informe técnico de valoración se efectuó, por parte del director gerente de FISABIO, un requerimiento a uno de los licitadores para que completara su documentación técnica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de septiembre de 2020, una vez abierto el sobre que contiene la propuesta técnica. No constaban determinados equipos que resultan de obligatoria adscripción, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, por lo que se solicitó su inclusión y que se añadiese además información relativa a las características del equipo, la marca, el modelo y su ficha técnica.

A esta solicitud de completar la proposición técnica sigue otra más, efectuada el día 2 de septiembre de 2020 a través del mismo procedimiento, en la que se requiere al mismo licitador que se incluya la ficha técnica de productos de limpieza propuestos o cualquier otra información que consideren oportuna para poder verificar las propiedades de dichos productos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente. Se da la circunstancia de que este licitador es el que ha conseguido ser el adjudicatario del contrato.

Las circunstancias indicadas en los párrafos anteriores revelan que se trata de dos solicitudes a uno de los licitadores para que complete o subsane la proposición técnica sujeta a evaluación mediante juicio de valor, una vez se ha abierto el sobre que la contiene.

En estos supuestos, en la posibilidad de subsanación de documentos por parte de los licitadores debe tenerse en cuenta siempre la clase de documentación que resulta irregular o defectuosa, así como la entidad del propio defecto y la eventual afección a los principios de la contratación pública. A este respecto, en el caso de la documentación que recoge la proposición técnica, cabe afirmar que es básico el principio de igualdad de trato y no discriminación, así como el principio de transparencia, los cuales gozan de preponderancia en el ámbito del examen de la documentación técnica sujeta a evaluación mediante juicios de valor. En este contexto, una vez presentada la oferta, en principio no puede ya ser modificada, ni a propuesta del poder adjudicador, ni del candidato. En efecto, los principios citados se oponen a toda negociación entre el poder adjudicador y uno u otro de los candidatos.



En el caso de un candidato cuya oferta se estime imprecisa o no ajustada a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el hecho de permitir que el poder adjudicador le pida aclaraciones al respecto entraña el riesgo, si finalmente se aceptara la oferta del citado candidato, de que se pudiera considerar que el poder adjudicador haya negociado confidencialmente con él su oferta, en perjuicio de los demás candidatos y en violación del principio de igualdad de trato. En todo caso, se debe concluir que la falta de claridad de una oferta no es sino el resultado del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de esta, al que están sujetos de igual manera que los demás candidatos.

Adicionalmente, hay que hacer notar que resulta especialmente revelador que la legislación en materia de contratos públicos prevea de forma expresa la posibilidad de subsanación de documentación aportada por los licitadores únicamente para el caso de la documentación administrativa, tal como establece el artículo 141.2 de la LCSP, manteniendo en cambio un significativo silencio respecto de la documentación técnica, y es que debe tenerse en cuenta que en este último caso estamos en presencia de la apertura del sobre que contiene información sujeta a evaluación y puntuación, situación diferente de la que se crea en el supuesto de la documentación administrativa que no está sujeta a puntuación alguna y puede resultar subsanable sin menoscabar otros derechos o principios de la contratación.

En el expediente analizado resulta indudable que estamos no ante un mero error de escasa trascendencia y fácilmente subsanable, sino ante una documentación de especial relevancia y que el licitador venía obligado a cumplimentar diligentemente.

Adicionalmente, en el supuesto controvertido no se exige una simple corrección material o aclaración sobre información ya contenida en la oferta, sino que consiste más bien en una solicitud para completar su proposición técnica, de manera que se insta al licitador a que introduzca *ex novo* una información que debe añadirse a la oferta, innovando la ya presentada, y que no fue expresada en su momento, como fueron las prescripciones relativas a las especificaciones técnicas, marca y modelo de los equipos que debían adscribirse al contrato, o bien la ficha técnica o cualquier otra documentación oportuna relativa a las características de los productos de limpieza.

Asimismo, no cabe alegar que en este contrato en particular la exclusión de uno de los dos licitadores que han presentado oferta conllevaría a la eliminación de toda competencia, ya que la promoción de esta no debe realizarse en detrimento de conculcar otros principios básicos de la contratación pública, sino que deben adoptarse *a priori* todas las medidas posibles para favorecer una mayor concurrencia en la licitación de los contratos.

Por lo anteriormente argumentado y atendiendo a la interpretación limitativa expuesta sobre la posibilidad de subsanación de la oferta técnica, se debe concluir que en este supuesto los principios informadores de la contratación pública de igualdad de trato, no discriminación y el principio de transparencia, que se establecen en el artículo 1.1 de la LCSP, debían haber prevalecido y, en consecuencia, haberse excluido al licitador que había presentado la propuesta técnica irregular o defectuosa, debiendo seguirse el procedimiento de adjudicación únicamente con el otro licitador en liza.



### 3.7. Contrato 2019-14: suministro de la infraestructura de actualización de la Red Valenciana de Biobancos (lote 16)

Se trata de un contrato de suministros para la adquisición de diverso material, como equipos de refrigeración, ordenadores, equipos de investigación o mobiliario de laboratorio entre otros, destinado a la Red Valenciana de Biobancos. El objeto del contrato se divide en 17 lotes para su licitación y adjudicación. Tiene un valor estimado conjunto de 900.320 euros y, por tanto, queda sujeto a regulación armonizada a causa del importe. En el cuadro de características anexo al pliego administrativo no se ha previsto la posibilidad de prórroga o de modificación alguno. El contrato se ha tramitado de forma ordinaria y por el procedimiento abierto. El órgano de contratación es la Junta de Gobierno de FISABIO, atendiendo al valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de lotes en que se divide el contrato, para la determinación de los criterios de adjudicación se ha establecido un sistema complejo, en que se recogen múltiples subdivisiones. En este sentido, los criterios de adjudicación se dividen en dos clases: los de carácter general, que resultan comunes para todos los lotes, y los de carácter particular, que se definen específicamente atendiendo a los lotes licitados y se añaden a los criterios generales.

Los criterios de adjudicación generales son dos y tienen la consideración de evaluables mediante fórmulas matemáticas. Estos dos criterios son siempre el precio y la ampliación del plazo de garantía.

Por su parte, los criterios de adjudicación particulares se fijan atendiendo al lote específico que se licita. Son criterios que resultan de muy diversa índole y, en todos los casos, son siempre evaluables de forma automática. En los lotes 1 a 16 su evaluación es dicotómica, de manera que si el licitador dispone de las condiciones fijadas en el criterio se puntúa con el máximo y en caso de que no las posea no se le puntúa. En el lote 17 referido a mobiliario de laboratorio, en cambio, se establece una fórmula para obtener la puntuación de cada uno de ellos, por lo que se admite una diversidad de puntuaciones dentro estos criterios.

En la revisión efectuada, se ha comprobado una falta de homogeneidad en el establecimiento de la puntuación de los criterios de adjudicación, pues aun tratándose de los dos criterios de adjudicación generales y, por tanto, aplicados a todos los lotes del contrato, se ha constatado la existencia de una disparidad en cuanto a la puntuación asignada a cada uno de ellos según el lote de que se trate, sin que se justifiquen estas divergencias.

En el lote 16 el precio y la ampliación del plazo de garantía tienen asignada una valoración máxima de 40 y 15 puntos, respectivamente, sobre el total de los criterios de adjudicación. En el lote 10 estos dos mismos criterios reciben una puntuación máxima de 65 y 15 puntos; mientras que en lote 15, en cambio, reciben toda la puntuación posible entre ellos, 85 y 15 puntos respectivamente, al no haber otros criterios de adjudicación evaluables.

Atendiendo a estas circunstancias debería haberse justificado en el expediente la elección de los distintos criterios de adjudicación utilizados, la asignación de las puntuaciones



máximas que se les atribuye en cada caso, así como la justificación de las divergencias de puntuación respecto de unos mismos criterios, todo ello en cumplimiento de la previsión legal que establece el artículo 116.4 de la LCSP.

En este contrato concurre la misma incidencia que en el contrato 2020-08, en el sentido de que el director gerente emite un documento de aprobación del pliego administrativo, del gasto y del expediente, en fecha 14 de junio de 2019, cuando es la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, el único órgano al que corresponde la aprobación de estos extremos, que la hace el día 23 de abril de 2019.

Por otra parte, se ha interpuesto un recurso especial en materia de contratación por uno de los licitadores ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales contra la resolución de adjudicación del lote 16, motivado en su exclusión del procedimiento por la falta del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego técnico. Se tiene constancia de que este recurso ha sido desestimado por el Tribunal en su resolución de 30 de enero de 2020.

#### **4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2020**

El artículo 318 de la LCSP regula, para las entidades que sean poderes adjudicadores no Administración pública, la adjudicación de aquellos contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

En el apartado a) del mencionado artículo se establece que los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

La mencionada ley no establece, por el contrario, ningún artículo que determine el procedimiento formal y requisitos mínimos que debería contener el expediente justificativo de la adjudicación.

A este respecto debe tenerse en cuenta que la LCSP no distingue, para las entidades que sean poderes adjudicadores no Administración pública, una categoría específica denominada contratos menores, como sí que lo realiza para las entidades que sean Administración pública en su artículo 118. En cualquier caso, los contratos previstos en el artículo 318.a) de la LCSP coinciden conceptualmente con los contratos menores del artículo 118 de la LCSP, por lo que deben aplicarse las previsiones contenidas en este precepto legal con objeto de suplir la ausencia legal de regulación específica de preparación y adjudicación de estos contratos, en el caso de poderes adjudicadores no Administración pública.

La tramitación de los contratos menores exigirá, según el artículo 118.2 y 3 de la LCSP, la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la



necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales que permiten utilizar la contratación menor y, asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación a este de la factura correspondiente.

Además, debe tenerse en cuenta la disposición adicional 54ª de la LCSP, en la cual se establece un régimen específico para los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los que se encuentra FISABIO.

De acuerdo con esta regulación especial y atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, se eleva el límite regulado en los artículos 118 y 318.a) de la LCSP para poder adjudicar directamente al contratista. Este límite excepcional se establece para los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que celebren los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Para los contratos de obras no se efectúa ninguna previsión legal excepcional y, por tanto, quedarán sujetos al mismo umbral que el establecido en los artículos 118 y 318.a) de la LCSP.

Con relación al órgano competente para la adjudicación de los contratos menores se produce una especialidad en FISABIO a partir de la resolución a una consulta elevada conjuntamente por FISABIO, el INCLIVA y la Fundación IIS La Fe<sup>6</sup> a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana. Según esta y mediante Acuerdo del Patronato de 26 de junio de 2019, FISABIO ha atribuido las competencias de adjudicación de los contratos menores de servicios y suministros a los investigadores principales de cada proyecto de investigación con financiación propia. El proyecto de investigación se constituye así en una unidad funcional independiente, asumiendo los investigadores la responsabilidad propia como órganos de contratación y quedando sujetos a las consecuencias legales que de ello se deriven.

En la revisión efectuada sobre una selección de contratos menores adjudicados en 2020 se ha constatado, sin embargo, que en la información contenida en la Plataforma de Contratación del Sector Público referente a estos contratos menores aparece designado como órgano de contratación el director gerente de FISABIO. Por tanto, la Fundación debería adoptar las medidas oportunas con la finalidad de que se eviten las discrepancias relativas a estos extremos y conste claramente la identidad de la persona que asume la condición de órgano de contratación en cada expediente.

Adicionalmente a lo anterior, resulta necesario advertir y recomendar a FISABIO que, con el fin de garantizar la máxima transparencia, para cada proyecto de investigación que pueda iniciarse y que supusiera una unidad funcional independiente en donde se verificase la delegación de competencias en favor del personal investigador, se haga a estos advertencia expresa y escrita, de forma clara y comprensible, de la delegación específica que recae sobre ellos como órgano de contratación, así como de las obligaciones y

---

<sup>6</sup> La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana emitió el 13 de mayo de 2019 el informe 1/2019, que resuelve las cuestiones planteadas por las tres fundaciones.



responsabilidades legales que de ello puedan derivarse, teniendo en cuenta que se trata de personal que por sus funciones puede que no disponga de la formación jurídica necesaria en el ámbito de la contratación pública o bien en las especialidades de la gestión presupuestaria y económica de los fondos públicos de la Generalitat.

De conformidad con la relación certificada que ha facilitado la propia Fundación, durante el ejercicio 2020 se han adjudicado un total de 1.633 contratos menores por una cuantía global de 2.164.618 euros.

La revisión de la información facilitada por FISABIO ha permitido detectar la existencia de unos contratos menores que son susceptibles de ser considerados como fraccionamientos indebidos del objeto del contrato, en los términos a los que hace referencia el artículo 99.2 de la LCSP. En este contexto, cabe hacer mención a las siguientes circunstancias:

- Se han adjudicado dos contratos de suministros cuya formalización se ha producido en 2020 con una diferencia aproximada de un mes, a un mismo empresario, por una cuantía total de 67.513 euros, para la adaptación de equipos de laboratorio e investigación para la manipulación automatizada de líquidos, adaptación de robot Hamilton y adquisición del material fungible correspondiente.
- Adicionalmente a los dos contratos anteriores y con un mismo o similar objeto contractual (adquisición de un sistema automatizado de manejo de líquidos, así como material accesorio), se han adjudicado también dos contratos de suministros cuya formalización se ha efectuado en un mismo día a un segundo empresario, por una cuantía conjunta de 52.003 euros.
- Hay que hacer notar que, incluso en el supuesto de que no se efectuara la agrupación de las adquisiciones realizadas a los dos empresarios citados, la cuantía de las adjudicaciones a cada uno de ellos sobrepasa ya de por sí el umbral de 50.000 euros para poder utilizar la adjudicación directa.

Se ha puesto de manifiesto, por otra parte, la existencia a lo largo de 2020 de al menos 71 contratos menores, adjudicados a diversos empresarios, por una cuantía conjunta de 117.862 euros y que presentan como objeto común la adquisición de ordenadores portátiles u otro tipo de material informático. Aun cuando esta actuación no deba considerarse en sentido estricto un fraccionamiento indebido de contratos, pues se trata de proyectos de investigación diferenciados cuyas adquisiciones no se acumulan a efectos de calcular los límites de los contratos menores, se recomienda que FISABIO efectúe una mejor planificación en este tipo de compras, intentando evitar en la medida de lo posible el recurso a la contratación menor, con la finalidad de poder promover unos procedimientos con todas las garantías legales y la posibilidad de obtención de mejores precios en las adjudicaciones.

En la revisión de los expedientes de varios contratos menores seleccionados se han puesto de manifiesto, asimismo, las siguientes circunstancias en la mayoría de los expedientes revisados:



- En relación con el procedimiento de adjudicación de los contratos menores, hay que señalar que FISABIO utiliza un programa informático para la tramitación de contratos menores, en el cual se secuencian diferentes pasos de forma escalonada. Así, en primer lugar se efectúa una propuesta de contrato por la persona que informa de la necesidad del contrato, posteriormente se procede a una revisión del expediente por el departamento económico y, por último, se produce la aprobación del gasto y adjudicación del contrato por el órgano de contratación. Todas estas actuaciones se efectúan directamente sobre la aplicación informática mediante una validación electrónica o digital, a través de un clic por parte de la persona correspondiente. La validación de un paso requiere la validación previa de los pasos anteriores hasta la culminación en la adjudicación del contrato. Resultaría necesario, sin embargo, que se estableciera un mecanismo que permitiera dejar constancia documental, en soporte digital, en el expediente de contratación menor sobre los actos de aprobación que se requieren legalmente en el artículo 118 de la LCSP, así como de su contenido.
- Las facturas expedidas por los contratistas no contienen el visto bueno emitido por FISABIO respecto de su conformidad con el suministro o servicio solicitado.

El contrato menor CM 2020/132, con un precio de adjudicación de 16.370 euros, relativo a la elaboración de materiales digitales para la fase de validación, presenta las siguientes incidencias:

- No queda justificado el precio del contrato. A este respecto, debería haberse detallado en el expediente que el precio del servicio realizado se adecúa al precio general del mercado, en los términos que establece el artículo 102.3 de la LCSP.
- El servicio se ha facturado con anterioridad a la aprobación del gasto o acuerdo de adjudicación, en contra del procedimiento legal de ejecución del gasto que establece el artículo 58 de la LHP. En este sentido, la factura es de 9 de enero de 2020, mientras que la aprobación del gasto es de 20 de enero de 2020.

En el contrato menor CM 2020/823, con un precio de adjudicación de 18.630 euros, y cuyo objeto consiste en el suministro de material fungible para la manipulación de líquidos, se ha emitido el 29 de junio de 2020 una factura por importe de 23.440 euros, superior al precio de adjudicación. El exceso facturado por una cuantía de 4.810 euros se corresponde con un pedido adicional de uno de los artículos solicitados. Este pedido adicional, sin embargo, se autorizó el 1 de enero de 2021, con posterioridad a la emisión de la factura.



## APÉNDICE 3

### Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales



Se ha realizado un control formal de las cuentas anuales de FISABIO del ejercicio 2020, con el objeto de verificar si su formulación, aprobación y rendición se ha efectuado de acuerdo con la normativa aplicable. La revisión del control formal no abarca, por tanto, la realización de una fiscalización de carácter financiero que tenga por objetivo emitir una opinión sobre estas.

Las cuentas anuales de FISABIO comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de su actividad.

En la revisión efectuada se ha comprobado que FISABIO ha elaborado todos los estados y documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y contenido que exige el plan de contabilidad aplicable<sup>7</sup>.

En la memoria de las cuentas anuales de 2020 se han incorporado dos puntos adicionales al contenido mínimo exigido por el plan contable de aplicación, que son los siguientes:

- Las bases de presentación de la liquidación del presupuesto relativa al ejercicio 2020, en el punto 32 de la memoria.
- La información relativa a los aplazamientos de pago a los proveedores, en cumplimiento de la disposición adicional 3ª.4, de la LMOC<sup>8</sup>, en el punto 33 de la memoria.

Asimismo, además de los estados que integran las cuentas anuales de 2020, FISABIO ha incorporado otros documentos informativos, que no forman parte de estas. Estos documentos son los siguientes: memoria de actividades, inventario de elementos patrimoniales, informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume por su pertenencia al sector público, así como un informe relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre las inversiones financieras.

Como se indica en el apartado 5 del Informe, las cuentas anuales de FISABIO del ejercicio 2020 fueron formuladas por el director gerente el día 9 de abril de 2021, según la fecha que consta en la firma digital, aun cuando en su texto se indica el 31 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021,. Estos órganos fundacionales son los competentes legalmente para su formulación y aprobación, de conformidad con los artículos 21 y 16 de los estatutos de FISABIO.

Las cuentas anuales fueron remitidas a la Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico el día 30 de junio de 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.1 de la LHP.

---

<sup>7</sup> Plan de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, aprobado mediante Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

<sup>8</sup> Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



## APÉNDICE 4

### Seguimiento de las recomendaciones del Informe del año 2017



En la fiscalización realizada se ha comprobado que FISABIO ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2017:

- a) El Patronato de FISABIO ha aprobado un código de conducta propio para realizar inversiones financieras temporales, basado en el aprobado en el año 2003 por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) Se ha subsanado la irregularidad referida al uso del bien inmueble donde FISABIO ejerce principalmente su actividad, habiéndose tramitado el correspondiente expediente administrativo de autorización por la Generalitat.
- c) Se ha aprobado un código de buen gobierno propio, conforme permite el artículo 3.1 del CBGG<sup>9</sup>, en el que, al menos, se establecen unos niveles de exigencia particulares para los patronos en relación con la prohibición de autocontratación sin autorización previa del protectorado, de forma que su adhesión se produzca en el momento de la aceptación de sus cargos.
- d) Se ha aprobado una normativa interna para el control y tramitación de los convenios en la que se incluye una regulación sobre la clasificación entre confidenciales y no confidenciales, la emisión de un informe jurídico de legalidad previo, la remisión al registro de convenios, la publicación de su texto íntegro en el portal de transparencia, así como otros aspectos procedimentales.
- e) Se garantiza un control efectivo de todos los contratos menores de importe inferior a 3.000 euros, mediante la oportuna identificación con una numeración única centralizada y correlativa que permita obtener una relación completa.
- f) Se han potenciado los puestos de trabajo encargados de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia y de la entrada en vigor de la LCSP.
- g) Se incorpora un índice de notas en la memoria y se ha mejorado su presentación, adecuando su contenido al establecido por la normativa contable.
- h) Se ha elaborado un manual interno de contratación, adaptado a la LCSP, para asegurar que en la tramitación de los expedientes de contratación se cumplan adecuadamente las disposiciones legales previstas.

---

<sup>9</sup> Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.



- i) La información publicada en el portal de transparencia de FISABIO se elabora bajo las premisas de la transparencia y la reutilización, adaptándose a lo previsto en el artículo 9 del DTBG<sup>10</sup>.

La única recomendación del informe de fiscalización del ejercicio 2017 que no ha sido implementada por FISABIO, y que se reitera en este informe, es la referente a que en las facturas conste la validación por el responsable de la conformidad de los bienes y servicios recibidos por los contratos formalizados.

---

<sup>10</sup> Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



## TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de fiscalización se discutió con los responsables de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2020, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la entidad ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan en los anexos II y III.



## **APROBACIÓN DEL INFORME**

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2021 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 28 de julio de 2021, aprobó este Informe de fiscalización.



## **ANEXO I**

### **Cuentas anuales de los cuentadantes**

**FUNDACIÓ PER AL FOMENT  
DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I  
BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA**

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2020

## INDICE

- Balance al cierre del ejercicio 2020	1
- Cuenta de resultados ejercicio 2020	2

### MEMORIA DE LA GESTION ECONOMICA

- 1. Actividad de la Fundación	3
- 2. Bases de presentación de las cuentas anuales	5
- 3. Excedente del ejercicio	8
- 4. Normas de registro y valoración.	9
- 5. Inmovilizado material	16
- 6. Bienes de patrimonio histórico	18
- 7. Inversiones inmobiliarias	18
- 8. Inmovilizado intangible	18
- 9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	21
- 10. Instrumentos financieros	21
- 11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	28
- 12. Beneficiarios – acreedores	28
- 13. Fondos propios	29
- 14. Existencias	30
- 15. Moneda extranjera	30
- 16. Situación fiscal	31
- 17. Ingresos y gastos	35
- 18. Provisiones y contingencias	38

---

---

- 19. Información sobre medio ambiente	38
- 20. Retribuciones a largo plazo al personal	38
- 21. Subvenciones, donaciones y legados	38
- 22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinación de negocios	45
- 23. Negocios conjuntos.	45
- 24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración	46
- 25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	132
- 26. Hechos posteriores	132
- 27. Operaciones con partes vinculadas	132
- 28. Otra información	136
- 29. Información segmentada	138
- 30. Estado de flujos de efectivo	139
- 31. Inventario	140
- 32. Bases de presentación de la liquidación del presupuesto 2018	141
- 33. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a Proveedores. Disposición adicional tercera, “deber de información” De la Ley 15/2010, de 5 de julio	143

### **MEMORIA ACTIVIDADES**

- Memoria de actividades	144
<b>1. DIRECCIÓN / ASISTENCIA A DIRECCION</b>	<b>149</b>
1.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	149
1.2 ACTIVIDAD DESARROLLADA	149

---

---

1.2.1. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO A LA ESTRATEGIA DE RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGADORES (HRS4R).	149
1.2.2. PRESENTACIÓN Y COMIENZO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FISABIO 2020-2024.	150
1.2.3. INICIO DEL PROYECTO CIENTÍFICO COMPARTIDO (PCC) DE LA ENTIDAD.	150
1.2.4. ACREDITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE I+D+I ADSCRITOS A LA FUNDACIÓN.	150
1.2.5 PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA TOTS.	150
1.2.6 PLAN DE FORMACIÓN 2020 DE LA FUNDACIÓN FISABIO.	151
1.3 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	151
<b>2 AREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i</b>	<b>152</b>
2.1 VIGILANCIA TECNOLÓGICA: CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	152
2.2 UNIDAD DE PROYECTOS AUTONÓMICOS Y NACIONALES DE I+D+i	156
2.2.1 PROYECTOS SOLICITADOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, POR UNIDAD DE NEGOCIO FISABIO	156
2.2.2 GESTIÓN DE PROYECTOS ACTIVOS AUTONÓMICOS-NACIONALES	163
2.2.3 ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	176
2.3 UNIDAD DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE I+D+i	179
2.3.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS A ENTIDADES INTERNACIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS	179
2.3.2 GESTIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES ACTIVOS	182

---

---

2.3.3 ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA EN PROYECTOS INTERNACIONALES	187
<b>3</b> <b>ÁREA DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN Y EECC</b>	<b>191</b>
3.1 UNIDAD DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN	191
3.1.1 COMITÉ CIENTÍFICO INTERNO DE FISABIO	191
3.2 UNIDAD DE ENSAYOS CLÍNICOS	191
3.2.1 DESCRIPCIÓN Y CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE EECC	191
3.2.2. INVESTIGACIÓN CLÍNICA POR CONTRATO	193
3.2.3. INVESTIGACIÓN CLÍNICA INDEPENDIENTE (ICI)	209
3.2.4. CALIDAD UNIDAD DE EECC	217
3.2.5. ESTUDIOS ÁREA TEMÁTICA COVID-19	218
3.2.6. PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA	219
3.2.7. ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTRADEPARTAMENTAL	220
3.2.8. OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA	221
<b>4</b> <b>ÁREA DE INNOVACIÓN</b>	<b>223</b>
4.1 INDICADORES DE PROCESO	223
4.1.1 EMBUDO DE INNOVACIÓN	223
4.1.2 RELACIÓN CON AGENTES EXTERNOS	226
4.1.3 PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN	227
4.1.4 DIFUSIÓN EXTERNA E INTERNA	228

---

---

4.2	INDICADORES DE RESULTADOS	229
4.2.1	PROYECTOS DE INNOVACIÓN	229
4.2.2	CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	229
4.2.3	PATENTES	230
4.2.4	MODELOS DE UTILIDAD	231
4.2.5	MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DISEÑOS INDUSTRIALES	231
4.2.6	APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOFTWARE)	231
4.2.7	PROPIEDAD INTELECTUAL Y KNOW HOW TRANSFERIBLE	232
4.2.8	CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA. SPIN-OFFS Y START-UPS	232
4.3	FORMACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA POR EL PERSONAL DEL ÁREA	232
4.4	OTROS	233
<b>5</b>	<b>AREA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS</b>	<b>234</b>
5.1.	RED VALENCIANA DE BIOBANCOS	234
5.1.1.	DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA	234
5.1.2.	ACTIVIDAD DESARROLLADA	235
5.1.3.	OBJETIVOS ALCANZADOS	237
5.1.4.	SERVICIOS REALIZADOS	237
5.1.5.	AYUDAS CONCEDIDAS	239
5.1.6.	PUBLICACIONES	239

---

---

5.2. BIOBANCO IBSP-CV	239
5.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	239
5.2.2. ACTIVIDAD DESARROLLADA	242
5.2.3. OBJETIVOS ALCANZADOS	244
5.2.4. SERVICIOS REALIZADOS	244
5.2.5. AYUDAS CONCEDIDAS	246
5.2.6. PUBLICACIONES	246
5.3. BIOBANCO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE (HGUE)	247
5.3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	247
5.3.2. ACTIVIDAD DESARROLLADA	249
5.3.3. OBJETIVOS ALCANZADOS	249
5.3.4. SERVICIOS REALIZADOS	250
5.3.5. AYUDAS CONCEDIDAS	250
5.3.6. PUBLICACIONES	250
5.4. SERVICIO DE SECUENCIACIÓN Y BIOINFORMÁTICA	250
5.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	250
5.4.2. ACTIVIDAD DESARROLLADA	252
5.4.3. OBJETIVOS ALCANZADOS	254
5.4.4. SERVICIOS REALIZADOS	255
5.4.5. AYUDAS CONCEDIDAS	257
5.4.6. PUBLICACIONES	257

---

---

5.5. SERVICIO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	260
5.5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	260
5.5.2. ACTIVIDAD DESARROLLADA	261
5.5.3. OBJETIVOS ALCANZADOS	262
5.5.4. SERVICIOS REALIZADOS	263
5.5.5. AYUDAS CONCEDIDAS	265
5.5.6. PUBLICACIONES	265
5.6. LABORATORIO NCB3	266
5.6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	266
5.6.2. ACTIVIDAD DESARROLLADA	267
5.6.3. OBJETIVOS ALCANZADOS	267
5.6.4. SERVICIOS REALIZADOS	268
5.6.5. AYUDAS CONCEDIDAS	268
5.6.6. PUBLICACIONES	268
<b>6 AREA DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>	<b>269</b>
6.1 GABINETE DE PRENSA	271
6.2 REDES SOCIALES	279
6.3 PROYECTO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA “ConCIENCIAdos”	283
6.3.1. CONCURSO DE VÍDEOS "DE MAJOR VULL SER COM..."	284
6.3.2. NOCHE MEDITERRÁNEA DE LAS INVESTIGADORAS – MEDNIGHT 2020	287

---

---

6.3.3 CIENCIA Y CAÑAS	290
6.3.4 PINT OF SCIENCE	291
6.3.5 THE CONVERSATION	291
6.4. PÁGINAS WEB	292
6.5 NEWSLETTER	292
6.6 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	293
6.7. FORMACIÓN	295
6.8. IDENTIDAD CORPORATIVA	296
6.9. OTROS	296
6.10. DOCUMENTACIÓN	297
<b>7    ÁREA DE JURÍDICO, RRHH Y FORMACIÓN</b>	<b>299</b>
7.1    ÁREA JURÍDICA	299
7.2.    ÁREA RRHH	315
7.3.    ÁREA FORMACIÓN	334
7.4.    RESUMEN GLOBAL	338
<b>8    ÁREA DE CALIDAD</b>	<b>340</b>
8.1.    ACTIVIDAD DEL ÁREA	340
8.1.1    IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	340
8.1.2    COORDINAR EL SEGUIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES Y OTROS CERTIFICADOS	341
8.1.3    COORDINAR LA REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE GRUPOS ACREDITADOS DE FISABIO	341

---

8.2 INDICADORES DEL ÀREA	343
8.2.1 PROCESOS REVISADOS, APROBADOS Y EN ELABORACIÓN	343
8.2.2 PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN DE APOYO APROBADOS, ELABORADOS Y EN REVISIÓN	345
8.2.3 INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y MEJORAS	345
8.3 OTRA ACTIVIDAD DEL ÀREA	346
8.4 FORMACIÓN	346
<b>9 UNIDAD DE ASISTENCIA OFTALMOLOGICA</b>	<b>347</b>

**ANEXOS**

- Inventario de elementos patrimoniales	368
- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero	429
- Informe código conducta inversiones financieras	442

---

**FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITARIA I  
BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

**BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020**

ACTIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>18.847.665,78</b>	<b>18.969.754,17</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>35.352.444,86</b>	<b>38.391.907,66</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	Nota 8	<b>1.760.822,47</b>	<b>2.038.297,45</b>	<b>A-1) Fondos propios</b>	Nota 13	<b>19.026.179,24</b>	<b>22.409.110,55</b>
3. Patentes, licencias, marcas y similares		0,00	0,00	<b>I. Dotación fundacional/Fondo social</b>		<b>2.019.094,06</b>	<b>2.019.094,06</b>
5. Aplicaciones informáticas		760.288,35	940.304,85	1. Dotación fundacional/Fondo social		2.019.094,06	2.019.094,06
6. Derechos sobre activos cedidos en uso		1.000.534,12	1.097.992,60	<b>II. Reservas</b>		<b>20.357.717,66</b>	<b>20.401.836,05</b>
<b>III. Inmovilizado material</b>	Nota 5	<b>14.782.362,60</b>	<b>14.618.201,86</b>	2. Otras reservas		20.357.717,66	20.401.836,05
1. Terrenos y construcciones		7.348.965,25	7.857.998,41	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	Nota 3	<b>(3.419.384,48)</b>	<b>(80.571,56)</b>
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		7.433.397,35	6.760.203,45	<b>V. Otras aportaciones de socios</b>		<b>68.752,00</b>	<b>68.752,00</b>
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo</b>	Nota 10	<b>2.304.480,71</b>	<b>2.313.254,86</b>	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>	Nota 10	<b>467.378,13</b>	<b>286.355,22</b>
5. Otros activos financieros		2.304.480,71	2.313.254,86	I. Activos financieros disponibles para la venta		467.378,13	286.355,22
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>46.042.433,39</b>	<b>59.071.059,18</b>	<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	Nota 21	<b>15.858.887,49</b>	<b>15.696.441,89</b>
<b>II. Existencias</b>		<b>353.015,07</b>	<b>273.873,90</b>	I. Subvenciones		15.610.586,43	15.429.761,29
1. Bienes destinados a la actividad		353.015,07	273.873,90	II. Donaciones y legados		248.301,06	266.680,60
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	Nota 10 y 11	<b>4.274.048,82</b>	<b>7.703.246,21</b>	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4.581.292,03</b>	<b>7.486.280,96</b>
1.0 Usuarios y ot. deu. act. propia		1.520.044,86	2.436.672,38	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	Nota 10	<b>4.581.292,03</b>	<b>7.486.280,96</b>
1.1. Usuarios y ot. deu. act. propia emp. grupo y asoc.	Nota 27	2.754.003,96	5.266.573,83	5.0 Otras pasivos financieros		4.030.953,50	6.692.245,33
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>12.718.614,71</b>	<b>15.518.366,75</b>	5.1 Otras pasivos financieros con emp. grupo y asoc.	Nota 27	550.338,53	794.035,63
4. Personal	Nota 10	3.922,47	2.710,32	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>24.956.362,28</b>	<b>32.162.624,73</b>
5. Activos por impuesto corriente	Nota 16	247,26	10.027,08	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	Nota 10	<b>11.802.966,77</b>	<b>12.778.036,58</b>
6.0. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 16	7.890.749,64	10.253.181,57	5.0 Otras pasivos financieros		11.470.344,36	12.359.131,82
6.1. Otr. Créd. Admin. Púb. emp. grupo y asoc.	Nota 16 y 27	4.823.695,34	5.252.447,78	5.1 Otras pasivos financieros con emp. grupo y asoc.	Nota 27	332.622,41	418.904,76
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	Nota 10	<b>24.538.988,54</b>	<b>28.866.066,98</b>	<b>V. Beneficiarios-Acreedores</b>	Nota 10 y 12	<b>234.790,67</b>	<b>3.401.845,93</b>
5. Otras activos financieros		24.538.988,54	28.866.066,98	1.0 Beneficiarios-Acreedores		17.766,21	17.766,21
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>18.732,60</b>	<b>18.603,02</b>	1.1 Beneficiarios-Acreedores emp. grupo y asoc.	Nota 27	217.024,46	3.384.079,72
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	Nota 10	<b>4.139.033,65</b>	<b>6.690.902,32</b>	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>781.587,47</b>	<b>5.153.418,22</b>
1. Tesorería		4.139.033,65	6.690.902,32	1. Proveedores	Nota 10	0,00	36.584,15
				3.0. Acreedores varios	Nota 10	227.289,53	4.608.705,43
				3.1. Acreedores varios emp. grupo y asoc.	Nota 10 y 27	407,79	88,65
				6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 16	553.890,15	508.039,99
				<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>12.137.017,37</b>	<b>10.829.324,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>64.890.099,17</b>	<b>78.040.813,35</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>64.890.099,17</b>	<b>78.040.813,35</b>

Las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2020.

Valencia, a 31 de marzo de 2021

PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup>. ANA BARCELO CHICO

SECRETARIA  
Fdo.: D<sup>a</sup>. MARIA JOSE IZQUIERDO GRIMA

**FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITARIA I  
BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

**CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

		Reexpresada	
	Notas Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>1. Ingresos de la entidad por la actividad propia</b>		<b>16.089.946,92</b>	<b>18.258.243,97</b>
a.0) Ingresos asistencia oftalmológica		1.273.188,20	1.865.631,07
a.1) Ingresos asistencia oftalmológica emp grupo y asoc.	Nota 27	3.569.773,57	5.463.717,02
c.0) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	Nota 17	5.169.368,68	5.553.239,92
c.1) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones emp. grupo y asoc.	Nota 17	25.641,00	0,00
d.0) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia		3.666.380,33	3.213.465,09
d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas	Nota 27	2.385.595,14	2.162.190,87
<b>2. Ayudas monetarias y otros</b>	Nota 17	<b>(178.623,72)</b>	<b>(57.036,37)</b>
a) Ayudas monetarias		(133.362,58)	(57.036,37)
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(45.261,14)	0,00
<b>6. Aprovisionamientos</b>	Nota 17	<b>(3.164.068,47)</b>	<b>(3.245.931,48)</b>
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		<b>21.508,86</b>	<b>30.189,96</b>
<b>8. Gastos de personal</b>	Nota 17	<b>(13.065.854,29)</b>	<b>(11.967.769,11)</b>
a) Sueldos y salarios		(10.160.348,99)	(9.283.962,18)
b) Cargas sociales		(2.905.505,30)	(2.683.806,93)
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	Nota 17	<b>(2.770.849,96)</b>	<b>(3.262.029,35)</b>
a) Servicios exteriores		(2.754.848,54)	(3.257.058,83)
b) Tributos		(4.522,37)	(4.970,52)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 10	(11.479,05)	0,00
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	Nota 5	<b>(1.945.201,21)</b>	<b>(1.574.476,77)</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio</b>	Nota 21	<b>1.579.751,05</b>	<b>1.209.375,30</b>
a.0) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio		1.120,68	1.120,68
a.1) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio emp. grupo y asoc.	Nota 27	1.536.357,76	1.169.109,27
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		42.272,61	39.145,35
<b>A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+6+7+8+9+10+11)</b>		<b>(3.433.390,82)</b>	<b>(609.433,85)</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		<b>39.258,21</b>	<b>67.193,21</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		39.258,21	67.193,21
b2) De terceros		39.258,21	67.193,21
<b>15. Gastos financieros</b>		<b>(25.246,34)</b>	<b>(31.228,92)</b>
b) Por deudas con terceros		(25.246,34)	(31.228,92)
<b>17. Diferencias de cambio</b>	Nota 15	<b>(5,53)</b>	<b>(1.081,93)</b>
<b>A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15)</b>		<b>14.006,34</b>	<b>34.882,36</b>
<b>A.3. EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>(3.419.384,48)</b>	<b>(574.551,49)</b>
<b>A.4. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.2.+A.3)</b>		<b>(3.419.384,48)</b>	<b>(574.551,49)</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>20. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	Nota 2.4	<b>0,00</b>	<b>493.979,93</b>
<b>A.5) VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4+20)</b>		<b>(3.419.384,48)</b>	<b>(80.571,56)</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		<b>181.022,91</b>	<b>716.116,03</b>
<b>3. Subvenciones recibidas</b>	Nota 21	<b>1.820.293,07</b>	<b>3.832.399,03</b>
<b>C.1. VARIACION PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+3)</b>		<b>2.001.315,98</b>	<b>4.548.515,06</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>3. Subvenciones recibidas</b>	Nota 21	<b>(1.615.574,86)</b>	<b>(1.197.376,08)</b>
<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>	Nota 21	<b>(42.272,61)</b>	<b>(61.965,95)</b>
<b>D.1. VARIACION PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (3+4)</b>		<b>(1.657.847,47)</b>	<b>(1.259.342,03)</b>
<b>E) VARIACION EN EL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C.1. + D.1.)</b>			
		<b>343.468,51</b>	<b>3.289.173,03</b>
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
	Nota 2.8	<b>36.453,17</b>	<b>342,98</b>
<b>I) OTRAS VARIACIONES</b>			
	Nota 21	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>J) RESULTADO TOTAL VARIACION DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A.4+D+H+G)</b>			
		<b>(3.039.462,80)</b>	<b>3.208.944,45</b>

Las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

Valencia, a 31 de marzo de 2021

PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup>. ANA BARCELO CHICO

SECRETARIA  
Fdo.: D<sup>a</sup>. MARIA JOSE IZQUIERDO GRIMA

## 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

El Consell de la Generalitat Valenciana, en su reunión de 1 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de constituir la Fundación denominada Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana.

En virtud de dicho acuerdo la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana se constituye mediante escritura pública autorizada de 20 de octubre de 2008 ante el notario de Valencia D. Alberto Domingo Puchol.

Mediante resolución de 13 de enero de 2009 de la Ilma. Sra. Secretaria Autonómica de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana a la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, con el número 501 V y clasificarla de carácter de investigación.

Su domicilio social radica en Valencia, en la calle Micer Mascó, número 31, si bien tiene fijado el lugar en el que desarrolla sus actividades en la calle Avenida Catalunya 21, en Valencia.

El artículo 6 de sus Estatutos Sociales establece como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria. Para la consecución de este objetivo, el Patronato de la fundación determinará las actuaciones a realizar, entre las que se encuentran:

1. Facilitar, promover, desarrollar y ejecutar la investigación de acuerdo con los planes de investigación existentes en la Conselleria de Sanidad.
2. Actuar como centro motor de la investigación científico- técnica y la innovación, aportando las bases necesarias para favorecer la interacción con los equipos de investigación localizados en las Universidades, Hospitales, Consejo Superior de Investigaciones científicas y otras Instituciones de su entorno.
3. Facilitar y promover la formación de los profesionales y de los investigadores del ámbito de la salud.
4. Realizar e impulsar todo tipo de estudios que generen conocimiento en el ámbito de la salud y la atención en general de la salud.
5. Recopilar y difundir la información acerca de la obtención de ayudas y subvenciones a la investigación.
6. La gestión y aval de los proyectos y programas que presenten sus beneficiarios a las convocatorias nacionales e internacionales.
7. Diseñar líneas propias de financiación de proyectos con los fondos de que disponga mediante la creación y concesión de becas, bolsas de estudios, ayudas económicas y

---

premios para iniciativas o trabajos de investigación que se enmarquen dentro de los fines fundacionales.

8. Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos, instituciones, empresas, centros o compañías nacionales o extranjeras.
9. Cooperar y desarrollar actividad asistencial.
10. Proyectar a la sociedad la experiencia y el potencial de aportación responsable y relevante para el fomento de la investigación en el Sistema Sanitario Público Valenciano mediante la organización de conferencias, congresos, mesas, seminarios, charlas, coloquios, debates, campañas informativas etc.
11. Velar por la orientación significativa de la investigación aplicada a la mejora de la práctica clínica y de la calidad asistencial.
12. Facilitar la financiación, la administración y la gestión de la investigación sanitaria y biomédica.
13. Establecer mecanismos de transferencia de los resultados de la actividad al sector productivo o cualquier otro sector social beneficiario del avance técnico científico, incluso apoyando el desarrollo de iniciativas innovadoras.
14. Realizar cualquier otro tipo de actividades que, a juicio del Patronato, sean adecuadas para la consecución de los objetivos de la Fundación.

El Patronato podrá determinar cualquier otro modo de acción que la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, dentro de sus posibles competencias, pueda llevar a cabo para impulsar y agilizar el fomento y desarrollo de la investigación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Las prestaciones de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana se otorgarán de forma no lucrativa.

El ejercicio económico coincide con el año natural.

Su régimen jurídico queda establecido básicamente por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. 3391 de 11 de diciembre), modificada, entre otras por la Ley 9/2008, de 3 de julio, por el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, así como por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (B.O.E. 307 de 24 de diciembre).

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

### 1) Imagen fiel.

- a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas en primera convocatoria por el Director Gerente el 31 de marzo de 2021 a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2020, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Para ello se ha aplicado lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- b) No existe ninguna razón excepcional por la que, para mostrar la imagen fiel, se hayan dejado de aplicar disposiciones legales en materia contable.
- c) No existe información complementaria alguna en la memoria de la gestión económica de las cuentas anuales que resulte necesario incluir, puesto que las disposiciones legales vigentes son suficientes para mostrar la imagen fiel.

### 2) Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Por el contrario, la contabilidad de la Fundación y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se han desarrollado aplicando los principios contables obligatorios establecidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, que son los de empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

### 3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En la preparación de las cuentas anuales de la Fundación, la Dirección ha realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

La Fundación ha elaborado las cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente. Las estimaciones más significativas utilizadas en estas cuentas anuales se refieren a:

- La vida útil y la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos del inmovilizado.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados saldos deudores.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

#### 4) Comparación de la información.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2019 son perfectamente comparables entre sí. No obstante, hay que comentar que se ha reexpresado, sólo a efectos de comparación, la cuenta de resultados del año 2019 dado que con fecha del 31 de diciembre de 2019 se produjo la cesión en bloque de los derechos y obligaciones de la unidad de investigación “FISABIO – Departamento de Salud de Alicante – Hospital General”. La cesión de estos derechos reúne las condiciones para ser clasificada como actividad interrumpida. En consecuencia, la cuenta de resultados del año 2019 incluye en la partida “Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neta de impuestos” el resultado de esta actividad, que asciende a 493.979,93 euros en el ejercicio 2019, y se han disminuido cada uno de los epígrafes de ingresos y gastos correspondiente a esta actividad por los importes que figuran a continuación:

	Importe Adaptado	Importe sin adaptar	Diferencia
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>1. Ingresos de la entidad por la actividad propia</b>	<b>10.928.895,88</b>	<b>13.940.014,25</b>	<b>3.011.118,37</b>
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	5.553.239,92	7.303.487,55	1.750.247,63
d.0) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	3.213.465,09	4.121.446,43	907.981,34
d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas	2.162.190,87	2.515.080,27	352.889,40
<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>(3.245.931,48)</b>	<b>(3.458.001,69)</b>	<b>(212.070,21)</b>
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>(11.967.769,11)</b>	<b>(13.644.300,09)</b>	<b>(1.676.530,98)</b>
a) Sueldos y salarios	(9.283.962,18)	(10.575.296,93)	(1.291.334,75)
b) Cargas sociales	(2.683.806,93)	(3.069.003,16)	(385.196,23)
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>(3.257.058,83)</b>	<b>(3.807.974,08)</b>	<b>(550.915,25)</b>
a) Servicios exteriores	(3.257.058,83)	(3.807.974,08)	(550.915,25)
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(1.574.476,77)</b>	<b>(1.655.935,99)</b>	<b>(81.459,22)</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio</b>	<b>39.145,35</b>	<b>42.393,51</b>	<b>3.248,16</b>
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	39.145,35	42.393,51	3.248,16
<b>A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>(9.077.194,96)</b>	<b>(8.583.804,09)</b>	<b>493.390,87</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>	<b>67.193,21</b>	<b>67.782,27</b>	<b>589,06</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	67.193,21	67.782,27	589,06
b2) De terceros	67.193,21	67.782,27	589,06

A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	67.193,21	67.782,27	589,06
A.3. EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS	(9.010.001,75)	(8.516.021,82)	493.979,93
A.4. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(9.010.001,75)	(8.516.021,82)	493.979,93
<b><u>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</u></b>			
20. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	493.979,93	0,00	-493.979,93
A.5) VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	(8.516.021,82)	(8.516.021,82)	0,00

#### 5) Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

#### 6) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance son los siguientes:

AÑO 2020

Elemento patrimonial	Importe	Epígrafe B II	Epígrafe C III
		Importe	Importe
Otras deudas transformables en subvenc.	15.330.402,14	3.757.231,73	11.573.170,41
Préstamo metagenoplát	931.397,58	787.485,51	143.912,07
Préstamo Mineco	70.482,10	28.835,97	41.646,13

AÑO 2019

Elemento patrimonial	Importe	Epígrafe B II	Epígrafe C III
		Importe	Importe
Otras deudas transformables en subvenc.	19.047.228,42	6.502.069,09	12.545.159,33
Préstamo metagenoplát	1.054.225,15	910.313,08	143.912,07
Préstamo Mineco	116.573,33	68.971,26	47.602,07

### 7) Cambios en criterios contables.

No se han producido cambios en criterios contables ni en el ejercicio 2020 ni en el ejercicio 2019.

### 8) Corrección de errores.

En el ejercicio 2020 se ha registrado un incremento de las reservas voluntarias por importe de 36.453,17 euros por retenciones practicadas en ejercicios anteriores por las entidades financieras en el abono de los intereses. En el año 2019 también se registró un aumento de las reservas por el mismo concepto en el importe de 342,98 euros.

Dada la inmaterialidad del saldo no reexpresamos el balance del año 2019 ni 2020.

## 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

El ejercicio 2020 presenta un excedente negativo (desahorro) de **3.419.384,48€**. Las principales partidas que forman dicho resultado son las de ingresos de la actividad propia, con 16,1 millones € (distribuidos entre 5,1 millones € de ingresos por la actividad de oftalmología, 4,9 millones € de promociones, patrocinadores y colaboraciones, y 6,1 millones € subvenciones, donaciones y legados afectas a la actividad propia de la Fundación). En el año 2019 los ingresos de la actividad propia alcanzaron la cifra de 18,2 millones €, lo que ha supuesto una reducción en el año 2020 de 2,1 millones €, un 11,87%.

En el apartado de gastos mencionamos como partidas más relevantes los 3,1 millones € de aprovisionamientos (cifra muy similar que la del año 2019 que fue de 3,2 millones €), los 13,1 millones € de gastos de personal (un 9,18% mayor a la cifra de 2019) y los 2,8 millones de otros gastos de la actividad (un 13,67% menor a la cifra de 2019).

Como los ingresos han disminuido en una cifra superior a la disminución de los gastos, el excedente negativo del ejercicio de 3.417.639,62 euros ha empeorado con respecto al excedente negativo del ejercicio 2019, que ascendió a 80.571,56 euros de pérdidas.

La propuesta de aplicación del excedente negativo que se propondrá a la Junta de Patronos para su aprobación, comparativamente con la propuesta del año anterior, es la siguiente:

Base de reparto	Importe 2020	Importe 2019
Excedente del ejercicio (desahorro)	-3.419.384,48	-80.571,56
<b>TOTAL</b>	<b>-3.419.384,48</b>	<b>-80.571,56</b>

Aplicación	Importe 2020	Importe 2019
A reservas voluntarias	-3.419.384,48	-80.571,56
<b>TOTAL</b>	<b>-3.419.384,48</b>	<b>-80.571,56</b>

El artículo 20 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, establece que:

“a la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

“El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar o bien a incrementar la dotación, o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato”.

#### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

##### 1) Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Tanto la Propiedad Industrial (patentes y marcas) como las Aplicaciones Informáticas se registran por su precio de adquisición. En ambos casos se amortizan por sistema lineal desde su entrada en funcionamiento, aplicando los siguientes coeficientes en función de su vida útil y su valor residual estimado:

- |  |  |
|--|--|
| ○ Propiedad industrial                 | 10 años                                    |
| ○ Aplicaciones informáticas            | 4 - 5 años en general (*)                  |
| ○ Derechos sobre terreno cedido en uso | 30 años (periodo de la cesión del derecho) |

(\*) Excepto el 2060015 Software aplicación Horus y el 2080001 software sistema videograbación intervenciones quirófono, que se amplía su plazo de amortización a 10 años.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas son cargados en la cuenta de pérdidas ganancias en el ejercicio en que se producen.

##### 2) Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como gastos de transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

La Fundación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La Dirección de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Fundación, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

No existen costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material, ni arrendamientos financieros.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal, durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, según los siguientes porcentajes de amortización:

Descripción	Método	% Anual
Construcciones	Lineal	3,33 %
Instalaciones técnicas	Lineal	12 %
Maquinaria	Lineal	7 - 10 %
Instalaciones	Lineal	11 %
Mobiliario	Lineal	11 %
Equipos informáticos	Lineal	15 -25 %
Otro inmovilizado	Lineal	15 %

### 3) Inversiones inmobiliarias.

Sin contenido.

### 4) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Sin contenido.

## 5) Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

No existen contratos de arrendamiento financiero en los que la Fundación actúa ni como arrendadora ni como arrendataria.

Los gastos correspondientes al arrendatario derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se consideran gastos del ejercicio en que los mismos se devengan, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los ingresos correspondientes al arrendador derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se consideran ingresos del ejercicio en que los mismos se devengan, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 6) Permutas.

Sin contenido.

## 7) Instrumentos financieros.

Los criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros son los siguientes:

ACTIVOS FINANCIEROS:

### a) Inversiones financieras a largo plazo.

La Fundación ha clasificado sus inversiones financieras a largo plazo dentro de la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Se valoran inicialmente por su valor razonable que equivale al precio de la transacción.

Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan directamente al patrimonio neto hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de resultados.

### b) Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

La Fundación ha clasificado sus créditos con usuarios y otros deudores de la actividad propia dentro de la categoría de préstamos y partidas a cobrar. Incluye en esta categoría los créditos con patrocinadores, afiliados y otros, por las cantidades a percibir para contribuir a los fines de la actividad propia de la Fundación, en particular las donaciones y legados. Figuran valorados por su valor nominal ya que su importe se espera recibir en el corto plazo y el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**c) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.**

Dentro de este epígrafe del balance se incluyen como activos financieros los créditos con los usuarios de los servicios prestados por la Fundación, que constituyen una actividad principal propia (prestación de servicios de realización de ensayos clínicos) y las entregas a cuenta de remuneraciones al personal de la Fundación.

Estos activos financieros, a efectos de su valoración, figuran clasificados en la categoría de préstamos y partidas a cobrar.

Los créditos con los usuarios de los servicios prestados por la Fundación, con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual y los anticipos de remuneraciones se valoran por su valor nominal puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito por operaciones comerciales se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros se calcula por diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones valorativas por deterioro de créditos por operaciones mercantiles, así como su reversión, cuando el importe de la pérdida disminuye por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, dentro del apartado de otros gastos de explotación de la cuenta de resultados.

En este epígrafe del balance se incluyen también, aunque no se les califica como activos financieros, las subvenciones y en general cuantas percepciones sean debidas por motivos fiscales o de fomento realizadas por las Administraciones Públicas, excluida la Seguridad Social.

**d) Inversiones financieras a corto plazo.**

La Fundación ha clasificado sus inversiones financieras a corto plazo dentro de la categoría de Préstamos y partidas a cobrar. Incluye en esta categoría las imposiciones a corto plazo en entidades financieras, y los intereses devengados y no vencidos de las mismas por tratarse de activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Las imposiciones a corto plazo en entidades financieras se valoran por su valor nominal puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.**

La Fundación registra en este epígrafe el efectivo en caja y los saldos a su favor en cuentas corrientes a la vista y de ahorro, de disponibilidad inmediata, en bancos e instituciones de crédito.

**PASIVOS FINANCIEROS:**

**a) Deudas a largo plazo.**

Recoge las cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, entidades o particulares con carácter de subvención, donación o legado que tienen el carácter de reintegrables, pero que a largo plazo se prevé que pierdan este carácter, convirtiéndose en subvenciones, donaciones o legados no reintegrables. La Fundación ha clasificado estas deudas en la categoría de débitos y partidas a pagar y figuran valoradas por su nominal, puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**b) Deudas a corto plazo.**

Recoge las cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, entidades o particulares con carácter de subvención, donación o legado que al cierre del ejercicio tienen el carácter de reintegrables, pero que a corto plazo se prevé que pierdan este carácter, convirtiéndose en subvenciones, donaciones o legados no reintegrables. La Fundación ha clasificado estas deudas en la categoría de débitos y partidas a pagar y figuran valoradas por su nominal, puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**c) Beneficiarios-Acreedores.**

La Fundación registra en este epígrafe las deudas a corto plazo, contraídas como consecuencia de las ayudas y asignaciones concedidas en el cumplimiento de sus fines propios. Tienen su origen en la designación a la Fundación como entidad gestora del programa +i en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Se clasifican estas deudas en la categoría de débitos y partidas a pagar y figuran valoradas por su nominal, puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**d) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.**

Los pasivos financieros que figuran en este epígrafe del balance se corresponden con deudas con acreedores y remuneraciones pendientes de pago al personal de la Fundación. Figuran clasificados en el apartado de débitos y partidas a pagar y figuran valorados por su nominal, puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

El resto de los conceptos que aparecen en este epígrafe del balance se corresponden con débitos a la Hacienda Pública por IVA, retenciones de IRPF y a la Seguridad Social que no tienen la consideración de pasivos financieros a los efectos establecidos

---

en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

**8) Coberturas contables.**

Sin contenido.

**9) Créditos y débitos por la actividad propia.**

Especificados en el punto 7 anterior.

**10) Existencias.**

Se trata de existencias no comerciales y están valoradas por su valor de adquisición. Para la realización del inventario se aplica el criterio FIFO.

**11) Transacciones en moneda extranjera.**

Sin contenido.

**12) Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación ha comunicado a la Administración Tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En este sentido la Fundación está exenta en el impuesto sobre sociedades por los rendimientos derivados de las actividades que constituyen su objeto social. Durante el ejercicio 2020 no ha realizado actividades que caigan fuera de éste.

**13) Ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

**14) Provisiones y contingencias.**

Sin contenido.

**15) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.**

Sin contenido.

## 16) Criterios empleados para el registro de los gastos de personal.

Los sueldos y salarios se registran por el importe íntegro de las remuneraciones devengadas (importe líquido a pagar más las retenciones de tributos y cuotas a la Seguridad Social a cargo del personal) y la Seguridad Social a cargo de la empresa por el importe de las cuotas devengadas.

No existen gastos de personal referidos a compromisos por pensiones.

## 17) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se registran directamente en el patrimonio neto para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados reintegrables se registran como pasivos de la Fundación hasta que adquieren la condición de no reintegrables, esto es, cuando se hayan cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.

En particular, las subvenciones recibidas para financiar proyectos de ejecución plurianual se califican como no reintegrables en proporción al gasto ejecutado, registrando el ingreso correspondiente en la cuenta de resultados del ejercicio, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento. El resto de la ayuda recibida se calificará como subvención reintegrable y se calificará en el pasivo del balance como deudas a corto o a largo según el periodo en que se espera que los proyectos asociados a las ayudas recibidas finalicen.

Las subvenciones de capital se reconocen inicialmente en el patrimonio neto y se traspasa al resultado del ejercicio en la medida en que se amorticen los bienes financiados por ellas.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior sobre Impuesto de beneficios, no se contabiliza el efecto impositivo de las subvenciones al ser este nulo.

El PCESFL (Plan de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos) establece en su “Norma segunda” relativa a la aplicación del PCESFL, en su punto 2:

“2. ...., no tendrán carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la quinta parte y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte, excepto en aquellos aspectos contengan criterios de registro o valoración”.

En función a esta norma, la Fundación ha contabilizado directamente al patrimonio neto las subvenciones, donaciones y legados recibidos, al igual que ha imputado directamente a resultados dicha subvenciones, donaciones y legados, sin emplear los subgrupos 8 y 9, por estar regulado la utilización de estos subgrupos en la quinta parte del PCESFL que no tiene carácter vinculante tal como establece la norma anteriormente mencionada.

Además, la norma de registro y valoración 20ª establece:

“20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad, ...”

Finalmente destacar que la contabilización directa a patrimonio neto y a la cuenta de resultados permite una mayor agilidad a la hora de analizar el balance y la cuenta de resultados mensuales de la Fundación y no incide, para nada, en la interpretación de las cuentas anuales.

#### **18) Fusiones entre entidades no lucrativas.**

Sin contenido.

#### **19) Negocios conjuntos.**

Sin contenido.

#### **20) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

#### **21) Activos no corrientes mantenidos para la venta.**

Sin contenido.

#### **22) Operaciones interrumpidas.**

Una actividad interrumpida es todo componente de una entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y:

- a) Represente una línea de negocio o un área geográfica de la explotación, que sea significativa y pueda considerarse separada del resto;
- b) Forme parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
- c) Sea una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

### **5. INMOVILIZADO MATERIAL.**

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

### MOVIMIENTOS 2020

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Terrenos y construcciones	15.302.978,11	0,00	0,00	15.302.978,11
A.Ac. Terrenos y Construcciones	-7.444.979,70	-509.033,16	0,00	-7.954.012,86
<b>Valor neto Terrenos y Construc.</b>	<b>7.857.998,41</b>	<b>-509.033,16</b>	<b>0,00</b>	<b>7.348.965,25</b>
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	16.645.221,98	1.663.251,65	-68.393,20	18.240.080,43
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-9.885.018,53	-982.137,75	60.473,20	-10.806.683,08
<b>Valor neto Inst.Tec. y otro inm. Mat.</b>	<b>6.760.203,45</b>	<b>681.113,90</b>	<b>-7.920,00</b>	<b>7.433.397,35</b>
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>14.618.201,86</b>			<b>14.782.362,60</b>

### MOVIMIENTOS 2019

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Terrenos y construcciones	15.302.978,11	0,00	0,00	15.302.978,11
A.Ac. Terrenos y Construcciones	-6.935.946,54	-509.033,16	0,00	-7.444.979,70
<b>Valor neto Terrenos y Construc.</b>	<b>8.367.031,57</b>	<b>-509.033,16</b>	<b>0,00</b>	<b>7.857.998,41</b>
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	14.512.263,63	3.927.785,83	-1.794.827,48	16.645.221,98
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-10.770.343,97	-735.713,88	1.621.039,32	-9.885.018,53
<b>Valor neto Inst.Tec. y otro inm. Mat.</b>	<b>3.741.919,66</b>	<b>3.192.071,95</b>	<b>-173.788,16</b>	<b>6.760.203,45</b>
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>12.108.951,23</b>			<b>14.618.201,86</b>

En el ejercicio 2019 se produjo la escisión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), por lo que se ha procedido a traspasarle su inmovilizado, dándolo de baja en Fisabio. El detalle de las salidas y regularizaciones del año 2019 es el siguiente:

Elementos	Devolución	Escisión Isabial.	Traspasos	TOTALES
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-14.900,02	-1.779.927,46	0,00	-1.794.827,48
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	0,00	1.619.840,73	1.198,59	1.621.039,32
<b>TOTALES</b>	<b>-14.900,02</b>	<b>-160.086,73</b>	<b>1.198,59</b>	<b>-173.788,16</b>

Las vidas útiles o coeficientes de amortización por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados figuran detallados en la nota 4.2 de la memoria.

El importe de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre construcciones y el resto de los elementos es el siguiente:

Concepto	Importe 2020	Importe 2019
Construcciones	16.696,00	16.696,00
Resto de elementos	8.264.686,22	7.715.509,46
<b>TOTAL</b>	<b>8.281.382,22</b>	<b>7.732.205,46</b>

Para los inmuebles que figuran dentro del inmovilizado material, la información de forma separada del valor de la construcción y del terreno es la siguiente:

Descripción	Valor de coste Terreno	Valor de coste construcción	Amortización Acumulada	Valor Contable
Terrenos y construcciones 2020	0,00	15.302.978,11	(7.954.012,86)	7.348.965,25
Terrenos y construcciones 2019	0,00	15.302.978,11	(7.444.979,70)	7.857.998,41

En el año 2020 se han recibido subvenciones y legados que financian la adquisición del inmovilizado material por importe de 1.671.493,12 euros (Conselleria de Sanitat) y donaciones privadas por 23.893,07 euros. En el año 2019 el inmovilizado financiado con subvenciones ascendió a 3.652.390,76 euros (Conselleria de Sanitat) y donaciones privadas por 40.008,27 euros.

En el año 2020 y 2019 las bajas han sido por devolución de elementos de inmovilizado, por lo que no se ha generado ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 6. BIENES DE PATRIMONIO HISTORICO.

Sin contenido.

## 7. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

Sin contenido.

## 8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

### MOVIMIENTOS 2020

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	2.341.709,73	176.555,32	0,00	2.518.265,05
Am. Acum. Aplic. Informáticas	-1.401.404,88	-356.571,82	0,00	-1.757.976,70
<b>Valor neto Aplic. Informat.</b>	<b>940.304,85</b>	<b>-180.016,50</b>	<b>0,00</b>	<b>760.288,35</b>
Derechos act. Cedidos	2.926.680,00	0,00	0,00	2.926.680,00
Am. Acum. Dchos. Act. Cedidos	-1.828.687,40	-97.458,48	0,00	-1.926.145,88
<b>Valor neto Dchos. Act. Cedidos</b>	<b>1.097.992,60</b>	<b>-97.458,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.534,12</b>
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>2.038.297,45</b>			<b>1.760.822,47</b>

### MOVIMIENTOS 2019

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Patentes, licenc., marcas y simil.	1.726,56	1.375,00	-3.101,56	0,0
Am. Ac. patentes, lic., marc. simil.	-1.726,56	-453,72	2.180,28	0,0
<b>Valor neto Patentes, lic, ...</b>	<b>0,00</b>	<b>921,28</b>	<b>-921,28</b>	<b>0,00</b>
Aplicaciones informáticas	2.356.927,61	148.580,67	-163.798,55	2.341.709,73
Am. Acum. Aplic. Informáticas	-1.251.926,70	-313.276,73	163.798,55	-1.401.404,88
<b>Valor neto Aplic. Informat.</b>	<b>1.105.000,91</b>	<b>-164.696,06</b>	<b>0,00</b>	<b>940.304,85</b>
Derechos act. Cedidos	2.926.680,00	0,00	0,00	2.926.680,00
Am. Acum. Dchos. Act. Cedidos	-1.731.228,92	-97.458,48	0,00	-1.828.687,40
<b>Valor neto Dchos. Act. Cedidos</b>	<b>1.195.451,08</b>	<b>-97.458,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.097.992,60</b>
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>2.300.451,99</b>			<b>2.038.297,45</b>

Las vidas útiles o coeficientes de amortización por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados figuran detallados en la nota 4.1 de la memoria.

En el ejercicio 2019 se produjo la escisión de la Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), por lo que se ha procedido a traspasarle su inmovilizado, dándolo de baja en Fisabio. El detalle de las salidas y regularizaciones del año 2019 fue el siguiente:

Elementos	Escisión Isabial.	Traspasos	TOTALES
Patentes, licenc., marcas y simil.	-3.101,56	0,00	-3.101,56
Am. Ac. patentes, lic., marc. simil.	-152.156,36	-11.642,19	-163.798,55
<b>Valor neto Patentes, lic, ...</b>	<b>-155.257,92</b>	<b>-11.642,19</b>	<b>-166.900,11</b>
Aplicaciones informáticas	2.180,28	0,00	2.180,28
Am. Acum. Aplic. Informáticas	153.354,95	10.443,60	163.798,55
<b>Valor neto Aplic. Informat.</b>	<b>155.535,23</b>	<b>10.443,60</b>	<b>165.978,83</b>
<b>TOTALES</b>	<b>277,31</b>	<b>-1.198,59</b>	<b>-921,28</b>

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de cooperación entre la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad y la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) de 10 de junio de 2009, la primera se compromete a colaborar mediante los medios materiales y personales que fueran necesarios para dar apoyo y cobertura a los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tanto para el desarrollo de programas propios como aquellos resultantes de convenios con otras instituciones. Por su parte, la Fundación hará buen uso de los locales, instalaciones y resto de los recursos puestos a su disposición, para estos fines exclusivos.

La Fundación no refleja en sus registros contables los activos intangibles derivados del derecho gratuito al uso de los locales, instalaciones y resto de los recursos puestos a su disposición por la Agencia Valenciana de Salud, al no estar claramente definido el periodo de tiempo de uso de los mismos tras su nueva ubicación.

En el mencionado acuerdo marco se establece también que el material inventariable que se adquiera como consecuencia de los fondos gestionados y administrados por la Fundación no constituye necesariamente patrimonio último de ésta. Habrá material que podrá estar transitoriamente adscrito a la Fundación y ser utilizado por ésta, pero que se adscribirá al centro del ámbito de la Agencia Valenciana de Salud en el que se ubique por tratarse de prestaciones propias del cumplimiento de su fin fundacional, previa aceptación por éste de la donación y comprometiéndose a su posterior mantenimiento.

El importe de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre los distintos elementos del inmovilizado intangible es el siguiente:

Concepto	Importe 2020	Importe 2019
Aplicaciones informáticas	968.412,27	962.887,27
Derechos sobre activos cedidos en uso	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>968.412,27</b>	<b>962.887,27</b>

En el año 2020 el inmovilizado intangible financiado con subvenciones asciende a 70.000,00 (Conselleria de Sanitat). En el año 2019 ascendieron a 140.000,00 euros (Conselleria de Sanitat).

## 9. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

Fisabio no posee arrendamientos financieros.

Se contabiliza como gasto el alquiler de copiadoras y determinados aparatos, etc. El total del gasto del ejercicio 2020 que se ha contabilizado en la partida de arrendamientos ha ascendido a 50.572,31 euros, mientras que en ejercicio 2019 el gasto fue de 54.761,38 euros.

La Fundación obtiene determinadas rentas por arrendamiento, (alquiler de la cafetería de la Fundación Oftalmológica, alquiler antena telefonía y, de forma esporádica, alquila en determinadas ocasiones el salón de reuniones). El total de ingresos obtenidos por estos conceptos en el año 2020 ha ascendido a 21.508,86 euros. Dichos ingresos en el ejercicio 2019 ascendieron a 29.949,96 euros.

## 10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

10.1 Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la Entidad (información relacionada con el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias).

El valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración décima de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, es el siguiente:

## ACTIVOS FINANCIEROS

### a) Inversiones financieras a largo plazo.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Préstamos y partidas a cobrar	----	----	----	----	----	----
Activos disponibles para la venta: Valorados a coste razonable	2.304.480,71	2.313.254,86	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>2.304.480,71</b>	<b>2.313.254,86</b>	----	----	----	----

El valor a 31 de diciembre de 2020 de las cantidades invertidas en fondos de inversión asciende a 23.156.555,67 euros, estando clasificada a largo plazo la cantidad de 2.304.480,71 euros y a corto plazo 20.852.074,96 euros. El valor nominal de la inversión en estos fondos de inversión asciende a 22.689.177,54 (21.901.091,62 de euros en 2019). A finales de año la apreciación acumulada de los fondos es de 467.378,13 euros, mientras que al cierre del año 2019 la depreciación acumulada ascendía a 286.355,22 euros. Por tanto, ha habido un aumento de la valoración por importe de 181.022,91 euros, mismo importe que se ha visto aumentada la partida “A-2) Ajustes por cambios de valor” del patrimonio neto del balance.

El valor a 31 de diciembre de 2019 de las cantidades invertidas en fondos de inversión ascendía a 22.187.446,84 euros, estando clasificada a largo plazo la cantidad de 2.313.254,86 euros y a corto plazo 19.874.191,98 euros. El valor nominal de la inversión en estos fondos de inversión ascendía a 21.901.091,62. A finales de año la apreciación acumulada de los fondos era de 286.355,22 euros. Por tanto, ha habido un aumento de la valoración por importe de 716.116,03 euros, mismo importe que se ha visto aumentada la partida “A-2) Ajustes por cambios de valor” del patrimonio neto del balance.

### b) Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Préstamos y Partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	4.274.048,82	7.703.246,21
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.274.048,82</b>	<b>7.703.246,21</b>

c) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Préstamos y Partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	3.922,47	2.710,32
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.922,47</b>	<b>2.710,32</b>

El deterioro de valor de los créditos de usuarios y de deudores por operaciones comunes asciende, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, a la cantidad de 0,00 euros.

d) Inversiones financieras a corto plazo.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Préstamos y Partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	3.390.000,00	8.991.875,00
Activos disponibles para la venta: Valorados a coste razonable	21.148.988,54	19.874.191,98	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>21.148.988,54</b>	<b>19.874.191,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.390.000,00</b>	<b>8.991.875,00</b>

e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	4.139.033,65	6.690.902,32
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.139.033,65</b>	<b>6.690.902,32</b>

PASIVOS FINANCIEROS

a) Deudas a largo plazo.

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	824.060,30	984.211,87
Deudas transformables en subvenciones (Nota 21)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.757.231,73	6.502.069,09
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.581.292,03</b>	<b>7.486.280,96</b>

b) Deudas a corto plazo.

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	229.796,36	232.877,25
Deudas transformables en subvenciones (Nota 21)	0,00	0,00	0,00	0,00	11.573.170,41	12.545.159,33
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.802.966,77</b>	<b>12.778.036,58</b>

c) Beneficiarios-Acreedores

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	234.790,67	3.401.845,93
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>234.790,67</b>	<b>3.401.845,93</b>

d) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	227.697,32	4.645.378,23
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>227.697,32</b>	<b>4.465.378,23</b>

La información sobre los importes que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2020 y del resto hasta su último vencimiento de los activos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2021	2022	2023	2024	2025	Resto
Usuarios deudores	4.274.285,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos remun.	3.922,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv. Financieras	24.538.988,54	2.304.480,71	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	4.139.033,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>32.956.230,40</b>	<b>2.304.480,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

La información sobre los importes que vencían en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2019 y del resto hasta su último vencimiento de los activos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2020	2021	2022	2023	2024	Resto
Usuarios deudores	7.703.246,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos remun.	2.710,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv. Financieras	28.866.066,98	2.313.254,86	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	6.690.902,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>43.262.925,83</b>	<b>2.313.254,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

La información sobre los importes que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2020 y del resto hasta su último vencimiento de los pasivos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2021	2022	2023	2024	2025	Resto
Deu. trans. sub.	11.573.170,41	3.757.231,73	----	----	----	----
Deudas Mineco	47.517,13	25.073,22	6.574,04	----	----	----
Ptmo. Metag.	143.912,07	143.912,07	143.912,07	143.912,07	143.912,07	211.837,23
Proveed. Inmov.	21.000,00	----	----	----	----	----
Partidas pdtes.	----	----	----	----	----	----
Dep-fianzas reci.	17.367,16	4.927,53	----	----	----	----
Benef.-Acreed.	234.790,67	----	----	----	----	----
Proveedores	----	----	----	----	----	----
Acreeedores	227.697,32	----	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>12.265.454,76</b>	<b>3.931.144,55</b>	<b>150.486,11</b>	<b>143.912,07</b>	<b>143.912,07</b>	<b>211.837,23</b>

La información sobre los importes que vencían en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2019 y del resto hasta su último vencimiento de los pasivos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2020	2021	2022	2023	2024	Resto
Deu. trans. sub.	12.545.159,33	6.502.069,09	----	----	----	----
Deudas Mineco	53.302,31	35.576,87	25.073,22	8.321,17	----	----
Ptmo. Metag.	143.912,07	143.912,07	143.912,07	143.912,07	143.912,07	334.664,80
Proveed. Inmov.	21.000,00	----	----	----	----	----
Partidas pdtes.	----	----	----	----	----	----
Dep-fianzas reci.	14.662,87	4.927,53	----	----	----	----
Benef.-Acreed.	3.401.845,93	----	----	----	----	----
Proveedores	36.584,15	----	----	----	----	----
Acreeedores	4.608.794,08	----	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>20.825.260,74</b>	<b>6.686.485,56</b>	<b>168.985,29</b>	<b>152.233,24</b>	<b>143.912,07</b>	<b>334.664,80</b>

En el ejercicio 2012 se concedió a la FOM un préstamo a largo plazo con tipo de interés subvencionado reflejado en la cuenta 171. El préstamo fue concedido por el MINECO (Subprograma INNPACTO) Expediente: IPT-2012-0574-300000, siendo las anualidades concedidas:

2012	2013	2014	2015	Total
45.635,15 €	86.550,70 €	90.230,05 €	73.797,90 €	296.213,80 €

Condiciones: 2 años de carencia y 6 de amortización, para la financiación del proyecto de investigación “Desarrollo de una nueva generación de lentes intraoculares multifuncionales (HORUS)”.

En el momento inicial el pasivo financiero se valora por su valor razonable, que es el valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados al tipo de interés del mercado para préstamos de esa naturaleza, que entendemos que es el 5%. Posteriormente se valorará por el coste amortizado.

---

La diferencia entre lo concedido y el valor razonable es una subvención de tipo de interés que se reconocerá como ingreso de patrimonio neto, y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias según el gasto financiero del préstamo asociado.

## 10.2 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

La Fundación ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen que no se realicen, en la práctica, operaciones con derivados financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Fundación al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

### *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Fundación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 asciende a unos 26,8 millones de euros, que se mantienen en depósitos a plazo, una cartera de activos financieros gestionada conjuntamente y cuentas corrientes mantenidos con entidades financieras.

### *Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tipo de interés, riesgo de precio y riesgo de mercaderías. Para la Fundación a 31 de diciembre de 2020 este riesgo es prácticamente nulo.

### *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago en tiempo y forma, sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas, ni deteriorar la imagen y reputación de la entidad.

Respecto al riesgo de liquidez de las obligaciones de pago de la Fundación sus políticas establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento, los cuales son superados en la práctica por la Fundación, por lo que este riesgo tampoco es considerado como especialmente significativo.

## 11. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El detalle del movimiento habido durante el ejercicio 2020 es el relacionado a continuación, expresado en euros:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo Final
Usuarios deudores	7.703.246,21	16.092.760,56	(19.521.957,95)	0,00	4.274.048,82
<b>TOTALES ....</b>	<b>7.703.246,21</b>	<b>16.092.760,56</b>	<b>(19.521.957,95)</b>	<b>0,00</b>	<b>4.274.048,82</b>

El detalle del movimiento durante el año 2019 fue el relacionado a continuación, expresado en euros:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo Final
Usuarios deudores	6.847.781,20	18.738.612,23	(17.883.147,32)	0,00	7.703.246,21
<b>TOTALES ....</b>	<b>6.847.781,20</b>	<b>18.738.612,23</b>	<b>(17.883.147,32)</b>	<b>0,00</b>	<b>7.703.246,21</b>

## 12. BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

El detalle del movimiento habido durante el ejercicio 2020 es el relacionado a continuación, expresado en euros:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios – acreedor.	3.401.845,93	387.778,23	3.554.833,49	234.790,67
<b>TOTALES ....</b>	<b>3.401.845,93</b>	<b>387.778,23</b>	<b>3.554.833,49</b>	<b>234.790,67</b>

Las salidas corresponden en su mayor parte al pago por la escisión de Isabial realizada en el año 2019.

El detalle del movimiento durante el año 2019 fue el relacionado a continuación, expresado en euros:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios – acreedor.	46.061,68	3.581.638,29	225.854,04	3.401.845,93
<b>TOTALES ....</b>	<b>46.061,68</b>	<b>3.581.638,29</b>	<b>225.854,04</b>	<b>3.401.845,93</b>

El aumento de las operaciones y del saldo final fue como consecuencia del saldo final adeudado a Isabial por su escisión de Fisabio.

### 13. FONDOS PROPIOS.

El análisis del movimiento durante el ejercicio 2020 de cada partida del balance incluida en esta agrupación, es el siguiente:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones / Traspasos	Saldo Final
Dotación fundacional	2.019.094,06	0,00	0,00	2.019.094,06
Reservas	18.912.337,38	36.453,17	(80.571,56)	18.868.218,99
Excedente ejerc. anter.	1.489.498,67	0,00	0,00	1.489.498,67
Excedente del ejerc.	(80.571,56)	(3.419.384,48)	80.571,56	(3.419.384,48)
Otras aportac. socios	68.752,00	0,00	0,00	68.752,00
<b>TOTALES ....</b>	<b>22.409.110,55</b>	<b>(3.382.931,31)</b>	<b>0,00</b>	<b>19.026.179,24</b>

El detalle de la variación de los Fondos Propios en el año 2019 fue el siguiente:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones / Traspasos	Saldo Final
Dotación fundacional	2.019.094,06	0,00	0,00	2.019.094,06
Reservas	19.726.749,42	342,98	(32.602,29)	18.912.337,38
Excedente ejerc. anter.	1.489.498,67	0,00	0,00	1.489.498,67
Excedente del ejerc.	(32.602,29)	(80.571,56)	32.602,29	(80.571,56)
Otras aportac. socios	68.752,00	0,00	0,00	68.752,00
<b>TOTALES ....</b>	<b>22.489.339,13</b>	<b>(80.228,58)</b>	<b>0,00</b>	<b>22.409.110,55</b>

En la reunión del Consell de la Generalitat Valenciana de uno de agosto de 2008 se toma, entre otros, el acuerdo de aprobar la dotación fundacional inicial de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana por parte de la Conselleria de Sanidad, consistente en una aportación económica de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.62.0000.411.50.8, proyecto PF039.

En el ejercicio 2012, debido a la fusión con la Fundación del Hospital Doctor Peset (F.H.D.P.) la dotación fundacional quedó en 90.041,00 euros.

El apartado 6 del artículo 11 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana establece que: “la dotación fundacional podrá incrementarse tanto mediante nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio fundacional como a través de la transformación de reservas o excedentes que ya figuraban en dicho patrimonio, bien de forma voluntaria o por obligación legal, de acuerdo con el artículo 20.5 de la Ley”.

Por su parte el artículo 20 de esta misma Ley 8/1998 establece que: “a) A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio” (Ver nota 24 de la memoria) y b) “El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar o bien a incrementar la dotación, o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato”.

#### **14. EXISTENCIAS.**

No existen gastos financieros capitalizados, ni compromisos firmes de compra, ni corrección valorativa de las existencias reflejadas en balance al cierre del ejercicio 2020.

Las existencias que figuran en el balance son existencias no comerciales, y se corresponden con el material sanitario fungible del que se hace uso en la Fundación para el desarrollo de su actividad.

#### **15. MONEDA EXTRANJERA.**

En el ejercicio 2020 se han contabilizaron diferencias de cambio que suponen un gasto financiero por importe de 5,53 euros (1.081,93 euros en el ejercicio 2019).

## 16. SITUACIÓN FISCAL.

El detalle de los saldos con administraciones públicas al de diciembre de 2020 y de 2019 es el siguiente:

Concepto	31/12/2020	31/12/2019
H.P. Deudora por Impuesto sobre sociedades	0,00	9.243,36
H.P. Deudora por IVA	466.221,34	708.900,84
H.P. IVA soportado	0,00	1.859,35
H.P. Deudora Retenciones y pagos a cuenta	247,26	783,72
H.P. Deudora por subvenciones concedidas	12.248.223,64	14.794.869,16
<b>Administraciones Públicas Deudoras</b>	<b>12.714.692,24</b>	<b>15.515.656,43</b>

Concepto	31-12-2020	31/12/2019
H.P. Acreedora por embargos	0,00	48,43
H.P. Acreedora por IVA	0,00	51,36
H.P. Acreedora por IRPF	212.600,02	203.814,07
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	341.290,13	304.126,13
<b>Administraciones Públicas Acreedoras</b>	<b>553.890,15</b>	<b>508.039,99</b>

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece un régimen tributario especial para las Fundaciones que incluye la exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Asimismo, y con determinadas condiciones, pueden gozar de exención en otros impuestos tales como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas. El patronato de la Fundación estima que se cumplen todos los requisitos exigidos por esta normativa.

La exención en el Impuesto sobre Sociedades alcanzará a los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por los incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transmisiones a título lucrativo, siempre que unos y otros se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica. Dicha exención no alcanza a los incrementos de patrimonio derivados de transacciones a título oneroso ni a los rendimientos de explotaciones económicas o del patrimonio cedido a terceros, que tributan al tipo del 10%. Los rendimientos de explotaciones económicas que coincidan con el objeto o finalidad específica de la Fundación podrán quedar también exentos previa solicitud y siempre que se cumplan determinados requisitos.

El resultado fiscal de los ejercicios 2020 y 2019 ha sido nulo, dado que todas las rentas obtenidas se derivan de actividades recogidas en su objeto social y, por tanto, todas las rentas están exentas. Por este motivo la Fundación no ha registrado gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios.

La Fundación tiene sujeto a inspección por parte de las autoridades fiscales los últimos 4 ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se prevén que pudieran derivarse pasivos significativos como consecuencia de la inspección de estos ejercicios.

Los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno se detallan en la nota 27 de esta memoria.

La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

Los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que desempeña la Fundación firmados en el año 2020 son los siguientes:

FUNDACION ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	10.000,00
Global Hoya/Surgical Service SLL	30.000,00
FUNDACION DE NEUMOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	12.000,00
FUNDACION DE NEUMOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	6.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	13.200,00
ABBOTT	20.000,00
SANOFI AVENTIS, S.A.	9.000,00
ALK - ABELLO, S. A.	700,00
Bankia	22.500,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	10.000,00
FUNDACION SECOT	12.500,00
Izasa Hospital, S.L.U.	14.300,00
ASTRAZENECA	2.000,00
ASTRAZENECA	2.000,00
ViiV HEALTHCARE ,S.L.	8.824,00
SANOFI AVENTIS, S.A.	6.000,00
ASTRAZENECA	5.000,00
ROCHE FARMA	11.363,15
SANOFI AVENTIS, S.A.	10.000,00
WERFEN ESPAÑA, S.A.U (ANTIGUA IZASA, S.A.)	12.000,00
FUNDACION VALENCIANA DE REUMATOLOGIA	1.500,00
FUNDACION VALENCIANA DE REUMATOLOGIA	1.500,00
FUNDACION VALENCIANA DE REUMATOLOGIA	1.500,00
UNIVERSIDAD DE CATANIA	5.376,00
FUNDACIÓN INOCENTE	10.000,00
SANOFI AVENTIS, S.A.	4.000,00
ASTRAZENECA	2.400,00
CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	350.000,00
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	2.500,00
GILEAD SCIENCES S.L.	2.135,30
ROCHE FARMA	7.972,00

ROCHE FARMA	5.405,00
ABBOTT	16.000,00
ABBOTT	7.000,00
CELGENE	20.000,00
Merck Sharp&Dohme de España	3.000,00
FUNDACION DE NEUMOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	6.000,00
CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	73.070,00
SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUMOLOGAI (SVN)	6.000,00
ALMIRALL (DONACIONES Y CONVENIOS)	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ	30.000,00
SANOFI AVENTIS, S.A.	5.000,00
ASTRAZENECA	1.500,00
CELGENE	5.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	10.000,00
Chiesi España, S.A.	5.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	200.000,00
ALMIRALL (DONACIONES Y CONVENIOS)	10.000,00
UNIVERSITAT JAUME I	16.107,00
GALAPAGOS BIOPHARMA SPAIN S.L.U.	7.000,00
GALAPAGOS BIOPHARMA SPAIN S.L.U.	12.000,00
CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	150.000,00
NUTRICIA	15.000,00
CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.	25.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	40.000,00
NUTRICIA	15.000,00
ACTELION PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L.	24.000,00

Los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que desempeña la Fundación firmados en el año 2019 fueron los siguientes:

CELGENE	4.000,00
SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	10.000,00
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	20.000,00
ASTRAZENECA	2.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	5.000,00
PFIZER S.L.U.	25.000,00
OXIMESA, S.L.	25.300,00
ASTRAZENECA	2.200,00
Izasa Hospital, S.L.U.	600,00
LUNDBECK ESPAÑA, S.A.	1.165,00

Izasa Hospital, S.L.U.	14.300,00
AMICUS THERAPEUTICS, S.L.	4.000,00
ViiV HEALTHCARE ,S.L.	9.000,00
Bankia	30.000,00
LABORATORIOS MENARINI S.A	15.985,00
ROCHE FARMA	11.400,00
SANOFI AVENTIS, S.A.	6.000,00
Merck Sharp&Dohme de España	5.000,00
NOVARTIS (DONACIONES Y CONVENIOS)	1.386,66
ALCON HEALTHCARE, S. A.	3.000,00
LUNDBECK ESPAÑA, S.A.	1.412,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA	10.798,00
AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ	30.000,00
LABORATORIOS MENARINI S.A	4.000,00
ROCHE FARMA	18.055,00
Merck Sharp&Dohme de España	8.000,00
Merck Sharp&Dohme de España	12.000,00
GLAXOSMITHKLINE	3.000,00
ViiV HEALTHCARE ,S.L.	11.580,53
FUNDACION MUNDO SANO	12.443,50
ABBOTT	6.000,00
CELGENE	20.000,00
LABORATORIOS MENARINI S.A	1.000,00
ROCHE FARMA	10.000,00
ABBOTT	8.000,00
ABBOTT	10.000,00
ASTRAZENECA	2.000,00
ASTRAZENECA	5.000,00
CELGENE	5.000,00
FUNDACION ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	10.000,00
GLAXOSMITHKLINE	10.875,00
SANOFI AVENTIS, S.A.	4.000,00
ROCHE FARMA	4.690,00
ViiV HEALTHCARE ,S.L.	4.646,33
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	5.000,00
LUNDBECK ESPAÑA, S.A.	1.412,00
SEICAP	10.000,00
FUNDACION ESPAÑOLA DE REUMATOLOGIA	22.000,00
Merck Sharp&Dohme de España	5.000,00

BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA	14.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	40.000,00
ABBOTT	20.000,00
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	95.000,00
SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	15.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	80.000,00
ASTRAZENECA	2.000,00
ABBOTT	16.000,00
CHIESI	6.000,00
NOVARTIS (DONACIONES Y CONVENIOS)	18.119,75
ROCHE FARMA	8.000,00
ROCHE FARMA	8.000,00
WCG FRANKFURT GMBH	7.200,00
ASS FONDATION DE FRANCE	100.000,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA	2.000,00
JANSSEN-CILAG, S.A.	2.514,63

En los Estatutos de la Fundación, artículo 30, se establece que en caso de extinción los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán en la Generalitat Valenciana.

## 17. INGRESOS Y GASTOS.

El desglose de la partida de la cuenta de resultados del ejercicio “2. Ayudas monetarias”, indicando los reintegros producidos y distinguiendo por actividades es el siguiente:

Actividad	Tipo	Importe 2020	Importe 2019
Ayudas a otras entidades	Universidad, .etc.	133.362,58	57.036,37
Reintegro subvenc. Recibidas		45.261,14	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>178.623,72</b>	<b>57.036,37</b>

El desglose de la partida de la cuenta de resultados del ejercicio “6. Aprovisionamientos” es el siguiente:

### EJERCICIO 2020

Concepto	Compras	Variación existencias	Total
Consumo de bienes destinados a la actividad	3.065.420,66	(79.141,17)	2.986.279,49
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	48.593,56	0,00	48.593,56
Trabajos realizados por otras entidades	129.195,42	0,00	129.195,42
<b>TOTAL</b>	<b>3.243.209,64</b>	<b>(79.141,17)</b>	<b>3.164.068,47</b>

EJERCICIO 2019

Concepto	Compras	Variación existencias	Total
Consumo de bienes destinados a la actividad	3.179.622,31	(12.139,77)	3.167.482,54
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	30.569,82	0,00	30.569,82
Trabajos realizados por otras entidades	259.949,33	0,00	259.949,33
<b>TOTAL</b>	<b>3.470.141,46</b>	<b>(12.139,77)</b>	<b>3.458.001,69</b>

Dentro de la partida de Aprovisionamientos del año 2019 se encuentran 212.070,21 euros que corresponden a los aprovisionamientos de la escindida Isabial.

El desglose de la partida “8. Gastos de personal” de la cuenta de resultados es el siguiente:

Ejercicio	Sueldos y Salarios	S. Social a cargo empresa	Otros gastos sociales	Total gastos de personal
2020	10.160.348,99	2.904.223,70	1.281,60	13.065.854,29
2019	10.575.296,93	3.042.029,76	26.973,40	13.644.300,09

Incluido en los gastos de personal del año 2019 se encuentran 1.676.530,98 euros que correspondían a la escindida Isabial.

El desglose de la partida “9. Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados es el siguiente:

Concepto	2020	2019
Arrendamientos y cánones	50.572,31	54.761,38
Reparaciones y conservación	359.490,33	329.831,01
Servicios de profesionales independientes	364.269,13	372.474,59
Profesionales investigación	191.394,32	368.585,28
Primas de seguros	57.852,36	59.422,41
Servicios bancarios y similares	2.704,14	1.816,36
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	1.500,00
Suministros	285.390,40	297.872,41
Otros servicios	45.720,59	205.081,00
Telefonía y correspondencia	15.860,93	46.485,57
Material oficina	22.612,41	27.234,70
Hospedaje, locomoción, ....	57.098,07	291.017,72
Actos organizados	42.006,88	81.460,67
Asistencia congresos, ....	14.299,73	98.042,58
Reprografía y fotocopias	8.658,60	12.207,43
Gastos de formación	184.445,50	320.111,37
Gastos ensayos clínicos	798.789,96	1.037.589,65
Gastos informáticos y otros	213.880,43	187.361,75
Otros tributos	4.522,37	4.970,52
Pérdidas de créditos incobrables	11.479,05	0,00

Dotación provisión operaciones comerciales	0,00	0,00
Otros gastos	39.802,45	15.118,20
<b>TOTAL</b>	<b>2.770.849,96</b>	<b>3.812.944,60</b>

En los gastos de la actividad del ejercicio 2019 se incluyen el importe de 550.915,25 euros de la escindida Isabial.

El detalle de la partida de ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones del año 2020 es la siguiente:

Prestación servicios ensayos c	1.939.558,55
Facturación por proyecto investigación	0,00
Ingresos por convenio	640.710,13
Facturación otros servicios	959.031,29
Facturación eecc (ensayos clínicos) Fom	25.641,00
Facturación otros servicios Fom	0,00
Ingresos cuotas cursos impartidos	0,00
Ingresos venta libros	562,16
Ingresos docencia formación	2.331,23
Ingresos de patrocinadores y c	418.908,96
Ingresos convenios art.25 ley 49/2002 mecenazgo	282.132,01
Overhead eecc	603.415,91
Overhead convenios de colaboración x facturación	143.842,98
Overhead facturación nuevos ceic	28.050,00
Overhead facturas otros servicios	141.040,02
Overhead por ici	7.846,26
Overhead formación	102,00
Overhead eecc Fom	1.000,00
Overhead prestación otros servicios FOM	837,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.195.009,68</b>

El detalle de la partida de ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones del año 2019 fue la siguiente (incluyen ingresos de la escindida Isabial por importe de 1.750.247,63 euros):

Prestación servicios ensayos c	3.537.674,71
Facturación por proyecto investigación	1.664,79
Ingresos por convenio	257.517,74
Facturación otros servicios	1.043.633,76
Facturación eecc (ensayos clínicos) Fom	0,00
Facturación otros servicios Fom	7.016,87
Ingresos cuotas cursos impartidos	2.400,00

Ingresos venta libros	0,00
Ingresos docencia formación	26.315,00
Ingresos de patrocinadores y c	571.101,90
Ingresos convenios art.25 ley 49/2002 mecenazgo	396.904,14
Overhead eecc	1.084.215,98
Overhead convenios de colaboración x facturación	165.050,61
Overhead facturación nuevos ceic	32.450,00
Overhead facturas otros servicios	159.351,98
Overhead por ici	10.549,36
Overhead formación	4.393,50
Overhead eecc Fom	2.814,00
Overhead prestación otros servicios FOM	433,21
<b>TOTAL</b>	<b>7.303.487,55</b>

## 18. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Sin contenido.

## 19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Las acciones que lleva a cabo la FOM y que tienen una repercusión positiva en la protección al medio ambiente son las siguientes:

- Automatización de apagado y encendido de luces en el centro con sistema de detección de movimiento.
- Programación del aire acondicionado, tanto de los quirófanos como del resto del edificio de la FOM.
- Compra de lámparas incandescentes de bajo consumo. Convenio con la empresa AMBILAMP.
- Reciclaje de papel.
- Compra de todo el papel reciclado.

## 20. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

Sin contenido.

## 21. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Todas las subvenciones, donaciones y legados recibidos están vinculados a la actividad propia de la Fundación.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en las partidas correspondientes del patrimonio neto es el siguiente:

EJERCICIO 2020

Características	Sector	Importe	Saldo a 31-12-2019	Altas	Imputación resultados/ bajas	Saldo a
Subvención intereses		237.688,95	97.071,36	0,00	21.084,50	75.986,86
Subv. y donac. FOM		13.544.633,09	8.952.025,26	0,00	625.273,37	8.326.751,89
Otras subvenciones		----	6.380.664,67	1.796.400,00	969.216,99	7.207.847,68
Donaciones y legados	Privado	----	266.680,60	23.893,07	42.272,61	248.301,06
<b>TOTAL</b>			<b>15.696.441,89</b>	<b>1.820.293,07</b>	<b>1.657.847,47</b>	<b>15.858.887,49</b>

EJERCICIO 2019

Características	Sector	Importe	Saldo a 31-12-2018	Altas	Imputación resultados/ bajas	Saldo a 31-12-2019
Subvención intereses		237.688,95	120.564,25	0,00	23.492,89	97.071,36
Subv. y donac. FOM		13.544.633,09	9.594.292,16	0,00	642.266,90	8.952.025,26
Otras subvenciones		----	3.119.890,20	3.792.390,76	531.616,29	6.380.664,67
Donaciones y legados	Privado	----	288.638,28	40.008,27	61.965,95	266.680,60
<b>TOTAL</b>			<b>13.123.384,89</b>	<b>3.832.399,03</b>	<b>1.259.342,03</b>	<b>15.696.441,89</b>

Las altas de subvenciones de capital y legados en 2020 por importe de 1.820.293,07 euros corresponden a nuevas subvenciones por la compra de inmovilizado por valor de 1.796.400,00 euros y a donaciones recibidas por importe de 23.893,07 euros, también para la compra de inmovilizado.

En el año 2019, el alta por importe de 3.832.399,03 euros se debió a nuevas subvenciones por valor de 3.792.390,76 euros por la adquisición de inmovilizado material y a 40.008,27 euros por donaciones recibidas. La totalidad de las subvenciones recibidas han sido concedidas por la Generalitat Valenciana, entidad de carácter autonómico.

Las salidas de las subvenciones de capital en el ejercicio 2020 por un total de 1.657.631,87 euros corresponden a los siguientes conceptos:

- Registro como ingresos financieros por valor de 21.084,50 euros de la subvención de intereses.
- Traspaso a resultados de las subvenciones y donaciones registradas en la FOM por 625.273,37 euros, donde 621.999,65 euros se registran como subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio y 3.273,72 euros como ingresos financieros (subv. intereses Mineco).
- Traspaso de otras subvenciones por importe de 969.216,99 euros.
- Traspaso a resultados de donaciones por importe de 42.272,61 euros.

Las salidas de las subvenciones de capital en el ejercicio 2019 por un total de 1.259.342,03 euros han correspondido a los siguientes conceptos:

- Registro como ingresos financieros por valor de 23.492,89 euros de la subvención de intereses.
- Traspaso a resultados de las subvenciones y donaciones registradas en la FOM por 642.266,90 euros, donde 637.215,99 euros se registran como subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio y 5.050,91 euros como ingresos financieros (subv. intereses Mineco).
- Traspaso de otras subvenciones por importe de 531.616,29 euros.
- Traspaso a resultados de donaciones por importe de 42.393,51 euros.
- Baja por la escisión de Isabial por un total de 19.572,44 euros.

Las condiciones asociadas a las subvenciones, donaciones y legados se han cumplido en términos generales.

Fisabio registra en el pasivo del balance deudas a largo y corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados. Cuando la fundación entiende que se han cumplido los requisitos que condiciona cada una de estas deudas y se ha ejecutado el gasto correspondiente procede a tratar como subvenciones, donaciones o legados y a traspasar a la cuenta de resultados, como mayor importe de las partidas “1.c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia” y en el epígrafe “11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasadas al resultado del ejercicio”, ambas de la cuenta de resultados, los importes correspondientes.

El detalle de los movimientos de las subvenciones clasificadas como reintegrables en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Saldo inicial	19.047.228,42	19.197.256,50
Aumentos	5.266.066,92	9.832.124,33
Traspaso a ingresos	-8.130.961,04	-7.951.790,89
Devoluciones	-851.932,16	-2.030.361,52
Regularizaciones	0,00	0,00
<b>Saldo final</b>	<b>15.330.402,14</b>	<b>19.047.228,42</b>
Clasificado en el pasivo no corriente	3.757.231,73	6.502.069,09
Clasificado en el pasivo corriente	11.573.170,41	12.545.159,33

El detalle de la composición de las altas del ejercicio 2020 de las ayudas procedentes de Administraciones Públicas es el siguiente, expresado en euros:

Administración	Nivel	Detalle	Importe
AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ	LOCAL	CPRESC00092 Convenio AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ	30.000,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-20-054 Subvención INSTITUTO CARLOS III	48.600,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-20-068 Subvención INSTITUTO CARLOS III	103.060,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-15-075 Subvención INSTITUTO CARLOS III	16.875,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/69 - 2020-9	53.732,00

INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-20-153 Subvención INSTITUTO CARLOS III	11.845,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/90 - 2020-11	36.300,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/106 - 2020-11	53.732,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/79 - 2020-11	80.598,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/86 - 2020-11	80.598,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/121 - 2020-11	82.280,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/123 - 2020-11	101.250,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/84 - 2020-11	242.500,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2020/91 - 2020-12	101.750,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	UGP-19-349 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	31.500,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	BOLCSP00004 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	115.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	0010011 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	300.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	FIB00002 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	762.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	UGP-20-033 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	51.407,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	BOL00885 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	50.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	UGP-20-143 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	131.857,00
MINECO	ESTATAL	UGP-16-009 Subvención MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	4.380,82
MINECO	ESTATAL	UGP-16-008 Subvención MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	5.239,73
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/314 - 2020-1	66.578,40
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/312 - 2020-2	207.157,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/316 - 2020-7	11.741,87
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	UGP-17-293 Subvención CONSELLERIA DE EDUCACIÓN	128,45
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	UGP-17-293 Subvención CONSELLERIA DE EDUCACIÓN	9.375,43
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/320 - 2020-10	5.924,98
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/321 - 2020-10	5.924,98
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/322 - 2020-10	10.822,12

European Commission - DG Research	INTERNACIONAL	Subvención N° 2016/191 - 2020-1	96.037,84
European Commission - DG Research	INTERNACIONAL	Subvención N° 2016/190 - 2020-3	6.672,48
GV CONSELLERIA DE ECONOMIA	AUTONOMICA	UGP-20-183 Subvención GV CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES P	10.000,00
European Commission Research Executive Agency REA	INTERNACIONAL	Subvención N° 2019/154 - 2020-1	87.500,00
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	UGP-20-066 Subvención AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN	100.000,00
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	Subvención N° 2020/65 - 2020-7	100.828,55
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	UGP-20-072 Subvención AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN	30.605,26
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	Subvención N° 2020/37 - 2020-7	107.856,66
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2019/257 - 2020-5	39.000,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2019/259 - 2020-7	95.450,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2019/266 - 2020-9	27.830,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2019/264 - 2020-9	290.400,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2020/67 - 2020-10	10.535,00
GV CONSELLERIA INNOVA, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/258 - 2020-6	93.470,00
GV CONSELLERIA INNOVA, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/262 - 2020-7	66.578,40
GV CONSELLERIA INNOVA, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/263 - 2020-7	66.578,40
GV CONSELLERIA INNOVA, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/265 - 2020-9	15.974,20
GV CONSELLERIA INNOVA, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/267 - 2020-10	38.855,51

El resto de las ayudas, hasta completar los 5.266.066,92 euros, corresponden a convenios privados con diversas instituciones y empresas.

El detalle de la composición de las altas del ejercicio 2019 de las ayudas procedentes de Administraciones Públicas fue el siguiente, expresado en euros:

GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	0010011 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	600.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	BOL00885 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	150.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	BOLCSISP00100 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	115.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	FIB00002 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	762.000,00
European Commission - DG SANCO	INTERNACIONAL	PINT-18-022 Subvención EUROPEAN	103.076,00

		COMMISSION - DG SANCO	
European Commission - DG Research	INTERNACIONAL	Subvención N° 2016/189 - 2019-2	7.947,63
MINECO	ESTATAL	Subvención N° 2017/230 - 2019-1	50.000,00
European Commission - DG Research	INTERNACIONAL	Subvención N° 2017/231 - 2019-1	79.868,75
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/246 - 2019-3	33.332,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/249 - 2019-4	36.000,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/251 - 2019-4	23.300,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/253 - 2019-5	35.800,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/254 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/255 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/256 - 2019-5	39.200,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/257 - 2019-7	15.915,25
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/258 - 2019-7	16.000,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/259 - 2019-7	16.000,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/260 - 2019-7	16.000,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/261 - 2019-8	66.578,40
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/262 - 2019-8	66.578,40
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/265 - 2019-3	68.178,40
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/266 - 2019-3	68.178,40
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/267 - 2019-7	39.200,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/268 - 2019-4	93.470,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/270 - 2019-3	66.578,40
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/271 - 2019-7	16.000,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/272 - 2019-9	39.850,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/273 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/274 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/275 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/276 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/277 - 2019-5	39.200,00
European Commission - DG Research	INTERNACIONAL	Subvención N° 2018/278 - 2019-2	400.675,00

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/279 - 2019-9	82.805,49
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/280 - 2019-5	39.200,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/285 - 2019-5	35.800,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/286 - 2019-5	39.200,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/287 - 2019-10	62.879,60
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/288 - 2019-10	62.879,60
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/289 - 2019-11	19.479,80
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/290 - 2019-11	21.329,85
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/291 - 2019-11	21.329,85
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2018/292 - 2019-11	38.959,60
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2018/310 - 2019-8	211.750,00
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/145 - 2019-7	240.690,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/170 - 2019-11	80.598,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/171 - 2019-11	135.520,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/172 - 2019-11	39.930,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/173 - 2019-11	37.268,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/174 - 2019-11	82.400,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/176 - 2019-11	80.598,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/180 - 2019-11	80.598,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/181 - 2019-12	176.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/182 - 2019-11	176.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/183 - 2019-11	74.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/185 - 2019-11	91.000,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/186 - 2019-11	59.500,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/188 - 2019-12	59.100,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/194 - 2019-12	59.700,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/195 - 2019-11	202.500,00
GV CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/197 - 2019-11	202.500,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/199 - 2019-11	82.400,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/200 - 2019-11	183.920,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/201 - 2019-11	183.920,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	Subvención N° 2019/202 - 2019-11	93.000,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/203 - 2019-11	53.732,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/218 - 2019-7	118.882,50

INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/219 - 2019-11	147.015,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/220 - 2019-11	72.600,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/221 - 2019-9	53.732,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/222 - 2019-11	53.732,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/223 - 2019-11	202.500,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	Subvención N° 2019/225 - 2019-11	53.732,00
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/69 - 2019-7	139.739,99
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	Subvención N° 2019/80 - 2019-7	74.813,87
MECD (M° Educación, Cultura y Deporte)	ESTATAL	UGP-18-263 Subvención MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	276,24
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	UGP-19-001 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	159.851,00
GV CONSELLERIA DE SANIDAD	AUTONOMICA	UGP-19-002 Subvención GENERALITAT VALENCIANA- CONSELLERIA DE SANITAT	47.532,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-19-077 Subvención INSTITUTO CARLOS III	40.000,00
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	AUTONOMICA	UGP-19-113 Subvención AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN	48.720,00
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	ESTATAL	UGP-19-176 Subvención MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	24.980,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-19-224 Subvención INSTITUTO CARLOS III	40.000,00
INSTITUTO CARLOS III	ESTATAL	UGP-19-225 Subvención INSTITUTO CARLOS III	40.000,00
GV CONSELLERIA DE ECONOMIA	AUTONOMICA	UGP-19-328 Convenio CONSELLERIA D'ECONOMIA HISENDA I OCUPACIO	10.000,00

El resto de las ayudas, hasta completar los 9.832.124,33 euros, correspondían a convenios privados con diversas instituciones.

## 22. FUSIONES ENTRE ENTIDADES NO LUCRATIVAS Y COMBINACIÓN DE NEGOCIOS.

En los años 2012 y 2013 Fisabio se fusionó con otras Fundaciones de la Comunidad Valenciana. En los años 2020 y 2019 no ha habido fusiones ni hay proyectos de fusión en marcha.

## 23. NEGOCIOS CONJUNTOS.

Sin contenido.

## 24. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION

### 24.1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

#### 1. INTRODUCCION

FISABIO fue constituida el 20 de octubre de 2008 como una Fundación de carácter asistencial y científico para la generación y difusión del conocimiento y el fomento y promoción de la Investigación sanitaria y biomédica en la Comunidad Valenciana.

A raíz de las reestructuraciones acometidas en el Sector Público Valenciano a partir del 2012, FISABIO ha tenido que adaptarse a una nueva estructura organizativa y a un entorno económico y político cambiante, pugnando en todo momento por llevar a cabo de la mejor manera posible su objeto social, que no es otro que dar el apoyo a los investigadores de la Comunidad Valenciana para alcanzar una investigación de excelencia.

Adaptándose a las circunstancias descritas, FISABIO se enfrenta en el ejercicio 2018 a dar una nueva respuesta, a las nuevas inquietudes y necesidades de aquellos para los que existe FISABIO, que son los investigadores.

El Plan de Actuación, es un documento normalizado obligatorio para todas la Fundaciones, que ha de ser aprobado por el Patronato de las mismas y remitido al Protectorado de Fundaciones en los últimos tres meses de cada ejercicio. En él quedarán reflejados los objetivos y las líneas de actuación previstas para el ejercicio siguiente, conteniendo además información identificativa de cada una de las actividades e indicando los gastos, ingresos y otros recursos previstos para cada una de ellas.

Este Plan de Actuación se confecciona en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 68/2011, de 27 de Mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Además, por la normativa reciente a este respecto, para su elaboración hemos empleado el formato aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de Plan General contable de las entidades sin fines lucrativos, el cual entró en vigor el pasado 1 de enero de 2012.

#### 2. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

##### 1. **Dinamizar y fomentar la participación en programas competitivos de I+D+i en los ámbitos de la Investigación Biomédica y Salud Pública.**

1.1 Aumentando la visibilidad nacional e internacional de FISABIO, mediante el impulso de relaciones con otros centros y oficinas de proyectos.

1.2 Impulsando la presentación de propuestas, liderazgo y tasa de éxito de proyectos aprobados en FISABIO, tanto nacionales como internacionales, de índole pública y privada.

1.3 Disponiendo de una adecuada estructura organizativa de gestión de la I+D+i, mediante la implementación de una red de oficinas de gestión de proyectos acorde a la estructura organizativa de FISABIO por Departamentos de Salud, que permita impulsar el carácter competitivo y alcance internacional de las actividades de Investigación Biomédica y Salud Pública.

1.4 Identificando y promocionando las líneas de investigación con mayor potencial científico de FISABIO, en consonancia con las líneas estratégicas nacionales e internacionales.

1.5 Fomentando la colaboración con empresas para el desarrollo de proyectos y la posterior transferencia de resultados al mercado y/o sistema sanitario en colaboración con el Área de Innovación.

1.6 Dotando a los gestores de formación, tanto en convocatorias nacionales como internacionales, para mejorar el asesoramiento completo a los investigadores y el acompañamiento a lo largo de su carrera investigadora.

1.7 Promoviendo la participación en convocatorias competitivas de proyectos en Departamentos de Salud con poca experiencia previa.

## **2. Fortalecer la estructura investigadora en centros adscritos a la Fundación.**

2.1 A través de la elaboración de un Plan Científico Cooperativo que englobe las Áreas de Investigación de la Fundación y los Servicios Científico-Técnicos que ofrece a su personal investigador. Las Áreas de Investigación estarán conformadas por los 90 grupos de I+D+i clasificados durante los procesos de acreditación realizados en 2018 y 2019.

2.2 Ejecutando el plan estratégico 2020-2024 de la Fundación FISABIO en el que se prioriza la investigación e innovación dirigida a responder directamente a las tendencias y políticas actuales de investigación y a las necesidades del Sistema Nacional de Salud y los relacionados con las necesidades de salud de la ciudadanía de la Comunidad Valenciana, contenidas en las Líneas Estratégicas y Objetivos Principales del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana 2016-2020. Además, ejerciendo la función que tiene a su cargo sobre la ejecución de la política de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública en relación a la investigación en Salud Pública.

2.3 Ofreciendo un plan de formación en materia de investigación e innovación a toda la estructura, con especial atención a los grupos asociados y emergentes clasificados tras los procesos de acreditación, teniendo en cuenta las prioridades marcadas por el plan estratégico de la entidad.

2.4 Incrementando la creación de alianzas entre las unidades de investigación y otros centros ajenos a la Fundación, con el objetivo común de aumentar la calidad y la cantidad de la producción científica conjunta en Investigación Biomédica y Salud Pública. Cabe mencionar que la entidad tiene previsto la puesta en marcha de una nueva unidad mixta con la Universitat de València que dé apoyo en la consolidación del servicio de apoyo metodológico y estadístico que FISABIO ofrece a todos los grupos de I+D+i de su ámbito de actuación.

2.5 Continuando con el lanzamiento de la cuarta convocatoria de ayudas intramurales (2018-2022), dirigida fundamentalmente a grupos de investigación emergentes y a investigadores e investigadoras en formación. Estas ayudas son de carácter anual y con una proyección a 5 años y actualmente se encuentran en su segunda edición. También en el marco del plan quinquenal de ayudas intramurales, se lanzará en 2020 la segunda convocatoria de ayudas en Atención Primaria y Enfermería. En esta anualidad, el equipo de gestión tiene como objetivo específico reducir la carga administrativa de las ayudas, detallar en mayor medida los criterios de valoración de las propuestas, así como modificar el proceso de evaluación de solicitudes.

2.6 Continuando la ejecución de las actividades previstas en el plan de acción del proceso de acreditación para la obtención del sello oficial europeo a la excelencia en recursos humanos HR Excellence in Research obtenido en agosto 2019. Las actividades previstas para 2020, a ejecutar por parte de diversas áreas de la oficina técnica de gestión de Fisabio, son las siguientes:

- Elaboración y difusión del manual de acogida del/la investigador/a
- Ejecución del primer año del Plan estratégico de la Fundación (2020-2024) y a partir de éste, elaboración de un Plan Científico Cooperativo que incorpore una priorización de las líneas de investigación de FISABIO y que sirva de orientación para el desarrollo de su I+D+i. Este Plan Científico tendrá como objetivo potenciar la colaboración intra e inter áreas, en las que se encuentran incluidos los grupos acreditados de la entidad (ver 2.1).
  - • Implantación de mejoras en el procedimiento normalizado de contratación
  - • Desarrollo de un plan de tutela a grupos de investigación asociados y emergentes.
- Elaboración de un cuadro de mando que muestre el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el plan de acción del sello europeo HRS4R.
- Revisión y actualización de las funciones del Comité Científico interno de FISABIO. Además, se explorará la posibilidad de configurar un Comité Científico Externo para ejercer un papel orientador sobre la planificación y organización científica de la entidad.

### **3. Promover la innovación y transferencia de los resultados de la I+D+i.**

3.1 Promoviendo y facilitando a los investigadores e investigadoras y personal del entorno sanitario la comunicación de sus ideas, apoyándoles en todo el proceso desde la idea a la realidad (proyecto de innovación, protección, comercialización e implementación).

3.2 Implantando la ISO166002 en el área de innovación.

3.3 Dinamizando la puesta en marcha de Planes de Innovación en los Departamentos de Salud, generando núcleos de innovación en el territorio.

3.4 Fomentando la transferencia del conocimiento al tejido productivo de la Comunitat Valenciana.

3.5 Fomentando y apoyando el emprendimiento.

3.6 Fomentando la puesta en marcha de proyectos cooperativos con el tejido productivo de la CV.

3.7 Alineando los objetivos a los retos planteados por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI).

#### **4. Apoyar y asesorar al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) a la realización de todos los trámites necesarios para su funcionamiento autónomo durante el ejercicio 2020.**

4.1 Realizar el proceso de cesión de la actividad de ISABIAL del resto de la actividad de FISABIO, para ello se realizarán las siguientes tareas:

El presente documento tiene como objetivo definir las tareas y operaciones técnicas en la gestión de datos que actualmente hace FISABIO con Fundanet para permitir el desdoble de la información de la Unidad de Gestión de ISABIAL.

Actualmente la información correspondiente a ISABIAL y FISABIO se encuentra agrupada en una única entidad jurídica por lo que una vez que se produzca la separación como entidades totalmente independientes será necesario extraer, transformar y cargar la información correspondiente a cada una de ellas para que en el sistema quede reflejado como entidades completamente independientes desde el punto de vista organizativo, funcional y jurídico.

En el momento ambas organizaciones hacen uso de los siguientes elementos compartidos:

- Fund@net como sistema corporativo para la gestión de los proyectos, ensayos, presupuestos, ayudas, área financiera, producción científica, etc.
- Cont@net como herramienta de contabilidad general que es generada automáticamente desde Fund@net.

4.1.1 Fund@net como sistema corporativo para la gestión de los proyectos.

El desdoble de Fund@net precisa de la realización de los siguientes procesos:

- 4.1.1.1 Nueva Base de Datos independiente: Es necesario crear 2 nuevas bases de datos, copia de las existentes en la actualidad y correspondientes a Fundanet y Contanet. Estas nuevas bases de datos contendrán la información del ISABIAL como organismo independiente de FISABIO.
- 4.1.1.2 Nuevo repositorio de información digital: Es necesario duplicar la información digital asociada a Fund@net y configurar el acceso a la misma desde la nueva base de datos del ISABIAL.

- 
- 4.1.1.3 Identificación y adaptación de la información de Fundanet en la nueva empresa. Deben identificarse y extraerse toda la información correspondiente a ISABIAL que ya no va a ser gestionada por FISABIO:
- Estructura organizativa y RRHH:
  - Unidades de Gestión.
  - Grupos de Investigación.
  - Investigadores/as.
  - Centros y Departamentos
  - Gestión de nuevos usuarios, perfiles y credenciales.
  - Adaptación de las plantillas de impresión: Facturas emitidas, etc.
  - Actividad de gestión:
    - Proyectos de Investigación
    - Ensayos Clínicos
    - Acuerdos, Contratos y Convenios
    - Bolsas de fondos propios de los servicios y grupos de investigación
- 4.1.1.4 Actividad económica:
- Información presupuestaria.
  - Documentos de Gasto/Ingreso:
    - Facturas Recibidas.
    - Facturas Emitidas.
    - Gastos Menores.
    - Retribuciones.
    - Otros Cargos
- 4.1.1.5 Obligaciones pendientes de tesorería: Pendientes de cobro y pago
- 4.1.1.6 Cuentas bancarias: Remesas de cobro/pago. Cobros y Pagos.
- 4.1.1.7 Elementos de inmovilizado. Identificación de elementos de cada organización. Documentación contable de donaciones, cesiones e importes contables de los activos a fecha.
- 4.1.1.8 Liquidaciones de impuestos.
- 4.1.1.9 Ayudas.

- 
- 4.1.1.10 Producción Científica:
  - 4.1.1.11 Publicaciones
  - 4.1.1.12 Tesis
  - 4.1.1.13 Congresos.
- 4.1.2 Cont@net como herramienta de contabilidad general que es generada automáticamente desde Fund@net.  
El desdoble de la contabilidad en Cont@net hará necesaria las siguientes operaciones:
- 4.1.2.1 Análisis del asiento resumen de constitución de ISABIAL.
  - 4.1.2.2 Conservación del plan de cuentas original.
  - 4.1.2.3 Eliminación de todos los asientos existentes.
  - 4.1.2.4 Creación de un asiento de apertura personalizado. Parte de este asiento se asignará de forma automática:
    - 4.1.2.4.1 Saldo a 31 de Diciembre de 2019 para las cuentas correspondientes al grupo 4 (400,410,430,440, etc.)
    - 4.1.2.4.2 Saldos de las cuentas del inmovilizado a 31 de Diciembre de 2019.
  - 4.1.2.5 Creación de un asiento con los saldos de los elementos de inmovilizado donados por FISABIO.
  - 4.1.2.6 Creación de un asiento con los saldos pendientes de las ayudas de los proyectos de ISABIAL.
  - 4.1.2.7 Revisión de las ayudas que se quedan en negativo tras restar el importe de los elementos de inmovilizado donados y pendientes de cesión.
  - 4.1.2.8 Conciliación del saldo neto contable de los elementos de inmovilizados cedidos por FISABIO
- 4.2 Velar por que ISABIAL actuando con autonomía de gestión, cumpla todos los hitos del programa de financiación FEDER 2020, por el cual se financia la plataforma de gestión que proporcionará los indicadores de investigación a la Conselleria de Sanitat y Salut Pública, para sus planes estratégicos.

**5. Certificación y consolidación del Sistema integrado de gestión de calidad.**

5.1 Implantando el mapa de procesos diseñado conforme a los requisitos de las normas UNE-EN ISO 9001:2015 Y UNE166002:2014.

5.2 Auditando y revisando los procesos.

5.3 Solicitando la Certificación al Organismo correspondiente.

5.4 Analizando y evaluando el contexto de la organización, con el fin de definir los objetivos concretos de las áreas de gestión de la I+D+i y su seguimiento.

5.5 Coordinando y dando soporte a las unidades o servicios de Fisabio que necesiten implantar un sistema de Calidad.

**6. Consolidar a la fundación como centro de referencia para la realización de estudios clínicos en los Departamentos de Salud adscritos a Fisabio.**

6.1 Disponiendo de una adecuada estructura organizativa de gestión de la investigación clínica para dar cumplimiento a las exigencias de todos los stakeholders.

6.2 Asesorando sobre el procedimiento a seguir para la puesta en marcha de estudios clínicos (medicamento y producto sanitario) de iniciativa propia entre los profesionales sanitarios.

6.3 Gestionando la investigación clínica del DS Elche-Crevillente

6.4 Incluyendo nuevos Departamentos de Salud, con potencialidad en investigación clínica en pediatría, en la red RECLIP.

6.5 Manteniendo actualizada la base de datos de estudios clínicos en Fundanet: solicitados, activos, cerrados y su clasificación tanto por tipología de estudio como por departamento de salud.

6.6 Consolidando la actividad de gestión de expediente entre los distintos promotores de ensayos clínicos y reforzando la actuación como ventanilla única.

6.7 Actuando como canal de comunicación con las gerencias de los Departamentos de Salud y los CEIm/Comisión de Investigación, para consensuar los procedimientos que agilicen la puesta en marcha de los estudios clínicos.

6.8 Manteniendo unos buenos indicadores de gestión administrativa.

6.9 Traslado de los estudios clínicos actualmente activos a ISABIAL mediante el procedimiento legal que se establezca en FISABIO.

6.10 Centralizando el archivo de la documentación de estudios clínicos (pliego administrativo), ofertando el servicio a los distintos DS y proponiendo la autofinanciación para su aprobación por los órganos de gobierno de FISABIO.

6.11 Coordinando las reuniones del Comité Científico de FISABIO, la renovación de los miembros, facilitando la documentación objeto de análisis y trasladando las decisiones aprobadas a las áreas de gestión de la fundación.

6.12 Coordinar los Servicios de Farmacia de los Departamentos de Salud del ámbito de actuación de FISABIO para conseguir implementar los mecanismos para poder obtener variables de impacto de la realización de EECC en lo relativo al ahorro farmacéutico.

## **7. Favorecer y potenciar las relaciones entre todos los Centros de Investigación, Fundaciones Públicas y Universidades de la Comunidad Valenciana con los que se comparte el objetivo común de mejorar e impulsar la investigación de excelencia en la Comunidad Valenciana.**

7.1 Generando sinergias entre el personal investigador de las distintas instituciones, con la finalidad de fomentar la I+D+i cooperativa y mejorar la competitividad de nuestros investigadores e investigadoras. Dentro de esta línea de actuación, cabe destacar el programa de colaboración con la Universitat Politècnica de València (Programa POLISABIO), cuya cuarta edición se iniciará a principios de 2020, incrementándose de nuevo en centros participantes y en presupuesto (60.000 € por institución). Además, se continuará el programa de colaboración UJISABIO (II convocatoria) y se iniciará la I convocatoria de ILISABIO en la que se financiarán proyectos de investigación/innovación incluyendo la participación ciudadana, para fomentar que múltiples actores se involucren en el proceso de investigación desde su concepción hasta su desarrollo y obtención de resultados. Gracias a este tipo de actuaciones se consigue optimizar los recursos disponibles, así como cubrir las necesidades de cada una de las instituciones implicadas, al mismo tiempo que se adquiere conocimiento sobre las capacidades técnicas del personal investigador implicado. Esta anualidad, además, se sugieren los siguientes objetivos adicionales:

- Abordar la posibilidad de unificar los distintos programas.
- Comenzar a configurar las variables para estudiar el impacto de la I Convocatoria POLISABIO.

7.2 Estableciendo una estrategia común entre las fundaciones de investigación sanitaria beneficiarias de Fondos Feder, con el fin de crear un sistema de infraestructuras, transversal común acorde a las necesidades y competencias del personal investigador en la Comunitat valenciana.

7.3 Incrementando las alianzas con otras instituciones y apoyando a los centros de enseñanza para el impulso de la formación en FP dual, al mismo tiempo que se fomentan las vocaciones científicas y en I+D+i. Dentro de esta línea se enmarca la cuarta edición del Programa SANEC de colaboración con Bankia y las entidades gestoras de la I+D+i sanitaria y biomédica de la Comunidad Valenciana.

7.4 Participando activamente en los planes de la Generalitat Valenciana, para el fomento y la cultura del mecenazgo científico en la ciudadanía valenciana. Compartiendo las líneas de interés de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y haciendo partícipes de las mismas a la ciudadanía a través de los nuevos instrumentos puestos a su alcance. En concreto, ofreciéndonos y manteniendo encuentros para trabajar activamente en la formación y contenido de la Oficina de Mecenazgo, y su portal, en el que se brinda a la ciudadanía la oportunidad de conocer y participar en las líneas y proyectos de I+D+i sanitaria que se desarrollan en la Comunidad Valenciana.

## **8. Establecer mecanismos de comunicación con las administraciones públicas, la sociedad y la comunidad científica para la difusión de los resultados de la fundación.**

8.1 Informando de los resultados de la actividad I+D+i, asistencial y docente desarrollada en la Fundación y acercando a la sociedad las principales líneas de investigación que se están desarrollando actualmente en los diferentes centros y hospitales adscritos a Fisabio.

8.2 Generando nuevos formatos (plan de divulgación científica “ConCIENCIAdos”), canales de comunicación, que se unen a los ya existentes en la Fundación (gabinete de prensa, web, newsletters, redes sociales, audiovisuales,...) y nuevas herramientas (módulos de gestión de producción científica y gestión curricular del personal científico de la Fundación).

8.3 Estimulando la participación activa de los/las científicos/as de la Fundación en la difusión del conocimiento generado en eventos como “Ciencia y Cañas”, “La Noche Europa de la Investigación” y “Pint of Science”.

8.4 Visibilizando especialmente el trabajo de las científicas de la Fundación Fisabio y de las jóvenes estudiantes y destacar el papel relevante que tanto históricamente como en la actualidad desempeñan en los avances científicos a través de la celebración del evento “Científicas y Artistas”, en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia que se celebra el 11 de febrero, y el Concurso de vídeos “De mayor quiero ser como...” destinado a jóvenes estudiantes de ESO, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos de la Comunitat. El objetivo del concurso es reconocer el papel clave de las mujeres en las disciplinas científicas y tecnológicas, así como promover el despertar de vocaciones científicas y tecnológicas entre las niñas y adolescentes.

8.5 Favoreciendo el despertar de las vocaciones científicas de los y las jóvenes estudiantes, generando entusiasmo e interés por la actividad científica y la profesión de científico/a. Para ello, el área de Comunicación y Documentación ha desarrollado “El Reto Fisabio: ciencia en las aulas y en las ondas”, proyecto que pretende generar debate e investigación entre el alumnado de ESO y Bachillerato en torno a un principio científico planteado por un investigador/a en forma de “reto”.

8.6 Concienciando a la ciudadanía de la importancia del fomento de la investigación e innovación como herramienta para lograr avances y mejoras en Salud Pública y Asistencia Sanitaria.

8.7 Fomentando la formación en comunicación y documentación del personal de la Fundación a través de la organización de cursos especializados en divulgación científica, formación presencial y online de las novedades de la plataforma de la Web of Science, de la base de datos Medline (PubMed) y gestores de referencias bibliográficas.

8.8 Dando soporte al personal científico de la Fundación mediante la búsqueda de artículos científicos, elaboración de informes bibliográficos y bibliométricos para solicitud de proyectos y difusión de información personalizada.

## **9. Fortalecer la cartera de servicios científico-técnicos de apoyo a la investigación sanitaria y biomédica.**

9.1 Potenciando el Servicio de Secuenciación Masiva y Bioinformática y el Servicio de Epidemiología Molecular a través de la dotación de infraestructuras, equipamiento y recursos necesarios.

9.2 Promoviendo nuevos tipos de colaboración entre los investigadores/as de Fisabio y el Servicio de Estudios Estadísticos.

9.3 Dotando de personal técnico de apoyo, a través de la obtención de recursos en convocatorias competitivas, al Servicio de Diagnóstico Molecular y a la Plataforma Analítica para el Estudio del Exposoma.

9.4 Fomentando la implementación y certificación de un sistema de gestión de calidad en el Servicio de Secuenciación Masiva y Bioinformática.

9.5 Fomentando la implementación y certificación de un sistema de gestión de la calidad en el laboratorio de Secuenciación.

9.6 Fortaleciendo el servicio de análisis estadístico de FISABIO a través de una unidad mixta con la Universitat de València.

9.7 Promoviendo la creación de nuevos servicios científico-técnicos como resultado de la transferencia de los resultados de la I+D+i.

9.8 Desarrollando un Catálogo de Servicios de Fisabio.

9.9 Fomentando la difusión de la cartera de servicios a través de Jornadas.

## **10. Potenciar la Red Valenciana de Biobancos como Plataforma de Apoyo a la Investigación.**

10.1 Estableciendo una estrategia común entre las fundaciones de investigación del sector público de la Generalitat Valenciana, mediante el desarrollo de un decreto.

10.2 Dotando a los biobancos adscritos a la red, a través de Fondos Feder, del equipamiento e infraestructuras necesarias para la realización de actuaciones de incorporación de innovación tecnológica y adecuación de infraestructuras.

10.3 Mejorando el proceso de consentimiento informado.

10.4 Potenciando el desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Gestión de la Información (SGI-RVB), entre las que cabe destacar.

- Migración a una nueva arquitectura compatible con los actuales navegadores.
- Integración de robots alicuotadores.
- Mejora del Módulo de Solicitudes.

10.5 Fomentando la I+D+i en el ámbito del biobanking y del biospecimen research, mediante la promoción de proyectos cooperativos entre los biobancos de la red.

10.6 Dando a conocer a la ciudadanía el trabajo desarrollado por los biobancos mediante actividades de difusión, a través de redes sociales, reuniones con asociaciones de pacientes, etc.

## **11. Actividad de FISABIO como Medio Propio Instrumental de la Generalitat.**

11.1 Mantener la actividad de Fisabio Oftalmología Médica para dar respuesta a la encomienda de gestión firmada en septiembre de 2018, cuyo objeto es la prestación asistencial integral oftalmológica, de la Conselleria de Sanitat universal y Salut Pública. Para ello, se va a mantener la apertura de quirófanos en horarios ampliados (tardes y sábados por la mañana), con el fin de alcanzar el nivel de la actividad establecida en la nueva encomienda con el objetivo común de resolver el problema de las listas de espera.

11.2 Ejecutar la encomienda de gestión firmada en septiembre 2019 para la realización de análisis de dioxinas en alimentos en el marco del estudio de dieta total de la Comunitat Valenciana. Esta encomienda tiene una duración de 12 meses.

## **12. Fomentar la investigación e innovación responsable (RRI) en la institución.**

12.1 Favoreciendo el equilibrio de género en nuestros equipos de investigación y potenciando la perspectiva de género de los proyectos de I+D+i. Para ello, estas dos variables se valorarán positivamente en la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de las ayudas intramurales. Adicionalmente, se ofrecerá formación en perspectiva de género a nuestros grupos de I+D+i y al personal de gestión.

12.2 Contribuyendo en la educación científica de la ciudadanía para que ésta tenga las competencias y los conocimientos necesarios para que puedan participar en debates sobre investigación e innovación (ver apartado 8)

12.3 Promoviendo las vocaciones científicas (ver apartado 8)

12.4 Vinculando la producción científica de la entidad con RECOLECTA (recolector de ciencia abierta) para conseguir una mayor visibilidad y traslación nacional e internacional de los resultados de la I+D+i que se realiza en FISABIO.

### 3. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

En base a estos objetivos y líneas de actuación, la Fundación llevará a cabo durante la anualidad 2020 las siguientes actividades con sus correspondientes dotaciones presupuestarias:

#### ACTIVIDAD 1

##### A) Identificación.

Denominación de la actividad	<b>I+D+i sanitaria y biomédica en Departamentos de Salud (se incluyen los Hospitales de Crónicos y Larga Estancia (HACLES), el Centro de Transfusiones de la Comunidad Valenciana y FOM)</b>
Tipo de actividad*	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Sector investigación e innovación siguiendo las líneas de investigación: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Investigación por proyectos de I+D+i, tanto competitivos como no competitivos, en el ámbito nacional e internacional</li><li>○ Valorización y transferencia de resultados de la I+D+i</li><li>○ Investigación clínica de iniciativa propia y promovida por el sector empresarial</li><li>○ Proyectos privados y públicos promovidos por convenios de colaboración y donaciones</li></ul>
Lugar de desarrollo de la actividad	Comunidad Valenciana

##### Descripción detallada de la actividad prevista.

Gestión de ayudas competitivas de I+D+i concedidas previamente a la anualidad 2020. 85 proyectos activos que se desglosan de la siguiente manera:

- \* 26 proyectos de financiación pública competitiva.
- \* 1 proyectos de financiación pública internacional competitiva
- \* 5 proyectos de financiación privada competitiva
- \* 53 proyectos de financiación propia (convocatorias FISABIO)

2) Con respecto a la captación, valorización y transferencia de ideas y resultados de la I+D+i:

- Gestión y seguimiento de patentes y modelos de utilidad: 12
- Captación, gestión y seguimiento de ideas, resultados de investigación y proyectos de innovación: 93
- Gestión y seguimiento de contratos y acuerdos de transferencia: 4

3) Con respecto a ensayos clínicos financiados por la industria farmacéutica:

-Realización de las fases de seguimiento y cierre de los estudios clínicos que se encuentren activos: 577 EECC y 661 EPAs.

- Gestión de la apertura de nuevos estudios clínicos: 136 EECC y 225 EPAs.

4) En relación a Investigación Clínica Independiente:

- Realización de las fases de seguimiento y cierre de los estudios clínicos que se encuentren activos: 37 EPAs en 77 centros y 11 EECC en 15 centros.

- Gestión de la apertura de nuevos estudios clínicos: 15 EPAs, en 41 centros y 3 EECC en 7 centros.

5) Gestión y seguimiento de 128 nuevos convenios de colaboración, además del seguimiento de los ya vigentes

6) Gestión y seguimiento de 309 nuevas donaciones, además del seguimiento de las ya vigentes

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado de estructura	16,18	16,34	28.590,06	28.872,78
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	107,96	186,66	190.765,32	329.828,22
Personal colaborador	-	-	-	-

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad**

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador Indirectamente todos los ciudadanos
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, tecnología médica, etc) Organismos públicos de investigación Otros centros de I+D+i e institutos tecnológicos

**D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad**

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Reanudación de ayudas públicas que permitan una continuidad en la I+D+i, y concesión de	Número de proyectos vivos: 120	Incremento del 6% del ejercicio respecto al

nuevas ayudas, tanto nacionales como internacionales, de fuentes de financiación externas, para investigar en las líneas propuestas	Los proyectos que continúan en esta anualidad, más los nuevos concedidos.	ejercicio anterior
Potenciar la identificación, valorización y transferencia de ideas y resultados de la I+D+i	Número de ideas registradas, número de proyectos de innovación en desarrollo, registros de propiedad intelectual	Incremento del 5% del ejercicio respecto al ejercicio anterior
Potenciar la realización de estudios clínicos promovidos por la industria	Número de entradas de estudios clínicos 120 y 170 EPAs	Elevar el número de entradas de estudios clínicos en un 5%.
Fomentar la Investigación Clínica Independiente	Número de estudios clínicos de iniciativa propia puestos en marcha 40 EECC y 50 EPAs	Elevar el número de estudios clínicos independientes en un 10%.

## ACTIVIDAD 2

### A) Identificación

Denominación de la actividad	<b>Actividad investigadora sanitaria y biomédica en Salud Pública</b>
Tipo de actividad*	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Sector investigación siguiendo las líneas de investigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Investigación por proyectos de I+D+i, tanto competitivos como no competitivos, en el ámbito nacional e internacional</li> <li>○ Valorización y transferencia de resultados de la I+D+i</li> <li>○ Investigación clínica de iniciativa propia y</li> </ul>

	promovidas por el sector empresarial ○ Proyectos privados y públicos promovidos por convenios de colaboración y donaciones
Lugar de desarrollo de la actividad	Comunidad Valenciana

### Descripción detallada de la actividad prevista:

- 1) Gestión de ayudas competitivas de I+D+i concedidas previamente a la anualidad 2018. 29 proyectos activos que se desglosan de la siguiente manera:
- \* 13 proyectos públicos competitivos nacionales
  - \* 3 Proyectos de financiación privada competitiva
  - \* 3 proyectos públicos competitivos internacionales
  - \* 10 proyectos de financiación propia (convocatorias FISABIO)
- Gestión de nuevas solicitudes y concesiones de ayudas competitivas de I+D+i
- 2) Con respecto a la captación, valorización y transferencia de ideas y resultados de la I+D+i:
- Gestión y seguimiento de patentes y modelos de utilidad y software registrado: 7
  - Captación, gestión y seguimiento de ideas, resultados de investigación y proyectos de innovación: 16
  - Gestión y seguimiento de contratos y acuerdos de transferencia: 2
- 3) Con respecto a ensayos clínicos financiados por la industria farmacéutica:
- Realización de las fases de seguimiento y cierre de los estudios clínicos que se encuentren activos: 11 EECC y 14 EPAs
  - Gestión de la apertura de nuevos estudios clínicos: 2 EECC y 3 EPAs
- 4) En relación a Investigación Clínica Independiente:

- Realización de las fases de seguimiento y cierre de los estudios clínicos que se encuentren activos: 9 EPAs en 22 centros y 1 EECC en 9 centros
  - Gestionar la apertura de nuevos estudios clínicos 3 EPAs en 3 centros y 1 EECC en 8 centros.
- 5) Gestión y seguimiento de 66 nuevos convenios de colaboración, además del seguimiento de los ya vigentes
- 6) Gestión y seguimiento de 4 nuevas donaciones, además del seguimiento de las ya vigentes

### B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado de estructura	23,34	23,2	41.241,78	40.994,40
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	127,02	177,80	224.444,34	314.172,60
Personal colaborador	-	-	-	-

### C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador Indirectamente todos los ciudadanos
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública. Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, tecnología médica, etc) Organismos públicos de investigación Otros centros de I+D+i e institutos tecnológicos

#### D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Reanudación de ayudas públicas que permitan una continuidad en la investigación, y concesión de nuevas ayudas para investigar en las líneas propuestas, de fuentes de financiación externas, potenciando las de ámbito internacional	Número de proyectos vivos: Los proyectos que continúan en esta anualidad, más los nuevos concedidos.	Incremento del 8% respecto al ejercicio anterior
Potenciar la identificación, valorización y transferencia de ideas y resultados de la I+D+i	Número de ideas registradas, número de proyectos de innovación en desarrollo, registros de propiedad intelectual	Incremento del 5% del ejercicio respecto al ejercicio anterior
Potenciar la realización de estudios clínicos promovidos por la industria	Número de entradas de estudios clínicos: 2	Mantener el número de estudios clínicos de la anualidad anterior
Fomentar la Investigación Clínica Independiente	Número de estudios clínicos de iniciativa propia: 2 EPAs	Elevar el número de estudios clínicos independientes en un 30%.

### ACTIVIDAD 3

#### A) Identificación

Denominación de la actividad	<b>Actividad asistencial</b>
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Sector sanidad público-privada oftalmológica
Lugar de desarrollo de la actividad	Comunidad Valenciana

**Descripción detallada de la actividad prevista:**

Asistencia sanitaria oftalmológica integral en consultas y/o quirófano prestada a través de 11 unidades: Oftalmología general y lentes intraoculares, Córnea y segmento anterior, Glaucoma y Neuro-oftalmología, Retina y tumores, Oculoplastia, órbita y vía lagrimal, Baja Visión, Patología ocular, Anestesia, Farmacia, Prótesis oculares, y Análisis clínicos.

Los pacientes son derivados mayoritariamente desde hospitales públicos y/o hospitales concertados de la Comunidad Valenciana, en virtud de la Encomienda de Gestión firmada entre la FISABIO-Oftalmología Médica y la Conselleria de Sanitat i Salut Pública para la prestación integral oftalmológica. La facturación de estos servicios corre a cargo de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública o de los hospitales concertados con la misma.

**B) Recursos humanos empleados en la actividad**

Tipo	Número	Número	Nº horas/año	Nº horas/año
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado de estructura	47,1	47	83.801,60	83.624,90
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	38	48	67.640,00	85.440,00
Personal colaborador	-	-	-	-

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad**

Tipo	Número pacientes atendidos	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	11.674 pacientes:  11.594 públicos 80 pacientes estudios	7.919 pacientes:  7.718 pacientes públicos 201 pacientes estudios

	○ Servicio Murciano de Salud: 6 pacientes	○ Servicio Murciano de Salud: 4 pacientes
--	--	--

#### D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación prevista	Cuantificación realizada
Responder a la demanda oftalmológica de pacientes públicos mejorando los procesos y calidad asistencial	Nº 1ª visitas y revisiones	1.464	1.938
	Nº cirugías cataratas	10.500	4.039
	Nº otras cirugíasResto de pruebas	1.178	1.144
		2.767	4.261
Asistir a otros pacientes de otras patologías no cubiertas por el convenio firmado con la sanidad pública	Pruebas y tratamientos	66	30

#### ACTIVIDAD 4

##### A) Identificación

Denominación de la actividad	<b>Actividad docente</b>
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Sector docente dentro de las Ciencias Biomédicas
Lugar de desarrollo de la actividad	Comunidad Valenciana

**Descripción detallada de la actividad prevista:**

- Formación especializada en oftalmología de médicos residentes (MIR)
- Gestión de las rotaciones MIR en el servicio de Biobanco de FISABIO
- Formación continuada de profesionales no residentes
- Prácticas universitarias a estudiantes (pregrado, grado y postgrado)
- Prácticas formativas para estudiantes de FP
- Organización de cursos y congresos
- Estancias, rotaciones, residencia, etc... de personal procedente de otras instituciones.
- Gestión de visitas de alumnado de diferentes centros educativos (generalmente universidades), a las instalaciones de FISABIO – SP
- Apoyo en la realización y ejecución Plan de Formación
- Gestión de bonificaciones tanto como empresa bonificada como externas a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

**B) Recursos humanos empleados en la actividad**

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado de estructura	1,55	2,75	2.747,95	4.886,02
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	4	4	7.120	3.987,20
Personal colaborador	-	-	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	<p>Médicos Internos Residentes (4 MIR)</p> <p>-Asistentes a los cursos y ponencias (500-700 alumnos)</p> <p>-Interesados en realizar estancias formativas (31 observers)</p> <p>-Alumnos Interesados en Realizar Prácticas (20-30 interesados)</p> <p>-Rotaciones MIR externas (15 MIR)</p> <p>- Investigadores/as de la fundación interesados/as en organizar cursos, jornadas, congresos, etc... (20-30 investigadores e investigadoras).</p> <p>- Personal Propio de la fundación beneficiario de cursos (+300 trabajadores y trabajadoras)</p> <p>- Alumnos/as en Prácticas (130-150 alumnos/as)</p>	<p>Médicos Internos Residentes (4 personas)</p> <p>-Asistentes a los cursos y ponencias:</p> <p>- Jornada puertas abiertas futuros MIR (10 personas)</p> <p>- II Curso Instrumentación Quirúrgica (49 personas)</p> <p>- Jornada Córnea (88 personas)</p> <p>- Jornada residentes-FOMIR (55 personas)</p> <p>- Jornada disección cadáver (11 personas)</p> <p>-Estancias formativas realizadas (26 observers)</p> <p>-Rotaciones MIR externas (18 personas)</p>
Personas jurídicas	<p>SOE Sociedad Oftalmológica Europea (6 observers)</p> <p>Ministerio Salud República Macedonia (0 observers)</p> <p>Distintas Universidades con las que se tenga convenio de colaboración educativa:</p> <p>- ADEIT-Universidad de Valencia</p>	<p>Universidad de Barcelona, ICR (0 alumnos)</p> <p>Universidad Católica de Valencia (13 alumnos)</p> <p>Universidad Cardenal Herrera-CEU (12 alumnos)</p> <p>SOE Sociedad Oftalmológica Europea (6 observers)</p>

	<p>(30-40 prácticas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad Politécnica de Valencia ( 10-15 prácticas)</li> <li>- Universidad Católica San Vicente Mártir (12 prácticas)</li> <li>- Universidad CEU Cardenal Herrera (5-10 prácticas)</li> <li>- Universidad Miguel Hernández de Elche (2-5 prácticas)</li> <li>- Universidad de Barcelona, ICR (1 alumno prácticas)</li> <li>- Universidad europea (1 alumno)</li> <li>- Otras Universidades (15-20 prácticas).</li> </ul> <p>International Council of Ophthalmology-examen internacional (40 personas)</p> <p>Beca Erasmus (1 alumno)</p> <p>Centros de Formación Profesional (20-30 prácticas de 15-20 centros)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas San José (3 alumno en prácticas)</li> <li>- Centro integrado Público de formación profesional de Mislata (1 alumno en prácticas)</li> <li>- Colegio Juan XXIII (2 Alumnos en prácticas)</li> <li>- Colegio Mas Camarena (1 Alumno en prácticas)</li> <li>-Instituto FP Cheste (1 alumno)</li> </ul>	<p>Ministerio Salud República Macedonia (0 observers)</p> <p>ADEIT Fundación-Universidad empresa de la Universidad de Valencia (0 alumnos)</p> <p>International Council of Ophthalmology-examen internacional (66 personas)</p> <p>Universidad de Valencia (1 alumno)</p> <p>Universidad Europea (1 alumno)</p> <p>Beca ERASMUS (1 alumna)</p> <p>Institutos Formación Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Escuelas San José (3 alumnos)</li> <li>-CIPFP Mislata (1 alumna)</li> <li>-CIPFP Complejo Ed. de Cheste (0 alumnos)</li> <li>-Instituto Mas Camarena (1 alumna)</li> <li>-CPFP Claudio Galeno (0 alumnos)</li> <li>-Centro privado FP Juste (1 alumna)</li> <li>-CIPFP Ausiàs March (2 alumnas)</li> </ul> <p>SERV y Fundación retina Plus para el desarrollo de un programa de formación de expertos en retina (1 persona)</p>
--	--	---

	-Instituto Claudio Galeno (1 alumno)  Resto de Centros con acuerdos.	
--	--	--

#### D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ofertar cada año una plaza de MIR en oftalmología	Nuevo contrato MIR	1
Reanudar los convenios con las Universidades	Número convenios vivos	+10
Continuar siendo miembro de la SOE	Pago de la cuota	1
Continuar con el convenio con el Ministerio de Sanidad de Macedonia	Número convenios vivos	1
International Council of Ophthalmology - examen internacional	Acuerdo	1
Sociedad española de Retina y Vitreo y Fundación retina Plus para el desarrollo de un programa de formación de expertos en retina	Número convenios vivos	1
Dar mayor apoyo a los investigadores interesados en organizar actividades formativas (jornadas, cursos, congresos...).	Nº de actividades gestionadas	20
Organización de visitas al centro de personal procedente de diferentes instituciones.	Nº Visitas realizadas	3-5
Ofrecer mayores oportunidades de formación bonificada, como no, al personal de FISABIO.	Nº de Actividades cuyos beneficiarios sean personal plantilla de FISABIO	>20

#### 4. Previsión de recursos económicos a emplear por la entidad

##### II.- RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA ENTIDAD

Gastos/Inversiones	Actividad 1		Actividad 2		Actividad 3		Actividad 4		Total actividades		No imputados a las actividades		TOTAL	
	Investigación en Departamentos de Salud		Investigación en Salud Pública		Asistencial		Docencia		Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		135.959,43	23.000,00	42.664,29					23.000,00	178.623,72			23.000,00	178.623,72
a) Ayudas monetarias		90.698,29	23.000,00	42.664,29					23.000,00	133.362,58			23.000,00	133.362,58
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		45.261,14								45.261,14				45.261,14
Aprovisionamientos	790.665,12	242.154,34	1.100.931,32	1.159.182,68	2.450.926,42	1.674.594,88	125.499,00	88.136,57	4.468.021,87	3.164.068,47			4.468.021,87	3.164.068,47
Gastos de personal	5.542.704,38	5.091.401,19	4.212.614,14	4.171.868,35	4.334.067,28	3.612.977,80	183.120,00	189.606,95	14.272.505,79	13.065.854,29			14.272.505,79	13.065.854,29
Otros gastos de la actividad	1.991.162,99	1.634.534,66	557.027,38	482.783,19	751.851,76	620.425,78	44.526,00	33.106,33	3.344.568,13	2.770.849,96			3.344.568,13	2.770.849,96
Amortización del Inmovilizado	472.070,55	551.853,60	368.343,37	654.795,86	840.724,25	701.630,19	38.000,00	36.921,56	1.719.138,17	1.945.201,21			1.719.138,17	1.945.201,21
Gastos financieros				21.084,50		4.161,84				25.246,34	2.870,00		2.870,00	25.246,34
Diferencias de cambio						5,53					5,53			5,53
<b>Subtotal gastos</b>	<b>8.796.603,05</b>	<b>7.655.903,22</b>	<b>6.261.916,21</b>	<b>6.532.378,87</b>	<b>8.377.569,71</b>	<b>6.613.796,02</b>	<b>391.145,00</b>	<b>347.771,41</b>	<b>23.827.233,96</b>	<b>21.149.849,52</b>	<b>2.870,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.830.103,96</b>	<b>21.149.849,52</b>

Memoria de la gestión económica del ejercicio  
terminado el  
31 de diciembre de 2020



GENERALITAT  
VALENCIANA



Fundació  
Fisabio

Gastos/Inversiones	Actividad 1		Actividad 3		Actividad 4		Actividad 5		Total actividades		No imputados a las actividades		TOTAL	
	Investigación en Departamentos de Salud		Investigación en Salud Pública		Asistencial		Docencia							
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	165.000,00	350.136,90	1.806.400,00	1.278.126,63	300.000,00	211.543,44			2.271.400,00	1.839.806,97			2.271.400,00	1.839.806,97
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico														
Cancelación deuda no comercial			143.912,00	143.912,07	50.998,00	46.091,23			194.910,00	190.003,30			194.910,00	190.003,30
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>165.000,00</b>	<b>350.136,90</b>	<b>1.950.312,00</b>	<b>1.422.038,70</b>	<b>350.998,00</b>	<b>257.634,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.466.310,00</b>	<b>2.029.810,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.466.310,00</b>	<b>2.029.810,27</b>
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>8.961.603,05</b>	<b>8.006.040,12</b>	<b>8.212.228,21</b>	<b>7.954.417,57</b>	<b>8.728.567,71</b>	<b>6.871.430,69</b>	<b>391.145,00</b>	<b>347.771,41</b>	<b>26.293.543,96</b>	<b>23.179.659,79</b>	<b>2.870,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.296.413,96</b>	<b>23.179.659,79</b>

## 5. Previsión de recursos económicos a obtener por la entidad

### 5.1) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Presupuesto	Importe realizado
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	13.162.764,86	7.692.081,63
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	29.939,56	21.508,86
Subvenciones del sector público	5.240.285,65	6.413.135,23
Aportaciones privadas	3.032.758,59	2.313.197,15
Otros tipos de ingresos	4.830.665,29	1.290.542,17
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>26.296.413,95</b>	<b>17.730.465,04</b>

La estimación de ingresos en global ha sido inferior a la real, obteniéndose un 33% menos de ingresos de los previstos.

### 5.2) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	-----
Otras obligaciones financieras asumidas	-----
<b>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</b>	-----

## 6. Plantilla del personal

7. N° DE PERSONAS	ÁREA FUNCIONAL	INVESTIGADOR A SANITARIA Y BIOMÉDICA	INVESTIGADOR A SANITARIA Y BIOMÉDICA EN SALUD PÚBLICA	ACTIVIDAD ASISTENCIAL	ACTIVIDAD DOCENCIA
1	GERENCIA	0,3	0,3	0,3	0,1
1	ASISTENTE DIRECCIÓN	0,5	0,4		0,1
14	ÁREA ECONOMICA Y DESARROLLO DE NEGOCIO	3,19	2,55	7,55	0,71
9	ÁREA JURÍDICO-RRHH-FORMACIÓN	2,4	2,15	3,15	1,3
5	ÁREA ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION Y EECC	3,8	0,8	0,4	0
1	ÁREA DE CALIDAD	0,4	0,4	0,1	0,1
1	ÁREA DE INNOVACION	0,55	0,4	0	0,05
3	ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS I+D+i	1,3	1,7	0	0
3	ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACION	1,4	1	0,4	0,2
4	ÁREA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS		4		
11	INVESTIGADORES	2	9		
2	INFORMÁTICOS	0,5	0,5	1	
1	DIRECCIÓN MÉDICA			1	
1	SUBDIRECCIÓN MÉDICA			1	
2	MÉDICO ANESTESISTA			2	
8	MÉDICO ESPECIALISTA			7,8	0,2
1	FARMACÉUTICA			1	
1	SUPERVISORA DE ENFERMERÍA			1	
5	OPTOMETRISTA			5	

4	ENFERMERO	4				
9	AUXILIAR ENFERMERÍA	9				
1	AUXILIAR SANITARIO (CELADOR)	1				
1	MANTENIMIENTO	1				
1	AUDIOVISUALES/ALMACEN	1				
<b>90,00</b>	<b>TOTALES EN N° DE PERSONAS</b>	<b>16,34</b>	<b>23,20</b>	<b>47,70</b>	<b>2,76</b>	
<b>100%</b>	<b>TOTALES EN %</b>	<b>18,16%</b>	<b>25,78%</b>	<b>53,00%</b>	<b>3,07%</b>	

#### IV. CONVENIOS COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Los convenios de colaboración con otras entidades son:

<i>Nº</i>	<i>Entidades</i>	<i>Objeto</i>	<i>INGRESO</i>	<i>GASTO</i>	<i>No produce corriente de Bienes y Servicios</i>
L/1	<b>GLOBAL/HOYA SURGICAL SERVICE, SLL</b>	El establecimiento de las condiciones generales por las que se registrará la colaboración económica a realizar por GSS a favor de FISABIO, destinada a colaborar en la línea de investigación en Calidad Visual Dioptrio Ocular.	30.000,00		
L/2	<b>MABB INTERNATIONAL DA S.L.</b>	FISABIO autoriza a MABB INTERNATIONAL DA S.L. a instalar, en régimen de servicio continuado, máquinas de distribución automática de todo tipo de productos, en sus instalaciones de Av. Catalunya, 21		900.000,00	
L/3	<b>FOUNDATION OF BIOSANITARY RESEARCH AND INNOVATION IN THE PRINCIPALITY OF ASTURIAS (FINBA)</b>	Characterization of the saliva microbiota composition in patients with head and neck cancer before/after treatment and in the event of recurrence compared to healthy adult participants, as a collaborative work aimed to identify bacterial composition changes in saliva associated to the presence head and neck cancer as potential diagnostic tools (Objective 2 of the aforementioned grant PI16/00280)	9.412,00		

L/4	<b>UNIVERSIDAD DE ALCALÁ</b>	Establecer líneas de colaboración entre la UAH y FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA para la realización de prácticas académicas externas, y del Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster.			
L/5	<b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA- FAES</b>	Reglar la colaboración entre la UPV, FAES y FISABIO, a través del Departamento de Salud de Gandía, para la generación y puesta en común de ideas, y el desarrollo de proyectos de I+D+i de interés común que sean susceptibles de generar nuevos productos y servicios innovadores.			
L/6	<b>MÉDERIC EDICIONES, S.L.</b>	Méderic Ediciones, S.L se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el evento CardioImpulso que tuvo lugar el 18 de octubre de 2019 en Barcelona.	10.000,00		

L/7	<b>FUNDACIÓN BANKIA POR LA FORMACIÓN DUAL - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE - CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE - FUNDACIÓN INCLIVA - FUNDACIÓN ISABIAL</b>	El presente Acuerdo Marco, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre los distintos CENTROS DE INVESTIGACIÓN y FUNDACIÓN BANKIA con el fin de desarrollar un programa formativo pionero en España dirigido a la especialización en investigación biomédica y documentación clínica de Técnicos Superiores de Formación Profesional de la Familia Sanitaria, con el modelo Dual, a través de la creación de un itinerario formativo completo que facilite su incorporación en los propios equipos de investigación médica y biomédica de los CENTROS DE INVESTIGACIÓN, con la colaboración de los centros de FP del sistema educativo de la Comunidad Valenciana			
L/8	<b>UNIVERSIDAD DE MURCIA</b>	El presente convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas externas (curriculares y extracurriculares) de los estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia (en adelante UMU) en la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana ( en adelante FISABIO)			
L/9	<b>ALEXION PHARMA SPAIN, S.L.</b>	Alexion será patrocinador del "II Curso Práctico de Trasplante Renal" Complicaciones en el Postrasplante inmediato" que tendrá lugar en Valencia el 19 de febrero de 2020	4.000,00		

L/10	<b>SEMICROL, SL</b>	Incrementar el presupuesto máximo estimado del contrato, durante su vigencia y de sus prórrogas, en su caso, en un 10% del importe total establecido en el mismo, por una cuantía de 16.866,58 €, IVA excluido, sin ampliación del objeto del contrato ni adición de prestaciones complementarias ni susceptibles de aprovechamiento independiente.		168.665,76	
L/11	<b>JANSSEN-CILAG, SA</b>	FISABIO se compromete mediante la firma del presente convenio a destinar la colaboración de JANSSEN al proyecto de formación titulado "FORMACIÓN EN JACIE: JOINT ACCREDITATION COMMITTEE OF EUROPEAN SOCIETY OF BLOOD"	13.200,00		
L/12	<b>EORTC - HGU DE ELCHE</b>	La misión de SPECTA será ofrecer una infraestructura integrada de alta calidad para pacientes con diferentes tipos de tumores a fin de respaldar la investigación traslacional basada en muestras biológicas y el descubrimiento de biomarcadores.	3.000,00		
L/13	<b>BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA SA</b>	El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones en virtud de los que BI contribuirá con FISABIO para que ésta pueda llevar a cabo la actividad que, congruente con sus fines sociales, se describe en el pacto 1.2 siguiente	2.000,00		

L/14	<b>SEIMC-GESIDA</b>	La prestación de servicios por parte de FISABIO a través del Dr. Giuseppe del servicio de Secuenciación y Bioinformática de FISABIO Salud Pública, consistente en la extracción de ADN y secuenciación de muestras de cepillo de citología anal de pacientes participantes en el "Estudio promovido por la Fundación SEMIC-GESIDA"	24.648,00		
L/15	<b>GAIGU</b>	Regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes como consecuencia de la prestación de servicios por parte del Hospital Universitario de Guadalajara a petición de FISABIO en el marco del Proyecto IMPAC- NEO, que será dirigido en el centro Hospital Universitario de Guadalajara		168,38	
L/16	<b>ASTELLAS PHARMA, S.A</b>	ASTELLAS se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el evento "II Curso Práctico de Trasplante Renal: "Complicaciones en el postrasplante inmediato"	1.000,00		
L/17	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	FISABIO desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación, en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con la colaboración que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.	9.000,00		

L/18	<b>FUNDACIÓN BANKIA POR LA FORMACIÓN DUAL</b>	La presente Adenda tiene como objeto desarrollar las actuaciones previstas en la Cláusula Quinta del Acuerdo Marco de Colaboración firmado el 4 de febrero de 2020, así como especificar los compromisos de las partes establecidos en el referido Adenda.	22.500,00		
L/19	<b>ALK-ABELLÓ S.A.</b>	Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por ALK a favor de FISABIO, destinada a colaborar en el Proyecto de formación denominado "JORNADA SAGUNTINA DE ALERGIA Y ASMA INFANTIL"	700,00		
L/20	<b>ABBOTT LABORATORIES S.A.</b>	ABBOTT realizará una aportación económica en ayuda de las Líneas de Investigación del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Doctor Peset para la contratación con carácter temporal de personal especializado en nutrición para el desarrollo de las líneas de investigación del HU Dr Peset de Valencia de acuerdo con lo que se detalla en el Anexo I adjunto a este Convenio en adelante, la Aportación Económica.	20.000,00		
L/21	<b>ROCHE FARMA S.A.</b>	Roche se compromete a realizar una aportación a FISABIO para el buen desarrollo del evento identificado en el Expositivo I. La Fundación destinará esos fondos a financiar las citadas jornadas.	495,87		

L/22	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	Colaboración para el desarrollo de la actividad "II convocatoria de ayudas del Área de Investigación en Vacunas de la Fundación FISABIO en colaboración con Sanofi Pasteur"	7.000,00		
L/23	<b>OLYMPUS IBERIA S.A.U - ISABIAL</b>	FISABIO en virtud de este adenda al Contrato, cede sus derechos y obligaciones a favor de la Fundación para la Gestión de ISABIAL quedando liberado de cualquier obligación y/o responsabilidad			
L/24	<b>HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE</b>	Colaboración para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica a través de la implantación del programa INCATIV por parte de FISABIO bajo la dirección y coordinación del Comité Coordinador INCATIV en el Hospital.	3.000,00		
L/25	<b>HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE</b>	Modificación de la duración y prórroga del convenio			

L/26	<b>ALFATEC SISTEMAS S.L.</b>	Regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes como consecuencia de la prestación de servicios por parte de ALFATEC SISTEMAS, a petición de FISABIO consistente en la contratación del servicio de refactorización de la aplicación de la Red Valenciana de Biobancos para su uso en la gestión de proyectos de investigación biomédica.		42.720,00	
L/27	<b>FUNDACIÓN VALENCIANA DE REUMATOLOGÍA</b>	Colaboración a realizar por la entidad a favor de FISABIO destinada a colaborar en el proyecto de investigación "Evaluación del efecto proyectos vascular de fármacos biológicos empleados en el tratamiento de las tropatías inflamatorias"	1.500,00		
L/28	<b>FUNDACIÓN VALENCIANA DE REUMATOLOGÍA</b>	Colaboración a realizar por la entidad a favor de FISABIO destinada a colaborar en el proyecto de investigación "Prevalencia de osteoporosis y de aterosclerosis subclínica en pacientes con artropatía psoriásica. Papel del déficit de vitamina D"	1.500,00		
L/29	<b>FUNDACIÓN VALENCIANA DE REUMATOLOGÍA</b>	Colaboración a realizar por la entidad a favor de FISABIO destinada a colaborar en el proyecto de investigación "Adherencia y resultados en salud en pacientes con artropatías inflamatorias crónicas en tratamiento con teparias biológicas o inhibidores de la janus kinasa"	1.500,00		

L/30	<b>GLAXOSMITHKLINE S.A. - RESIDENCIA FORTUNY</b>	Modificar el contrato de fecha 11/07/2019 para formalizar el cambio de investigador principal con efecto desde la fecha de la presente adenda.			
L/31	<b>UNIVERSITAT DE VALENCIA ESTUDI GENERAL</b>	Actualizar las tablas de personal que se vinculan a la Unidad Mixta de Investigación en "Infección y Salud Pública".			
L/32	<b>AMGEN S.A.</b>	Amgen se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el Protocolo "CARACTERIZACIÓN DE LAS POBLACIONES A ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE EVENTOS CARDIOVASCULARES. UNA MEDICINA SIN BARRERAS ESTRUCTURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE TORREVIEJA YELX-CREVILLET VINALOPÓ: Dyslipidemia circle"	11.764,71		
L/33	<b>MERCK, S.L.U.</b>	Patrocinio del evento "I Jornada Saguntina de Alergia y Asma Infantil"	1.500,00		

L/34	MARIE CLAIRE S.A.	Las partes establecen los términos y condiciones que regularán el intercambio de información confidencial			
L/35	UNIVERSIDAD DE ALICANTE - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución del Proyecto de Investigación "Herramienta de ayuda al diagnóstico, pronóstico y triaje de pacientes de CoVid-19 mediante la aplicación de IA a un banco de datos clínico-radiológicos abierto".			
L/36	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.	a partir de la fecha de 1 de abril de 2020, por acuerdo de ambas partes el contrato firmado con fecha 5 de diciembre de 2017 quedará resuelto y cancelado a todos los efectos, procediéndose a la retirada del mencionado equipo IOL Master 700 con número de serie 1181411 por parte de ZEISS en las instalaciones de FISABIO.			
L/37	ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.	colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el evento "PROGRAMA FORMATIVO EN ASMA GRAVE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA"	2.875,00		

L/38	<b>ROCHE FARMA S.A.</b>	colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el plan formativo "PLAN FORMATIVO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANT JOAN 2020"	10.258,00		
L/39	<b>WCG FRANKFURT GMBH - Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)</b>	FISABIO en virtud de la presente resolución del convenio, motivada por la escisión de ISABIAL de FISABIO, cede sus derechos y obligaciones a favor de ISABIAL quedando liberado de cualquier obligación y/o responsabilidad frente a WCG FRANKFURT GMBH.			
L/40	<b>DEPARTAMENTO DE SALUD ALICANTE-SANT JOAN D'ALACANT</b>	En fecha 7 de mayo de 2020, CEDE un servidor Supermicro 2U modelo SYS-2028TR-HTR con el número de serie: 01/018940, al Hospital San Juan que se instalará en el centro de proceso de datos de dicho hospital			
L/41	<b>CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.</b>	Aportación de ZEISS de ayudas a la investigación mediante la aportación en especie temporal y gratuita de un equipo de ZEISS, para la colaboración científica con organizaciones de la salud con la finalidad de apoyar la investigación y el desarrollo científico de la medicina oftalmológica, en casos clínicos, , y difundir sus resultados para beneficio de la comunidad científica a través de ponencias, pósteres, testimonios, publicaciones en varios Simposios y/o Congresos; todo ello a fin de incrementar las mejoras de los procedimientos y futuros beneficios científicos de la oftalmología			

L/42	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el "Programa docente 2020 en ASMA grave no controlada para Neumólogos. Servicio de Neumología, Hospital Universitario Dr. Peset".	6.000,00		
L/43	<b>FUNDACIÓN SECOT</b>	Colaboración a realizar por FUNDACIÓN SECOT destinada a colaborar en el proyecto de investigación denominado "cambios de la Microbiota intestinal Asociados a Fracturas de Cadera"	12.500,00		
L/44	<b>ÁREA SANITARIA DE VIGO, HOSPITAL ÁLVARO CUNQUEIRO - FUNDACIÓN BIOMÉDICA GALICIA SUR</b>	Prestación de servicios por parte del Hospital Álvaro Cunqueiro a petición de FISABIO en el marco del proyecto IMPAC-NEO.		377,36	
L/45	<b>ISABIAL - GILEAD SCIENCES</b>	Se reconoce que tras la cesión de la Unidad de FISABIO a ISABIAL, los derechos y obligaciones de FISABIO derivados del contrato pertenecen desde el 31/01/2019 a ISABIAL. En consecuencia, a partir del 31/12/2019 todas las referencias que se hacen a FISABIO en el contrato deben entenderse efectuadas a ISABIAL.			

L/46	<b>MERCK SHARP &amp; DOHME DE ESPAÑA, S.A.</b>	prestación, por parte de FISABIO, a través del EXPERTO, a MSD u otras compañías de su grupo, de "Participación del eXPERTO en la asesoría y creación del Curso de Investigación en Vacunas dirigido a MIR de diferentes especialidades con el objetivo de fomentar la investigación en el área de las enfermedades inmunoprevenibles y la vacunación en los futuros profesionales sanitarios"	3.000,00		
L/47	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	Patrocinio del PROGRAMA FORMATIVO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA-LLIRIA " POTENCIANDO LOS RESULTADOS EN SALUD EN EL PACIENTE CON ASMA"	3.500,00		
L/48	<b>ROCHE FARMA S.A.</b>	Colaboración para posibilitar el "PLAN FORMATIVO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANT JOAN 2020"	10.258,00		
L/49	<b>NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.</b>	Establecer el patrocinio de NOVARTIS al proyecto formativo "Programa de Formación en Espondiloartritis del Departamento del Hospital de San Juan"	7.975,00		

L/50	<b>MERCK SHARP &amp; DOHME DE ESPAÑA, S.A.</b>	Participación del EXPERTO como asesor en el Programa NEVAC 2020	3.000,00		
L/51	<b>JANSSEN VACCINES &amp; PREVENTION B.V</b>	Prórroga del contrato firmado el 01/08/2017 hasta el 31/12/2022, el resto de condiciones se mantienen del convenio original.			
L/52	<b>IZASA HOSPITAL S.L.U.</b>	Prolongación del proyecto y contratación para la continuación del proyecto "Hacia una diálisis sostenible: estudio de vertidos del agua en una unidad de hemodiálisis"	14.300,00		
L/53	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	Colaboración para la actividad "Jornada Formativa en Asma Grave en Urgencias el día 21 de noviembre de 2019"	2.000,00		

L/54	<b>GLAXOSMITHKLINE S.A.</b>	GSK patrocinará, en exclusiva, la actividad formativa titulada "Formación Continuada en Vacunas", que organizará la FUNDACIÓN durante el año 2020. Coordinada por el responsable del Área de Investigación en vacunas de FISABIO - Salut Pública	15.000,00		
L/55	<b>Universitat de València-Estudi General - Universitat Jaume I</b>	Las Partes, habiendo iniciado las negociaciones tendentes a la renovación de las Unidades Mixtas vencidas que ampara la cooperación entre las entidades, y para dar cobertura legal a las iniciativas en curso, ínterin se formalicen los Convenios definitivos para la continuidad de las Unidades Mixtas, acuerdan extender la vigencia de todas las Unidades Mixtas vencidas, hasta la formalización de los nuevos convenios de colaboración que hayan de regular su funcionamiento.			
L/56	<b>Universitat de València-Estudi General</b>	Las Partes, habiendo iniciado las negociaciones tendentes a la renovación de las Unidades Mixtas vencidas y de las de vencimiento próximo que ampara la cooperación entre ambas entidades, y para dar cobertura legal a las iniciativas en curso y a las que próximamente se iniciarían, ínterin se formalicen los Convenios definitivos para la continuidad de las Unidades Mixtas, acuerdan extender la vigencia de todas las Unidades Mixtas vencidas y de las de vencimiento próximo, hasta la formalización de los nuevos convenios de colaboración que hayan de regular su funcionamiento.			

L/57	<b>BETANIA LEGIO S.L.</b>	BETANIA se compromete a prestar a favor de FISABIO los servicios profesionales consistentes en la impartición, ejecución y seguimiento del curso "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DE H2020 A HORIZON EUROPE"		4.400,00	
L/58	<b>LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.</b>	ViiV se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para contribuir financiando la partida de personal para ello que FISABIO lleve a cabo el proceso de selección en régimen de concurrencia pública y competitiva para la contratación de personal, con carácter temporal. PROYECTO "IMPACto de un Programa Ampliado de Cribado en la detección de NEOplasias no-sida en pacientes con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). IMPAC-NEO"	8.824,00		
L/59	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	AZ se compromete a realizar una aportación a la fundación para la colaboración de la actividad " sesiones clínicas, sesiones bibliográficas y sesiones monográficas, y que tendrán lugar entre el día 8 de enero de 2020 y 4 de diciembre de 2020"	2.000,00		
L/60	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	Colaboración para la actividad de formación: "Programa Docente en Esclerosis Múltiple" que tendrá lugar en el Hospital Francesc Borja de Gandía y se realizará en los meses de Junio 2020 a Febrero 2021	6.000,00		

L/61	<b>NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.</b>	NOVARTIS se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el evento "I Jornada Saguntina de Alergia Asma Infantil", que tuvo lugar el 2 de marzo de 2020	1.200,00		
L/62	<b>FRESDENTAL INNOVACIÓN Y MANUFACTURAS, S.L.</b>	Acuerdo de Confidencialidad			
L/63	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	Aportación a la fundación para la colaboración en el proyecto anual de mejora de la calidad, basado en la norma ISO 9001:2005 con el objetivo de favorecer la seguridad farmacoterapéutica e informatizar los sistemas de preparación de fármacos oncológicos para minimizar errores.	5.000,00		
L/64	<b>GLAXOSMITHKLINE S.A.</b>	Modificación de la cláusula primera del Contrato firmado el 21/05/2020			

L/65	<b>OXON EPIDEMIOLOGY, S.L.</b>	Prestación de servicios por parte de un investigador del área de servicios en Salud de FISABIO para el proyecto titulado "Incidence, Prevalence and Burden of Narcolepsy in Europe: A Multi-database Study"	30.000,00		
L/66	<b>CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC)</b>	establecer la colaboración científico-técnica entre el CSIC a través del IFIC-CSIC, y FISABIO, en la realización conjunta del Proyecto de I+D+i "SCREENING RADIOGRAFICO DE INSPECCION DE TORAX EN PACIENTES CON COVID19", con número de expediente COV20_00750 en la Resolución del ISCIII consistente en el desarrollo de un sistema de screening radiológico basado en inteligencia artificial para ayudar a identificar la severidad de la patología.	73.070,00		
L/67	<b>ROCHE FARMA S.A.</b>	Colaboración económica destinada a colaborar en el apoyo a la reunión denominada "Chicago 2020: Primeras Valoraciones. 15ª Edición. On line",	11.363,15		
L/68	<b>PERSONA BIOMED SPAIN, S.L.</b>	establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración entre PBM-Spain y FISABIO, destinada a la "Determinación de biomarcadores genómicos y proteómicos de interés en el tipaje molecular de pacientes con procesos inflamatorios agudos y crónicos" procedentes de los Servicios de Endocrinología y Nutrición, y Traumatología y Ortopedia del Hospital Universitario Doctor Peset	12.000,00		

L/69	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	colaboración para el Proyecto Formativo "Publicaciones de la Unidad de Enfermedades Desmielizantes del Servicio de Neurología del Hospital Doctor Peset"	10.000,00		
L/70	<b>ANYLAM PHARMACEUTICAL SPAIN, S.L.</b>	Inylam se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el EVENTO "III Jornada de Celebración del Día Mundial de las Enfermedades Raras "Avanzamos juntos" " que tendrá lugar el viernes 28 de febrero y lunes 2 de marzo de 2020, en Elche, España	2.000,00		
L/71	<b>CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC)</b>	establecer la colaboración científico-técnica entre el CSIC a través del IBV-CSIC, y FISABIO, en la realización conjunta del Proyecto de I+D+i "ADDRESSING UNKNOWNNS OF COVID-19 TRANSMISSION AND INFECTION COMBINING PATHOGEN GENOMICS AND EPIDEMIOLOGY TO INFORM PUBLIC HEALTH INTERVENTIONS", con número de expediente COV20_00140 en la Resolución del ISCIII consistente en las investigaciones necesarias para determinar la secuencia genómica del virus y analizar sus patrones de transmisión, en los términos establecidos por las partes en el Plan de Trabajo que éstas acuerden y al que se hace referencia en la cláusula segunda.	700.000,00		

L/72	<b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	regular las relaciones entre las partes para el desarrollo de un programa conjunto para fomentar la Colaboración en materia de Investigación e Innovación entre la UPV y FISABIO.		60.320,00	
L/73	<b>UNIVERSIDAD DE ALICANTE</b>	Las Partes acuerdan que aquellos titulados universitarios beneficiarios de una ayuda para la formación de personal investigador de carácter predoctoral, en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Comunitat Valenciana, que estén adscritos a FISABIO, puedan colaborar en tareas docentes en titulaciones de grado de la Universidad de Alicante, en las condiciones establecidas en las bases de sus respectivas convocatorias y en lo estipulado en el presente convenio, siempre de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (BOE 15-03-2019)			
L/74	<b>GLAXOSMITHKLINE S.A.</b>	el establecimiento de las condiciones generales por las que se registrará el patrocinio por GSK de La Actividad y que se limita a la financiación de los medios técnicos para el desarrollo de la Actividad "webinars "Y el COVID entró en nuestras vidas, y nos hizo reflexionar" y "El COVID en la edad infantil"	11.495,00		

L/75	<b>CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC)</b>	regular el uso compartido del Laboratorio P3, así como del resto de instalaciones del Área de Genómica y Salud de FISABIO, por parte del personal del IBV-CSIC adscrito a su Unidad de Genómica de la Tuberculosis y del personal de FISABIO,			
L/76	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - ESTUDI GENERAL (UV)</b>	Formalización de un convenio entre la UV y FISABIO para la creación de una Unidad Mixta de Investigación UVFISABIO denominada "UNITAT MIXTA DE RECERCA EN MÈTODES ESTADÍSTICS PER A DADES BIOMÈDIQUES I SANITÀRIES, UV FISABIO"			
L/77	<b>UNIVERSITAT JAUME I (UJI)</b>	regular las relaciones entre las partes para la continuidad del programa conjunto para fomentar la colaboración en materia de investigación e innovación entre la UJI y FISABIO,		20.320,00	
L/78	<b>ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES (ACOEC)</b>	Constitución de un partenariado integrado por las entidades firmantes y regular la cooperación entre las Partes para el desarrollo conjunto del proyecto denominando los derechos y obligaciones de las Partes relativos la ejecución del Proyecto, y regular la cooperación entre las Partes para la presentación de una propuesta, ejecución y desarrollo del proyecto en cooperación "CIUDAD MIHSALUD: MUJERES INFANCIA Y HOMBRES CONSTRUYENDO SALUD", a presentar a la convocatorias de ayuda Obra Social "La Caixa" Convocatoria 2020.			

L/79	<b>Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (IISPV)</b>	Servei de seqüenciació del gen ribosomal 16S amb tecnologia illumina per projecte d'investigació per part de l'IISPV, també relacionats al Plec de Prescripcions Tècniques, i en els termes contemplats al mateix.	47.040,00		
L/80	<b>Research Triangle Institute Health Solutions (RTI)</b>	Feasibility Assessment of Potential Electronic Health Care Data Sources for a PASS on Avatrombopag	8.000,00		
L/81	<b>Research Triangle Institute Health Solutions (RTI)</b>	Feasibility Assessment of Potential Data Sources for a Postauthorisation Safety Study of Omecamtiv; Feasibility Questionnaire	12.000,00		
L/82	<b>ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE</b>	Prestación de servicios por parte del Hospital a petición de FISABIO en el marco del Proyecto IMPAC-NEO, que será dirigido en el complejo hospitalario de Albacete		168,38	

L/83	<b>ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SERPRECOVA)</b>	Colaboración en el apoyo de SERPRECOVA a la realización del proyecto de Investigación sobre Biomonitorización Humana para evaluar la exposición interna de la población adulta (18-65 años) de la CV a distintos contaminantes persistentes y no persistentes en distintos fluidos biológicos como sangre y orina.			
L/84	<b>SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON</b>	Prestación de servicios por parte del Hospital a petición de FISABIO en el marco del Proyecto IMPAC-NEO que será dirigido en el centro Hospital universitario Fundación Alcorcón		190,00	
L/85	<b>UNIVERSIDAD DE CATANIA</b>	Cooperar en la realización de una parte de la investigación dentro de un programa de doctorado, específicamente detallado en el Anexo Técnico (Anexo 1)	5.376,00		
L/86	<b>UNIVERSITAT DE VALENCIA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE</b>	La titularidad de la invención conjunta de este acuerdo corresponde a la UV, al IIS La Fe y a FISABIO en las proporciones que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• UV: 65 %,</li> <li>• IIS La Fe: 30%</li> <li>• FISABIO: 5%</li> </ul>			

L/87	<b>NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.</b>	Patrocinio de NOVARTIS del PROYECTO FORMATIVO "De la agudización a la estabilización: revisión de guías y casos prácticos"	13.670,50		
L/88	<b>NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.</b>	establecer el patrocinio de NOVARTIS en relación al Proyecto "Implementación del modelo E-Consulta: programa de formación en psoriasis y tele dermatología del departamento del Hospital Vega Baja"	11.000,00		
L/89	<b>Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta - Consorcio Centro de Investigació Biomèdica en Red, M.P. (CIBER) - Universitat Pompeu Fabra - Universitat de València -</b>	El presente Contrato tiene por objeto la regulación de los términos y condiciones en los que las Partes se asignan de mutuo acuerdo la siguiente proporción de propiedad sobre la Invención objeto del Contrato: 42% IDIBGI 10% CIBER 38% UPF 5% UV 5% FISABIO			

L/90	APPANDABOUT, S.L.	La titularidad de la invención conjunta indicada en el exponendo 2º de este acuerdo corresponde en las proporciones: 70% FISABIO y 30% APPANDABOUT dividiéndose en idéntica proporción los derechos y obligaciones inherentes a la misma.			
L/91	BIOMEREUX ESPAÑA S.A.U.	Cesión a FISABIO para su uso con fines de investigación el equipo de Ocasión de Extracción automática de Ácidos nucleicos, eMAG. Que se instalarán en el área de Genémocia y salud			
L/92	DEPARTAMENTO DE SALUD ARNAU-LLIRIA (HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA - DR ARNAU-LLIRIA)	Colaborar activamente para maximizar los equipos de PCR disponibles en el DS Arnau-Lliria con la finalidad de en primer lugar, realizar las máximas determinaciones posibles que permitan el diagnóstico de la enfermedad, y en segundo lugar, poder efectuar los análisis y actividades de investigación que permitan la prevención y tratamiento de la enfermedad.			
L/93	CHIESI ESAPANA, S.A.U.	Patrocinio del evento "VI Jornada Neumología del Hospital de Sagunto Actividad Física"	1.500,00		

L/94	<b>BAYER HISPANIA, S.L., Unipersonal</b>	El PATROCINADO a través de su Coordinadora Formativadesarrollará durante los meses de octubre y noviembre de 2020 un Proyecto formativo con el título "Fibrilación auricular no valvular (FANV) en Atención Primaria"	5.000,00		
L/95	<b>NANOSCENT LTD.</b>	the Company wishes to conduct in collaboration with the Institution and the Principal Investigator a study titled "Validation study of scent technology for screening of subjects suspected of being infected with COVID-19 (SARS-CoV-2)", study protocol no. NSC_COV19_CV_01	109.640,00		
L/96	<b>FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE GASTROENTEROLOGÍA</b>	Prestación de servicios de selección y obtención de muestras de heces de pacientes que se realizarán la prueba del test del aliento por parte de FISABIO bajo la dirección de un investigador del servicio de Digestivo del Hospital General Universitario de Castellón.	805,00		
L/97	<b>ABBVIE SPAIN, S.L.U.</b>	Colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el PROYECTO "Formación en Concohematología multidisciplinar", que tendrá lugar en el Hospital Universitario de Vinalopó los días 15 y 19 de Octubre de 2020 y en el Hospital Universitario de Torrevieja los días 14 y 21 de octubre de 2020	6.000,00		

L/98	<b>VBOTE INNOVATION S.L - AppAndAbout, S.L. - Universidad Miguel Hernández de Elche</b>	las Partes han decidido constituirse en Agrupación al objeto de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2020 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo . En concreto las Partes tienen la intención de concurrir conjuntamente mediante la presentación de la propuesta cuyo título es " "SER+ CONTRA COVID-19 – INTERVENCIONES PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DE ORGANIZACIONES Y PROFESIONALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD EN ECUADOR"			
L/99	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	Prestación por parte de FISABIO a través del coordinador formativo de los servicios consistentes en la organización de un plan formativo virtual en asma grave no controlada y gestión de las consultas para delegados de AstraZeneca. La sesión se realizó online desde el Hospital LA PLANA VILLARREAL el día 29 de junio de 2020.	4.000,00		
L/100	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	Aportación económica para el Proyecto de formación: "Programa Docente en Esclerosis Múltiple" que tendrá lugar en el Hospital Arnau de Vilanova de Valencia y se realizará en los meses de Septiembre 2020 a Junio 2021	4.000,00		

L/101	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	colaboración económica a realizar por AZ a favor de FISABIO, destinada a colaborar en el Programa Formativo "ASMA GRAVE EN URGENCIAS"	2.400,00		
L/102	<b>BIOTRONIK SPAIN, S.A.</b>	Cancelar en todos sus términos y con efecto inmediato el convenio de colaboración en actividades formativas que ambas partes suscribieron con fecha 01 de octubre de 2019.			
L/103	<b>BRISTOL MYERS SQUIBB</b>	Colaboración para la solicitud/proyecto "Anticoagulación en FANV en Atención Primaria"	10.000,00		
L/104	<b>ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA ARABA, CENTRO SANITARIO HOSPITAL UNIVERSITARIO ARABA - ASOCIACIÓN ISNTITUTO DE INVESTIGACIÓN</b>	prestación de servicios por parte del HOOSPITAL UNIVERSITARIO ARABA a petición de FISABIO en el marco del Proyecto IMPAC-NEO. Realización de TAC de baja dosis torácica anual a pacientes.		27.632,00	

	<b>SANITARIA BIOARABA</b>				
<b>L/105</b>	<b>FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER</b>	Una vez analizado por la Fundación aecc el informe facilitado (Anexo I) por el Investigador Principal, en cuanto al impacto científico que ha tenido la paralización de la actividad presencial y valorados los objetivos del Proyecto, las partes han acordado modificar el Convenio de colaboración inicial de la siguiente forma: Se acuerda ampliar la duración del Convenio durante 6 meses más, por lo que la ayuda finalizará el 31 de mayo de 2021. Se acuerda la modificación presupuestaria			
<b>L/106</b>	<b>GILEAD SCIENCES S.L.U.</b>	Contribución a la fundación para publicar dos análisis de una de las base de datos de un estudio retrospectivo transversal realizado en el hospital Arnau de Vilanova para analizar si existe diferencia en el end point compuesto...	2.135,00		
<b>L/107</b>	<b>JUNTA ASOCIADA PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)</b>	Conforme al límite máximo establecido en la disposición adicional decimocuarta del RD Ley 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, se amplía el periodo de entrega del seguimiento final (Memoria económica y científica) 99 días. Estos 99 días se suman a los 2 meses tras el cierre de la Ayuda (01/08/2020) ya establecidos para la entrega del seguimiento final, siendo entonces la fecha de entrega del seguimiento final hasta el 8 de enero de 2021.			

L/108	<b>CELGENE S.L.U</b>	Proceder, en virtud de la cláusula sexta del Convenio, a prorrogar la duración del mismo por un periodo de 1 año de duración, en concreto, hasta el 1 de octubre de 2021.	20.000,00		
L/109	<b>COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS - FUNDACIÓN CANARIA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS (FIISC) - DÁCIL GARCÍA ROSADO - FÉLIX GUTIÉRREZ RODERO</b>	Regular las condiciones de realización del Estudio "Impacto de un Programa Ampliado de Cribado en la detección de NEOplasias no-sida en pacientes con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)>> Proyecto IMPAC-NEO ", cuyas características excluyen clasificarlo como ensayo clínico.		19.935,00	
L/110	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL</b>	Una vez aprobado, según consta en acta de 14 de enero de 2020, por la Comisión Mixta de la Cátedra FISABIO para el fomento de la Investigación Biomédica, la memoria de actividades y la financiación para el curso 2019/20, el objeto del presente adenda al convenio es prorrogar por un curso académico el mencionado convenio quedando por lo tanto ampliada su vigencia hasta el curso 2019/20.		20.999,00	

L/111	<b>FUNDACIÓN INOCENTE, INOCENTE</b>	Establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por la F.I.I a favor de FISABIO, destinada a colaborar en el Proyecto de investigación denominado "UTILIDAD DE LA FISOTERAPIA RESPIRATORIA EN EL PACIENTE CON PROBLEMAS RESPIRATORIOS EN HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA PEDIÁTRICA"	10.000,00		
L/112	<b>GLAXOSMITHKLINE - Residencia Fortuny, - LINA PÉREZ BREVA</b>	las Partes intervinientes modificar el Contrato de fecha 11 de julio de 2019 para incorporar un nuevo colaborador en el equipo investigador con efecto desde la fecha de la última firma de la presente adenda II al contrato.			
L/113	<b>UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA</b>	Regular las condiciones para la Constitución de una Unidad Mixta de Investigación denominada "UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD VISUAL Y OFTALMOLOGÍA VETERINARIA"			
L/114	<b>ROCHE FARMA S.A.</b>	Aportación a FISABIO para el buen desarrollo del proyecto "ACEPTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FARMACOGENÉTICA BASADO EN LA DETERMINACIÓN DE DPYD"	7.972,00		

L/115	<b>NUNSYS S.L.</b>	regular el régimen de derechos y obligaciones entre FISABIO y NUNSYS S.L. como consecuencia de la ejecución y desarrollo del PROYECTO "línea de investigación en Telemedicina - Telesalud"			
L/116	<b>DARWIN BIOPROSPECTING EXCELLENCE, S.L.</b>	Ampliar el objeto del convenio de colaboración de fecha 20 de septiembre de 2018 para que quede enmarcado en el citado convenio para el desarrollo del Proyecto, la estancia concedida al Dr. Mira con código (AEST/2019/023) y la concesión de la ayuda con código CDPT-02/20-B			
L/117	<b>UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</b>	La titularidad de la invención "MEDIDOR DE FLUJO MICCIONAL MÁXIMO" corresponde en las proporciones: 83% a la UMH y 17% a FISABIO, dividiéndose en idéntica proporción los derechos y obligaciones inherentes a la misma.			
L/118	<b>BIOPOLIS, S.L.</b>	Prestación por parte del FISABIO, a través del equipo médico formado por un investigador del Servicio de Digestivo del Hospital de Sagunto, de los servicios consistentes en la realización de los servicios de análisis y desarrollo del Proyecto de investigación en el centro.	199.759,60		

L/119	<b>SANOFI PASTEUR</b>	Prestación de servicios por parte de FISABIO para realizar el proyecto "FLU156 – Risk of hospitalization and complications associated with influenza among persons with medical chronic conditions"	62.962,50		
L/120	<b>ABBOTT LABORATORIES S.A.</b>	Aportación económica en ayuda de las Líneas de Investigación del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital General San Juan de Alicante para la contratación con carácter temporal de personal especializado en nutrición para el desarrollo de las líneas de investigación del H. General de San Juan	16.000,00		
L/121	<b>FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ</b>	Aportación para la contratación de personal investigador en el Servicio de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital Universitario Dr. Peset.	45.768,75		
L/122	<b>SANOFI PASTEUR</b>	Prestación de servicios por parte de FISABIO para realizar el proyecto "FLU159 – Risk and impact of influenza on patients with diabetes: A population-based study using RWD, 2010 to 2018"	58.213,00		

L/123	<b>ROCHE FARMA S.A.</b>	Aportación a la Entidad para el buen desarrollo del proyecto "PLAN DE PUBLICACIONES 2020/2021 DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE LA RIBERA"	5.405,00		
L/124	<b>BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA SA</b>	Regular los términos y condiciones en virtud de los que BI contribuirá con FISABIO para que ésta pueda llevar a cabo la actividad "PROGRAMA FORMATIVO "FIBRILACIÓN AURICULAR NO VALVULAR (FANV) EN ATENCIÓN PRIMARIA"	10.000,00		
L/125	<b>UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</b>	Regular las relaciones entre las partes para el desarrollo de un programa conjunto para fomentar la Colaboración en materia de Investigación e Innovación entre la UMH y FISABIO		15.776,25	
L/126	<b>FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA</b>	Regular la colaboración existente entre ambas Partes y establecer las relaciones entre ellas en relación a su participación, derechos y responsabilidades en el desarrollo y resultados de los Proyectos titulados "Advancing Tools for Human Early Lifecourse Exposome research and Translation" (ATHLETE) y "An integrative strategy of testing systems for identification of EDs related to metabolic disorders" (OBERON)	87.500,00		

L/127	<b>UNIVERSIDAD DE ALICANTE - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ</b>	Las partes acuerdan incluir las siguientes Estipulaciones en el cuerpo del convenio suscrito entre ellas, modificando en consecuencia la correlación numérica del resto de Estipulaciones. Segunda: Personal y Tercera: Medios aportados y equipamiento.			
L/128	<b>FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	Establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar destinada a colaborar en el Proyecto de investigación denominado "Estudio de polimorfismos de genes inmunes mediante tecnología de secuenciación masiva como marcador de riesgo de cáncer de pulmón en pacientes con EPOC y enfisema"	6.000,00		
L/129	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL</b>	En fecha 6 de noviembre de 2020, FISABIO CEDE a la UV un equipo informático (ordenador de sobremesa) que se instalará en la Sección Departamental de Medicina Preventiva y Salud Pública del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la Alimentación, Toxicología y Medicina Legal.			
L/130	<b>GLAXOSMITHKLINE - ResidenciaS SOLIMAR - LINA PÉREZ BREVA - JAVIER DÍEZ</b>	Las Partes intervinientes modificar el Contrato de fecha 11 de julio de 2019 para formalizar el cambio de investigador principal con efecto desde la fecha del presente adenda al contrato.			

L/131	<b>NOVO NORDISK PHARMA S.A.</b>	Establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por Novo Nordisk a favor de FISABIO, destinada a colaborar con las líneas de investigación del Servicio de Endocrinología y más concretamente con el Proyecto de investigación denominado “¿PUEDE LA CONSULTA VIRTUAL CON MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA MEJORAR EL GRADO DE CONTROL METABÓLICO?”	15.000,00		
L/132	<b>AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION</b>	Regulación y condiciones por el cual se regirá el acuerdo de transferencia de material (Material ATCC y Progiene).			
L/133	<b>ABBOTT LABORATORIES S.A.</b>	Aportación económica en ayuda de las Líneas de Investigación del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Doctor Peset para la contratación con carácter temporal de personal especializado en nutrición para el desarrollo de las líneas de investigación del HU Dr Peset de Valencia.	7.000,00		
L/134	<b>FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	Establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por la FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA a favor de FISABIO, destinada a colaborar en el Proyecto de investigación denominado “Asma en los mayores de 65 años. Diferencias según el inicio de la enfermedad antes y después de los 40 años”.	6.000,00		

L/135	<b>CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO</b>	Definir los términos de colaboración para la inclusión de las patentes en el banco de patentes Connecting knowledge.	10.000,00		
L/136	<b>UNIVERSITAT JAUME I (UJI)</b>	Regular el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por la UJI a favor de FISABIO, destinada a colaborar con el Proyecto de investigación denominado «CD4COVID - Ciencias de Datos para la lucha contra el COVID-19»	16.107,00		
L/137	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL - UNIVERSITAT JAUME I (UJI)</b>	Actualizar la relación de personal vinculado a la UV, a la UJI y a FISABIO que se adscribe a la "UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA, AMBIENTE Y SALUD, FISABIO – UJI - UV"			
L/138	<b>Hospital Universitari Germans Trias i Pujol - Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol</b>	Regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes como consecuencia de la prestación de servicios por parte del HOSPITAL a petición de FISABIO en el marco del Proyecto IMPAC-NEO, que será dirigido en el centro Hospital Universitari Germans Trias i Pujol		204,00	

L/139	<b>UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA</b>	La formalización de un convenio entre la CEU-UCH y FISABIO para la creación de una Unidad Mixta de Investigación CEU-UCH - FISABIO denominada "Unidad Mixta en riesgo cardiovascular COFARTEN (FISABIO-CEU)"			
L/140	<b>FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS</b>	Establecen los términos y condiciones que regulan la transferencia del Material de la Parte Transmisora a la Parte Receptora con el objeto de que esta última pueda utilizarlo para el desarrollo del Proyecto "Inflamación, disbiosis y traslocación bacteriana en trastorno bipolar y esquizofrenia: influencia del estilo de vida. Estudio PROBILIFE"			
L/141	<b>EUROMEDICE, EDICIONES MÉDICAS, S.L.</b>	Establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por Euromedice, Ediciones Médicas a favor de FISABIO, destinada a colaborar en el Programa Formativo denominado "Stage en Centros de Excelencia en Riesgo Cardiovascular"	1.500,00		
L/142	<b>AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P.</b>	Realización por parte del FISABIO, y a solicitud del IFIC-CSIC, de la prestación de servicios cuyas tareas se detallan en el Anexo I enmarcadas en el Proyecto de apoyo tecnológico titulado "Dispositivo Inteligente para Radiografías con Implementación en Circuito Integrado"	49.487,54		

L/143	<b>MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.</b>	Colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el evento Máster Médico-Quirúrgico sobre Disfunciones del Suelo Pélvico, que tendrá lugar, el 5 y 6 de noviembre de 2020 en la Universidad Miguel Hernández	3.000,00		
L/144	<b>P95 CBVBA</b>	Modificar/incluir lista de investigadores/as			
L/145	<b>BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA SA</b>	Regular los términos y condiciones en virtud de los que BI contribuirá con FISABIO para que ésta pueda llevar a cabo la actividad "MOU-TE PER LA MPOC"	2.300,00		
L/146	<b>BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA SA</b>	Regular los términos y condiciones en virtud de los que BI contribuirá con FISABIO para que ésta pueda llevar a cabo la actividad "Proyecto Formación en Diabetes Área Integrada del Hospital Peset"	11.520,00		

L/147	<b>BSG INGENIEROS SL</b>	"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SENSORES DE GASES", CM SSCC-2020/275		15.400,00	
L/148	<b>PERSONA BIOMED SPAIN S.L.</b>	establecimiento de las condiciones generales por las que se registrá la colaboración entre PBM-Spain y FISABIO, destinada al desarrollo del proyecto de investigación "Diagnóstico de vulnerabilidad a covid-19 mediante el análisis de biomarcadores moleculares de afectación de órganos diana de SARS-COV-2: evaluación inmunoinflamatoria del eje encéfalo-hepato-pulmonar" en colaboración con los servicios de Cuidados Intensivos y de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Doctor Peset	LO QUE SE FACTURE		
L/149	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	SANOFI colaborará con el Patrocinado en el desarrollo de la actividad "FORMACIÓN EN CARDIOLOGIA EN EL HOSPITAL TORREVIEJA SALUD"	10.000,00		
L/150	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL</b>	Prestación por parte de una investigadora adscrita al Instituto Interuniversitario de Investigación y Reconocimiento Molecular y Desarrollo Tecnológico (IDM), del asesoramiento técnico sobre "Modelado Farmacocinético Poblacional para la optimización de Ustekinumab y Secukinumab en pacientes con psoriasis" a solicitud de la FISABIO		13.000,00	

L/151	<b>CHIESI ESAPÑA, S.A.U.</b>	Chiesi se compromete a patrocinar el Evento "MOU-TE PER LA MPOC", que se celebrará el 22 de Noviembre en Sueca (Valencia)	1.500,00		
L/152	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	Astrazeneca se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el Evento "III Curso online de actualización en Endocrinología y Nutrición de Castellón", que tendrá lugar entre el 9 de noviembre y el 14 de diciembre de 2020	4.500,00		
L/153	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	AstraZeneca se compromete a colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el ".PROGRAMA FORMATIVO PARA ENDOCRINOS EN EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE DIABETICO CON FACTORES DE RIESGO CV"	3.000,00		
L/154	<b>Leibniz Institut für Naturstoff-Forschung und Infektionsbiologie e.V. Hans-Knöll- Institut</b>	Acuerdo de Confidencialidad			

L/155	<b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	regular la colaboración entre La UPV y FISABIO para potenciar y promover entre ambas partes, las actividades educativas y culturales, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, de formación de personal y en la utilización y comercialización con terceros de tecnología desarrollada conjuntamente, fomentando su regulación a través de convenios específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Convenio.			
L/156	<b>BAYER HISPANIA, S.L., Unipersonal</b>	fisabio desarrollará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 un Proyecto formativo (1era Fase) del Servicio de Cardiología denominado "CURSO DE FORMACIÓN PRESENCIAL O TELEMÁTICA DE PREVENCIÓN DE CARDIOEMBOLIA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA CON ATENCIÓN PRIMARIA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	5.000,00		
L/157	<b>INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA - VYGON S.A.</b>	Acuerdo de Confidencialidad			
L/158	<b>ALMIRALL, S.A.</b>	Colaboración entre las Partes para desarrollar la " Unidad Monográfica de Psoriasis en el Servicio de dermatología del Hospital Vega Baja de Orihuela"	15.000,00		

L/159	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA</b>	Que la DGSPyA, desde la unidad de evaluación del riesgo y la Fundación FISABIO, a través del área de investigación en seguridad alimentaria, desarrollarán el proyecto de investigación en biomonitorización humana BIOMOVAL-adultos		400.000,00	
L/160	<b>ASTELLAS PHARMA, S.A</b>	Patrocinar la reunión científica "HACIA LA EXCELENCIA EN EL PROCESO ASITENCIAL DE LOS PACIENTES CON CÁNCER DE PRÓSTATA"	3.220,00		
L/161	<b>SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.</b>	Prorrogar el Convenio una anualidad más con el objeto de poder hacer entrega del informe final del PROGRAMA			
L/162	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BELLVITGE (H.U.B) - FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE</b>	FISABIO precisa la ejecución de los servicios que se encuentran recogidos en el marco del protocolo del proyecto de investigación "IMpacto de un Programa Ampliado de Cribado en la detección de NEOplasias no-sida en pacientes con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)" con código de protocolo IMPAC-NEO.		40,00	

L/163	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	colaboración para la actividad de formación: "Programa Docente en Esclerosis Múltiple" que tendrá lugar en el Hospital de Sagunto y se realizará en los meses de Noviembre 2020 a Julio 2021	5.000,00		
L/164	<b>CELGENE S.L.U</b>	prorrogar el convenio suscrito el 16 de octubre de 2017, durante una anualidad más, con efecto retroactivo desde el 14 de octubre de 2020, extendiendo su vigencia hasta el 15 de octubre de 2021.	5.000,00		
L/165	<b>SANOFI-AVENTIS, S.A.</b>	Colaboración para el desarrollo de la actividad "XXI Jornadas sobre Vacunas en Atención Primaria" que tendrán lugar en formato virtual en fecha 14, 21 y 28 de enero del 2021.	8.000,00		
L/166	<b>CASEN RECORDATI - PROBIOSEARCH S.L.U</b>	Sustitución de la memoria económica	3.300,00		

L/167	<b>MERCK SHARP &amp; DOHME DE ESPAÑA, S.A.</b>	Cese de una investigadora como promotora/IP e inclusión de uno nuevo desde el 01/08/2020	49.450,00		
L/168	<b>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL</b>	Testado en un entorno clínico, del prototipo (H2S-Smart-Sens) desarrollado por el grupo MINTOTA, de la Universitat de València, dentro del proyecto de la Agencia Valenciana de innovación (AVI) "Validación en entornos relevantes clínicos de la herramienta de monitorización no invasiva SMARTSENS-H2S: patologías crónicas metabólicas y cardiovasculares"	12.000,00		
L/169	<b>TEVA PHARMA, S.L.U.</b>	Regular los términos y condiciones del patrocinio no exclusivo por parte de TEVA del EVENTO descrito a continuación: "I Jornada Multidisciplinar de Asma Grave",	3.000,00		
L/170	<b>AMGEN S.A.</b>	Colaboración para el desarrollo del Proyecto "Marco Polo" tiene como objetivo la formación específica de clínicos/profesionales sanitarios para una mejor identificación y derivación de pacientes con el fin de mejorar la ruta del paciente de muy alto riesgo cardiovascular y la comunicación entre Atención Primaria y los Especialistas del hospital.	7.500,00		

L/171	<b>BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA SA</b>	regular los términos y condiciones en virtud de los que BI contribuirá con FISABIO para que ésta pueda llevar a cabo la actividad "Formación en el Manejo del Paciente DM2 con alto Riesgo Cardiovascular"	5.000,00		
L/172	<b>ALMIRALL, S.A.</b>	Colaboración entre las Partes para desarrollar el proyecto de investigación "EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LAS CONSULTAS DE TELEDERMATOLOGÍA",	10.000,00		
L/173	<b>JANSSEN-CILAG, SA</b>	JANSSEN está interesada en colaborar económicamente con los fines fundacionales de FISABIO, para la investigación en las diferentes áreas temáticas que se mencionan en el programa de becas de investigación científica con el fin de apoyar el desarrollo de los proyectos a que se refiere el citado programa.	200.000,00		
L/174	<b>JANSSEN-CILAG, SA</b>	Colaboración al proyecto de formación titulado "III ACTUALIZACIÓN EN INFECCION POR VIH-SIDA Y DE TRANSMISION SEXUAL",	10.000,00		

L/175	AMGEN S.A.	Colaboración para el desarrollo del Proyecto "Marco Polo" tiene como objetivo la formación específica de clínicos/profesionales sanitarios para una mejor identificación y derivación de pacientes con el fin de mejorar la ruta del paciente de muy alto riesgo cardiovascular y la comunicación entre Atención Primaria y los Especialistas del hospital.	6.000,00		
L/176	AMGEN S.A.	Colaboración para posibilitar el PROYECTO "Dyslipidemia Circle: Diseminación de los objetivos y las áreas de mejora detectadas en los pacientes seguidos en el FAR-PCSK9 realizado en las áreas de salud de Vinalopó-Torreveija"	7.059,00		
L/177	Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos	Formalizar algunos aspectos relacionados con la realización del Ensayo Clínico en el Centro "An international randomised trial of additional treatments for COVID-19 in hospitalised patients who are all receiving the local standard of care."	150,00		
L/178	BIOPOLIS, S.L.	Colaborar en el proyecto de investigación denominado "OBTENCIÓN DE NUEVOS PROBIÓTICOS COADYUVANTES EN EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES POSITIVOS EN COVID-19"	32.500,00		

L/179	<b>FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA</b>	Colaboración para el desarrollo y ejecución de las dos actividades de divulgación científica "IC edición del concurso de vídeos De major Vull ser com..." y "Científicas y Artistas"		8.000,00	
L/180	<b>FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE FARMACOLOGIA (FICF)</b>	Regular la colaboración entre la FICF y FISABIO para desarrollar el proyecto sobre uso de retinoides: "Impact of EU label changes and revised pregnancy prevention programme for oral retinoid containing medicinal products: utilization and prescribing trends", FRAMEWORK CONTRACT NO. EMA/2017/09/PE (Lot 4) concedido por la Agencia Europea del Medicamento (EMA) a un consorcio en el que la FICF es participante.	10.000,00		
L/181	<b>UNIVERSIDAD DE ALICANTE</b>	Posibilitar que el alumnado de la UA realice prácticas externas de carácter curricular o extracurricular en empresas e instituciones públicas o privadas.			
L/182	<b>GALAPAGOS BIOPHARMA SPAIN S.L.U.</b>	Regulación de los términos y condiciones en virtud de los cuales Galapagos contribuirá a que la Entidad pueda llevar a cabo a través y bajo la responsabilidad del Coordinador, la actividad que, congruente con sus fines fundacionales, se describe a continuación · IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEFARMACIA Y DE ADECUACIÓN DE LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A PACIENTES EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD XÀTIVA-ONTINYENT	7.000,00		

L/183	<b>GALAPAGOS BIOPHARMA SPAIN S.L.U.</b>	Regulación de los términos y condiciones en virtud de los cuales Galapagos contribuirá a que la Entidad pueda llevar a cabo a través y bajo la responsabilidad del Coordinador, la actividad que, congruente con sus fines fundacionales, se describe a continuación · PROGRAMA DE TELEFARMACIA Y DISPENSACIÓN DOMICILIARIA	12.000,00		
L/184	<b>FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE FARMACOLOGIA (FICF)</b>	redacción de un modelo de protocolo de efectividad de vacunas, realización de un estudio de factibilidad, análisis de datos y soporte en la redacción de un informe final por parte de Fisabio bajo la dirección del responsable del Área de Investigación en Vacunas.	38.500,00		
L/185	<b>LUNDBECK ESPAÑA, S.A</b>	Colaborar económicamente con FISABIO para posibilitar el EVENTO "curso "Aspectos claves de manejo de antipsicóticos inyectables de larga duración en pacientes con esquizofrenia y patología asociada" que ha tenido lugar el 30 de noviembre de 2020 "	5.000,00		
L/186	<b>NUTRICIA S.R.L.</b>	Colaborar económicamente con la FUNDACIÓN a continuar desarrollando el Proyecto "MICROBIOTA, FUNCIÓN MITOCONDRIAL Y SALUD METABÓLICA EN LA OBESIDAD"	15.000,00		

L/187	<b>UNIVERSIDAD DE ALICANTE - ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y CONEXAS, INESCOP - PEPRI, S.L. - ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE, CONEXAS Y AFINES, AIJU</b>	Formalizar, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes del presente Acuerdo y establecer los derechos y obligaciones de las Partes relativos la ejecución del Proyecto Estratégico en Cooperación titulado "Desarrollo de calzado, mobiliario y juguete de uso sanitario con capacidad bacteriostática y/o fungistática para prevención de infecciones nosocomiales en ambientes hospitalarios" a presentar a la convocatorias de ayuda de la AVI.			
L/188	<b>CHIESI ESAPÑA, S.A.U.</b>	Condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por CHIESI a favor de FISABIO, destinada a colaborar en el Proyecto de investigación "HELP: CHECK INHALADORES VIA WHATSAPP"	5.000,00		
L/189	<b>PFIZER</b>	Colaboración económica para posibilitar el evento "II Curso Práctico de Trasplante Renal: "Complicaciones en el Postrasplante Inmediato"	1.500,00		

L/190	<b>ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.</b>	Aportación a la Fundación en concepto de patrocinio no exclusivo del EVENTO "I Jornada Multidisciplinar de Asma Grave"	4.000,00		
L/191	<b>COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN - FUNDACIÓN DEL ISNTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (ICSCYL)</b>	Condiciones generales por las que se regirá la realización del estudio "TC de baja dosis (TCBD) torácita..." del proyecto "Impacto de un programa ampliado de cribado en la detección de NEOplasias no-sida en pacientes con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (CIH): IMPAC-NEO)".		111,86	
L/192	<b>SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GARMACIA HOSPITALARIA</b>	Colaboración destinada a prestar apoyo a las actividades y al proyecto de investigación "Desarrollo de un sensor inmunoquímico para la monitorización de tratamientos con fármacos inhibidores de ritosinkinasa (Tkis)".	7.000,00		
L/193	<b>CLEANITY S.L - LUMENSIA SENSORS S.L - AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - UNIVERSITAT DE</b>	Establecer la constitución de un consorcio integrado por las entidades firmantes y regular la cooperación entre las Partes para el desarrollo conjunto del proyecto denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE UN SISTEMA BIOTECNOLÓGICO INTEGRAL DE LIMPIEZA AVI 2020-2021. Acuerdo entre CLEANITY S.L – LUMENSIA SENSORS S.L – FISABIO-CSIC- UV-AINIA Pág. 4 de 23 Y DESINFECCIÓN DE PATÓGENOS CON APLICACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ÁMBITO CLÍNICO (BIOCLEAR)"			

	<b>VALÈNCIA - AINIA,</b>				
<b>L/194</b>	<b>ALBIOL ABOGADOS SLP</b>	Contratación del Servicio de Asesoramiento, Asistencia y Defensa Jurídica en materia Laboral en FISABIO. EXP 2020-20		13.200,00	
<b>L/195</b>	<b>ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL</b>	Regular las condiciones para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SECUENCIADOR ILLUMINA TIPO MISEQ" EXP 2020-04		33.725,50	
<b>L/196</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS.</b>	Contratación, por Procedimiento Abierto Simplificado especialmente sumario no sujeto a Regulación Armonizada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS DE SECUENCIACIÓN MASIVA. EXP. 2020-02		1.404,00	

L/197	<b>GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL SA</b>	Regular las condiciones para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO DE DOCUMENTACIÓN EN FISABIO" EXP 2020-12		36.001,50	
L/198	<b>SEMICROL SL</b>	Expediente para la "CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ISABIAL INTEGRADO CON LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA", EXP 2020-13		70.000,00	
NL/1	<b>CADEL DEINKING, S. L.</b>	Desarrollo tecnológico en el campo de la seguridad alimentaria de los materiales de plástico reciclado destinados a estar en contacto con los alimentos	31.410,80		

## 24.2. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.

El artículo 20 apartado 4 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana establece que: “A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

“En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación fundacional, en el momento de su constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia o en otros bienes que se afecten, con carácter permanente, a los fines fundacionales”.

La totalidad de los bienes y derechos que figuran en el balance al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 se encuentran vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios, y los elementos más significativos se han detallado en los puntos precedentes de esta memoria.

El grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos del año 2020, 2019, 2018 y 2017 son los siguientes:

AÑO	EXCENDENTE DEL EJERCICIO	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CALCULO	RENTA A DESTINAR	
					IMPORTE	%
2020	-3.419.384,48	0,00	21.149.849,52	17.730.465,04	12.411.325,53	70%
2019	-80.571,56	0,00	20.781.176,30	20.700.604,74	14.490.423,32	70%
2018	-32.602,29	0,00	22.660.529,59	22.627.927,30	15.839.549,11	70%
2017	-782.152,73	0,00	19.924.764,24	19.142.611,51	13.399.828,06	70%
<b>TOTAL</b>	<b>-4.314.711,06</b>	<b>0,00</b>	<b>84.516.319,65</b>	<b>80.201.608,59</b>	<b>56.141.126,02</b>	

RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERS.)	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES					
	2016	2017	2018	2019	2020	IMPORTE PDTE.
22.989.656,49					12.411.325,53	0,00
22.717.568,47				14.490.423,32		0,00
26.738.271,09			15.839.549,11			0,00
21.377.003,20		13.399.828,06				0,00
<b>91.148.047,35</b>	<b>0,00</b>	<b>13.399.828,06</b>	<b>15.839.549,11</b>	<b>14.490.423,32</b>	<b>12.411.325,53</b>	<b>0,00</b>

En el año 2020 los ajustes positivos se calculan sumando a los gastos del ejercicio, 21.149.849,52 euros, no habiendo gastos contabilizados directamente a una cuenta de reservas.

El importe de los recursos destinados a fines por importe total de 22.989.656,49 euros, se obtuvieron de sumar el total de gastos (21.149.849,52 euros) más el importe de las inversiones en activos materiales e intangibles (1.839.806,97 euros).

Los recursos aplicados en el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	21.044.455,28		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+ 2.2)	-	1.604.109,27	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	-		-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		1.604.109,27	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		1.604.109,27	
<b>TOTAL (1+2)</b>		<b>22.648.564,55</b>	

El importe de los gastos en cumplimientos de fines se obtiene de restar a la cantidad de 22.989.656,49 euros (descrita anteriormente) las amortizaciones del ejercicio por importe de 1.945.201,21 euros, lo que hace un total de 21.044.455,28 euros.

En el año 2019 los ajustes positivos se calcularon sumando a los gastos del ejercicio, 20.781.176,30 euros, no habiendo gastos contabilizados directamente a una cuenta de reservas.

El importe de los recursos destinados a fines por importe total de 22.717.568,47 euros, se obtuvieron de sumar el total de gastos (20.781.176,30 euros) más el importe de las inversiones en activos materiales e intangibles (1.936.392,17 euros).

Los recursos aplicados en el ejercicio 2019 se detallan a continuación:

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	21.186.685,89		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+ 2.2)	-	970.732,49	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	-		-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		970.732,49	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		970.732,49	
TOTAL (1+2)	22.157.418,38		

El importe de los gastos en cumplimientos de fines se obtiene de restar a la cantidad de 22.717.568,47 euros (descrita anteriormente) las amortizaciones del ejercicio por importe de 1.530.882,58 euros, lo que hace un total de 21.186.685,89 euros.

#### 24.3. GASTOS DE ADMINISTRACION.

El artículo 24 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, establece que son gastos de gobierno o de administración aquellos que directamente ocasionados al órgano de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y los gastos debidamente justificados de los que los Patronos tienen derecho a ser resarcidos. No hay gastos de administración del patrimonio dado que Fisabio se dedica a la investigación y no a la gestión de un patrimonio propiamente dicho.

La información sobre los gastos de los órganos de gobierno se facilita en la Nota 27 de esta memoria, no superando el 20% de los ingresos y rentas netas ni el 5% de los fondos propios.

#### 24.4. CUENTA DE RESULTADOS DE ISABIAL Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

En el año 2019 se produjo la escisión de Isabial, por lo que en el año 2020 no existen datos.

La cuenta de resultados de ISABIAL para el ejercicio 2019, es una cuenta de resultados de una Unidad de Negocio Independiente de FISABIO, que para llevar a cabo sus tareas, cuenta con el apoyo de la Fundación y de sus servicios centrales. Este apoyo viene por tres grandes líneas, cuyo importe total asciende a 184.526,77 euros, y que no están incluidos en la cuenta de resultados de ISABIAL

- I.) GASTOS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE FISABIO.
- II.) PROYECTOS DE CONCESION PROPIA FISABIO
- III.) OTROS GASTOS SOPORTADOS POR EL ORGANO DE GESTION

La cuenta de resultados de 2019 fue:

## Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) – Fundación FISABIO

	Ejercicio 2019
<b><u>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</u></b>	
<b>1. Ingresos de la entidad por la actividad propia</b>	<b>3.011.118,37</b>
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.750.247,63
d.0) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	907.981,34
d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas	352.889,40
<b>2. Ayudas monetarias y otros</b>	
a) Ayudas monetarias	
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	
<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>(212.070,21)</b>
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>	
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>(1.676.530,98)</b>
a) Sueldos y salarios	(1.291.334,75)
b) Cargas sociales	(385.196,23)
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>(550.915,25)</b>
a) Servicios exteriores	(550.915,25)
b) Tributos	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(81.459,22)</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio</b>	<b>3.248,16</b>
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio	
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	3.248,16
<b>13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado</b>	
b) Resultados por enajenaciones y otras	
<b>A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+6+7+8+9+10+11+13)</b>	<b>493.390,87</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>	<b>589,06</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
b2) De terceros	<b>589,06</b>
<b>15. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
b) Por deudas con terceros	0,00
<b>17. Diferencias de cambio</b>	
<b>A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15)</b>	<b>589,06</b>
<b>A.3. EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	493.979,93
<b>A.4. VARIACION DEL PATRIMONIO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.2.+A.3)</b>	493.979,93

Con fecha 12 de diciembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019, los Patronatos de Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y

Biomédica de Alicante (ISABIAL) y la Fundación para la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) acordaron respectivamente, con fecha efectos 31 de diciembre de 2019, la cesión y aceptación en bloque de los derechos y obligaciones, de la unidad de investigación de FISABIO denominada “FISABIO - Departamento de Salud de Alicante – Hospital General” a la Fundación para la Gestión de ISABIAL, todo ello enmarcado en un proceso de cesión de gestión de una unidad de investigación, desde una Fundación a otra, siendo ambas fundadas por la Generalitat Valenciana.

En virtud de este acuerdo, las partidas comprendidas en el balance de situación de Fisabio al 31 de diciembre de 2019 y que corresponden a la unidad de negocio Isabial, son registradas en una única cuenta contable con un saldo acreedor de 3.355.784,25 euros y que se encuentra registrada en la partida del Pasivo del balance “(C) V. 1.1 Beneficiarios-Acreedores emp. grupo y asoc.”.

La cuenta de resultados del ejercicio 2019 sí que incorpora todos los ingresos y gastos de Isabial del año 2019.

## **25. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS.**

La información sobre las operaciones interrumpidas en el año 2019 por la operación de escisión de Isabial se han facilitado a lo largo de la presente memoria, destacando el punto 24 anteriores y la nota 2.4.

En el año 2020 no existen operaciones interrumpidas.

## **26. HECHOS POSTERIORES.**

Debido a la pandemia por COVID sufrida en el año 2020 a nivel mundial, Fisabio ha realizado para la Conselleria de Sanidad un total de 19.562 pruebas PCR, hecho que le ha supuesto incurrir en unos gastos superiores a los 540.000 euros, no reflejando las cuentas anuales ningún ingreso por este concepto. En el año 2021 se está en conversación con la Conselleria para la obtención de ingresos que compensen estos gastos y, aunque hasta la fecha no se ha llegado a un acuerdo, se espera conseguirlos a lo largo del año 2021.

## **27. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.**

En este apartado con partes vinculadas se reflejan las operaciones con la Generalitat y otras entidades de su sector público instrumental. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el balance de la Fundación se han creado apartados separados para reflejar las operaciones y saldos con estas partes vinculadas.

Pasamos a desglosar el detalle de cada uno de los apartados desglosados de forma separada:

Epígrafe “B) III.1.1. Usuarios y otros deudores de la actividad propia con empresas del grupo y asociadas” del activo del Balance:

GV CONSELLERIA DE SANIDAD	53.130,00
GV DEUDORA CONVENIO VALENCIA	2.378.293,18
GV DEUDORA CONVENIO CASTELLON	177.450,68
GV DEUDORA CONVENIO ALICANTE	144.630,10
GV DEUDORA SERVICIOS NO CONCERTADOS	500,00
TOTAL ....	<b>2.754.003,96</b>

Son cantidades adeudadas por la firma de convenios de colaboración en labores de investigación y sanidad.

Epígrafe “B) IV.6.1. Otros créditos con las Administraciones Públicas empresas del grupo y asociadas” del activo del Balance:

CONSELLERIA DE SANIDAD	2.958.658,20
CONSELLERIA EDUCACION AYUDAS	1.006.968,91
CONSELLERIA DE ECONOMIA	10.000,00
AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	566.611,72
CONSELLERIA INNOVA, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL	281.456,51
TOTAL ....	<b>4.823.695,34</b>

Son cantidades adeudadas principalmente por subvenciones recibidas.

Epígrafe “B) II.5.1. Otros pasivos financieros con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

GV SUBV. ACIF/2019/242 C. EDUC. M <sup>a</sup> ANGELES CORTES	14.795,20
GV SUBV. GRISOLIAP/2019/080 C. EDUC. ANDRES MOYA	15.719,90
GV SUBV. GRISOLIAP/2019/091 C. EDUC VICTOR VICTOR	15.719,90
GV SUBV. ACIF/2019/083 C. EDUC. SANDRA FERNANDEZ	14.795,20
GV SUBV. ACIF/2019/085 C. EDUC. MARINA PINTO CARBO	14.795,20
GV SUBV. CAGI-03/20-A C. SANIDAD ALICIA ROS	26.250,00
GV SUBV. CAGI-03/20-D C. SANIDAD AMPARO ARLANDIS	26.250,00
GV SUBV. CDEI-06/20-B C. SANIDAD LEONOR SANCHEZ	103.750,00
GV SUBV. CDEI-06/20-E C. SANIDAD VICENTE PEREZ	103.750,00
GV SUBV. PROMETEO/2019/027 C. EDUC. VICTOR VICTOR	106.015,00
GV SUBV. APOSTD/2020/145 C. INNOVA. SANDRA LOPEZ	30.823,33
GV SUBV. ACIF/2020/371 C. INNOVA. CELIA GARCIA	38.837,40
GV SUBV. ACIF/2020/370 C. INNOVA. PEDRO DIAZ	38.837,40
TOTAL ....	<b>550.338,53</b>

Son subvenciones consideradas como reintegrables pendientes de ejecutar el gasto a largo plazo y de imputar, en el momento de la ejecución, a ingresos.

Epígrafe “C) III.5.1. Otros pasivos financieros con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

GV SUBV CONSELLERIA FUNDACION	2.565,70
GV SBV. CONSELLERIA ECONOMIA UGP-16-175	8.086,26
GV SUBV. C.SANITAT AFI-08/16 INVEST.INTERNAZIONALE	4.323,68
GV SUBV. PROMETEO/2017/173 C.EDUC. J.JOAQUÍN MIRA	18.200,02
GV SUBV. GJIDI/2018/A/027 C. EDUC. JOSE LUIS SOTO	0,23
GV SUBV. GJIDI/2018/A/089 C. EDUC. ANA BENAVENT	91,86
GV AVI. AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACION	10.248,28
GV SUBV APOTIP/2019/A/014. C EDUC J JOAQUIN MIRA	25,08
SUBV. GV/2019/104 C. EDUC. ANTONIO GALIANA CABRERA	3.014,74
SUBV. GV/2019/003 C. EDUC. EVA DE MIGUEL BALSA	8.000,00
GV SUBV. ACIF/2019/242 C. EDUC. M <sup>a</sup> ANGELES CORTES	324,64
GV SUBV. ACIF/2019/080 C. EDUC. CECILIA FABIANA	42.676,29
GV SUBV. GRISOLIAP/2019/087 C. EDUC. CARLES UBEDA	0,01
GV SUBV. GRISOLIAP/2019/080 C. EDUC. ANDRES MOYA	0,14
GV SUBV. INNEST00/19/056 AVI. VICENTE NAVARRO	3.018,53
GV SUBV. INNTAL12/19/002 AVI. MARIA PRADA	10.981,45
GV SUBV. APOSTD/2019/050 C EDUC FEDERICO LUCANTONI	8.166,48
GV SUBV. GRISOLIAP/2019/091 C. EDUC VICTOR VICTOR	0,03
GV SUBV. AICO/2019/26 C. EDUC. CARLES UBEDA	3.888,46
SUBV. GV/2019/137 C. EDUC. OLGA PARDO	7.164,50
GV SUBV AVI INNVAL20/19/006 ALEX MIRA	16.565,72
GV SUBV. ACIF/2019/083 C. EDUC. SANDRA FERNANDEZ	0,14
GV SUBV. ACIF/2019/085 C. EDUC. MARINA PINTO CARBO	0,14
GV SUBV. CDPT-02/20-B C. SANITAT ALEX MIRA OBRADOR	6.666,66
GV SUBV. CDEI-06/20-B C. SANIDAD LEONOR SANCHEZ	26.265,16
GV SUBV. CDEI-06/20-E C. SANIDAD VICENTE PEREZ	2.749,13
GV SUBV. PROMETEO/2019/027 C. EDUC. VICTOR VICTOR	33.186,10
GV SUBV. 2020/051 AVI MARIA DE LA IGLESIA	14.631,78
GV SUBV. INNTA1/2020/5. AVI. M <sup>a</sup> JOSE MORA GENIS	11.508,21
GV SUBV. INNACC/2020/8. AVI. MARIA PRADA	20.650,00
GV SUBV. ACIF/2020/371 C. INNOVA. CELIA GARCIA	0,03
GV SUBV. ACIF/2020/370 C. INNOVA. PEDRO DIAZ	0,03
GV SUBV. GV/2020/201 C. INNOVA. EVA MARIA TENZA	7.479,12
GV SUBV. AICO/2020/285 C. INNOVA. FERRAN BALLESTER	19.324,23
GV SUBV. INNVA1/2020/7. AVI. CRISTIAN FERNANDEZ	42.819,58
TOTAL ....	<b>332.622,41</b>

Son subvenciones consideradas como reintegrables pendientes de ejecutar el gasto a corto plazo y de imputar, en el momento de la ejecución, a ingresos.

Epígrafe “C) V.1. Beneficiarios-acreedores empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

F H LA FE	28.295,47
FUNDACIÓN GESTIÓN INSTITUTO ISABIAL GV	188.728,99
TOTAL ....	<b>217.024,46</b>

Epígrafe “C) VI.3.1. Acreedores varios emp. del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

G.V. ACREEDORA POR TASAS DEL ARNAU	407,79
TOTAL ....	<b>407,79</b>

Epígrafe “1.a.1) Ingresos asistencia oftalmológica empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

INGRESOS ASISTENCIAL ENCOMIENDA GENERALITAT VALENC.	3.569.773,57
TOTAL ....	<b>3.569.773,57</b>

Fisabio presta a través de la FOM los servicios a los pacientes derivados desde la Conselleria de Sanidad (Hospitales públicos de la Comunidad Valenciana), siendo esta asistencia la mayor fuente de ingresos de la FOM: 3.569.773,57 euros en el año 2020 (5.463.717,02 euros en el año 2019).

Los precios en la FOM se fijan a través de una encomienda de gestión por unas tarifas aprobadas por Conselleria y, dado el volumen de actividad, esto ha producido que las operaciones con partes vinculadas hayan generado una pérdida en el ejercicio 2020 de 1.246.819,74 euros (365.549,72 euros de beneficio en 2019) por la actividad realizada con la Conselleria.

Epígrafe “1.c.1) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones emp. Grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

INGRESOS ENCOMIENDA INVESTIGACIÓN ANÁLISIS	25.641,00
TOTAL ....	<b>25.641,00</b>

Epígrafe “1.d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

SUBVENCIONES GENERALITAT	1.069.307,07
INGRESOS POR SUBVENCION ESTRUCTURA GENER. VALENC.	1.316.288,07
TOTAL ....	<b>2.385.595,14</b>

Epígrafe “11.a.1) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

INGRESOS SUBV. CAPITAL FEDER 2016	79.236,60
CESIÓN TERRENO TRANSFERIDA A RDO.	97.556,00
SUBVENCION GV CAP VII EDIF+EQUIP. TRASP	509.542,74
SUBVENCION GV CAP VII ACNOECONO.TRASPAS	14.900,91
INGRESOS SUBV. CAPITAL FEDER 2017	106.568,52
INGRESOS SUBV. CAPITAL FEDER 2018	315.607,44
INGRESOS SUBV. CAPITAL FEDER 2019	402.796,67
INGRESOS SUBV. CAPITAL FEDER 2020	10.148,88
TOTAL ....	<b>1.536.357,76</b>

Tanto los saldos deudores como los acreedores se esperan liquidar en el plazo de un año, excepto los comprendidos en el epígrafe a largo plazo por deudas por otros pasivos financieros por un importe total de 550.338,53 euros, que se espera liquidar en el año 2022.

Además, durante el año 2020 la Conselleria de Sanitat ha concedido subvenciones para la adquisición de inmovilizado material (Nota 5) e intangible (Nota 8) por un importe total de 1.741.493,12 euros (3.792.390,76 euros en 2019).

Los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase satisfechos durante en el curso del ejercicio 2020 a favor del personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno son los detallados a continuación:

CONCEPTO	REMUNERACIONES	DIETAS Y TRANSPORTE
Miembros del órgano de gobierno	0,00	0,00
Personal de alta dirección	62.125,34	180,29
TOTAL ....	<b>62.125,34</b>	<b>180,29</b>

## 28. OTRA INFORMACIÓN.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2020, así como el número de personas al término del ejercicio 2020, expresado por categorías profesionales, distinguiendo entre hombres y mujeres, y comparativamente con el ejercicio 2019 anterior es el siguiente:

CATEGORÍA	2020				2019			
	MEDIA		CIERRE		MEDIA		CIERRE	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Dirección general	1	0	1	0	1	0	1	0
Respons. Área Jurídico-RRHH-Formación	0	1	0	1	0	1	0	1
Respons. Área Económico-Administrativo	0	1	0	1	0	1	0	1
Respons. Área Comunicación y Documentación	0	1	0	1	0	1	0	1
Respons. Área Plataformas y Servicios.	1	0	1	0	1	0	1	0
Respons. Área Estrategias de Investigación y EECC	0	1	0	1	0	1	0	1
Respons. Área Proyectos Competitivos	0	1	0	1	0	1	0	1
Respons. Área Innovación	0	1	0	1	0	1	0	1
Respons. Área Calidad	0	1	0	1	0	1	0	1
Asistente de Dirección	0	1	0	1	0	1	0	1
Subdirección Económica	0	1	0	1	0	1	0	1
Técnicos/as Área Jurídico-RRHH-Formación	5	6	5	6	4	7	5	6
Administrativos/as	4	13	2	13	4	14	5	13
Técnicos/as Contabilidad	2	1	2	1	2	3	2	2
Técnicos/as Área Comunicación y Documentación	2	3	3	3	2	3	2	3
Técnicos/as Área Plataformas y Servicios	1	0	1	0	1	0	1	0
Técnicos Área Estrategias de Investigación y EECC	3	8	3	7	2	8	3	8
Técnicos Área Proyectos Competitivos	4	5	5	10	5	5	4	6
Técnicos/as Área Innovación	1	2	0	2	1	2	1	2
Técnicos/as Área Calidad	0	2	0	2	0	1	0	2
Técnicos Investigación	23	53	15	51	25	90	11	76
Investigadores	53	119	54	117	61	125	69	139
Becas	2	3	2	3	5	8	2	1
Técnico de Sistemas	5	0	5	0	5	0	5	0
Controlador de suministros	1	0	1	0	1	0	1	0
Director/a Médico/a	0	1	0	1	0	0	0	0
Médicos	9	9	6	8	8	11	9	9
Residentes MIR	3	1	3	1	4	0	4	0
Supervisora Enfermería	0	1	0	1	0	0	0	0
Enfermeros	4	14	4	11	3	12	3	11
Dirección médica	0	1	0	1	0	1	0	1
auxiliar enfermería	1	26	1	24	1	26	1	23
farmacéutica	0	1	0	1	0	1	0	1
Optometristas	1	10	1	10	0	9	0	9
Auxiliar sanitario (Celador)	1	0	1	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>288</b>	<b>116</b>	<b>282</b>	<b>136</b>	<b>335</b>	<b>130</b>	<b>321</b>

La Fundación cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las convocatorias de las selecciones de personal que ha realizado durante el ejercicio 2021. Fisabio contrata con sujeción a dichos principios. Con respecto al personal indefinido, durante el año 2020, no se ha producido contratación alguna. El proceso de selección está regulado en la RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del II Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat. Por otra parte, con respecto a la contratación temporal, FISABIO cumple con esos principios con sujeción a su reglamento interno, si bien es cierto que a partir del 21/08/2018 está sujeto a RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat, con algunas excepciones para con FISABIO, las cuales ha sido autorizadas por la Comisión de Diálogo Social. La contratación de personal en FISABIO durante el ejercicio 2020, cumple con los principios y con la normativa vigente.

Por otra parte, la contratación de bienes, servicios y suministro se ha realizado con estricta observancia de la LCSP y resto de legislación en materia de Sector Público.

El epígrafe del Pasivo del Balance “(C)VII. Periodificaciones a corto plazo” recoge los importes facturados para realizar ensayos clínicos donde el gasto aún no se ha producido al cierre del ejercicio. Estos servicios se imputarán como ingresos en la cuenta de resultados en la medida que se vaya ejecutando el gasto correspondiente. No son subvenciones recibidas porque se trata de una prestación de servicios.

Todas las inversiones temporales realizadas durante el 2020 cumplen con lo acordado en el Código de Conducta de Fisabio, siendo inversiones a menos de un año en plazos fijos, con alta liquidez y con riesgo bajo (ver anexo del informe de códigos de conducta).

Los cambios en los órganos de gobierno/dirección de Fisabio (no necesaria aprobación por parte del protectorado por tratarse de cambios debidos al cese y renovación en los cargos que ocupaban a nivel de la Generalitat) realizados y vigentes a 31 de diciembre de 2020 son los siguientes: en fecha 07/09/2020, toma posición como vocal del patronato y secretaria de la Junta de Gobierno: Secretario de la Junta de Gobierno: D<sup>a</sup>. Mónica Almiñana Riqué, Subsecretaria de Sanidad Universal y Salud Pública.

También se ha producido la sustitución del Patrono nombrado por razón del cargo de Gerente de la extinta Fundación del Hospital General de Alicante (D. Miguel Ángel García Alonso), en favor de D<sup>a</sup> Vanesa Jorge Vidal, gerenta B del Departamento de Salud de Vinaròs. Nombramiento en reunión del Patronato de fecha 17/09/2020 y aceptación del cargo en reunión del Patronato de fecha 17/12/2020.

## 29. INFORMACIÓN SEGMENTADA.

Sin contenido.

### 30. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	Notas Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>(3.419.384,48)</b>	<b>(80.571,56)</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>294.431,90</b>	<b>384.615,43</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5 y 8	1.945.201,21	1.655.935,99
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	Nota 10	0,00	0,00
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)	Nota 21	(1.657.847,47)	(1.259.342,03)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	Nota 5	0,00	
g) Ingresos financieros (-)		(18.173,71)	(44.289,38)
h) Gastos financieros (+)		25.251,87	32.310,85
k) Otros ingresos y gastos (+/-)		0,00	0,00
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>		<b>(1.513.295,42)</b>	<b>(2.390.707,14)</b>
a) Existencias (+/-)		(79.141,17)	(12.139,77)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		6.265.402,60	(2.583.239,73)
c) Otros activos corrientes (+/-)		4.516.745,92	(1.192.341,22)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(13.523.996,14)	2.686.876,40
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		1.307.693,37	(1.289.862,82)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>(7.078,16)</b>	<b>11.978,53</b>
a) Pagos de intereses (-)		(25.251,87)	(32.310,85)
c) Cobros de intereses (+)		18.173,71	44.289,38
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>(4.645.326,16)</b>	<b>(2.074.684,74)</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones</b>		<b>(1.839.806,97)</b>	<b>(4.077.741,50)</b>
b) Inmovilizado intangible (-)	Nota 8	(176.555,32)	(149.955,67)
c) Inmovilizado material (-)	Nota 5	(1.663.251,65)	(3.927.785,83)
e) Otros activos financieros (-)		0,00	0,00
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)</b>		<b>(1.839.806,97)</b>	<b>(4.077.741,50)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.</b>		<b>1.820.293,07</b>	<b>3.832.399,03</b>
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	Nota 21	1.820.293,07	3.832.399,03
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivos financieros</b>		<b>2.112.971,39</b>	<b>5.027.472,67</b>
a) Emisión			
4. Otras deudas (+)		2.305.540,89	5.622.778,67
b) Devolución y amortización de:			
4. Otras deudas (-)		(192.569,50)	(595.306,00)
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)</b>		<b>3.933.264,46</b>	<b>8.859.871,70</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)</b>			
		<b>(2.551.868,67)</b>	<b>2.707.445,46</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		6.690.902,32	3.983.456,86
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		4.139.033,65	6.690.902,32

### 31. INVENTARIO.

Dada la extensa relación de los elementos patrimoniales, la relación de los mimos se detalla en un anexo a esta memoria.

### 32. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

El presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2020, así como la memoria explicativa de los mismos se aprobaron en reunión del Patronato de la Fundación.

La presentación del mismo se realiza conforme al modelo previsto en la Ley 30/1994, sin que exista desagregación por programas.

Los epígrafes del presupuesto correspondientes a “operaciones de funcionamiento” recogen la previsión que se realizó de los ingresos y gastos en que iba a incurrir la entidad con motivo de la actividad a desarrollar durante el ejercicio, en tanto los epígrafes de “operaciones de fondos” contemplan la previsión de inversiones a realizar y las fuentes de financiación que se prevén para las mismas. En ambos casos se presenta una columna al lado de las previsiones donde se exponen las cifras reales definitivas y otra columna en que se cuantifican las desviaciones habidas.

#### INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
<i>Operaciones de funcionamiento</i>			
1.- Ayudas Monetarias y otras	23.000,00	178.623,72	155.623,72
2. Consumos de explotación	4.468.021,87	3.164.068,47	-1.303.953,40
3.- Gastos de personal	14.272.505,79	13.065.854,29	-1.206.651,50
4.- Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	3.344.568,13	2.770.849,96	-573.718,17
5.- Otros gastos de explotación y gastos afectos a proyectos de investigación	1.719.138,17	1.945.201,21	226.063,04
6.- Gastos financieros y otros gastos asimilados	2.870,00	25.251,87	22.381,87
7.- Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.830.103,96</b>	<b>21.149.849,52</b>	<b>-2.680.254,44</b>

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2020

EPÍGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
<i>Operaciones de funcionamiento</i>			
1.- Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	13.162.764,86	7.692.081,63	-5.470.683,23
2.- Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	29.939,56	21.508,86	-8.430,70
3.- Subvenciones del sector público	5.240.285,65	6.413.135,23	1.172.849,58
5.- Aportaciones privadas	3.032.758,59	2.313.197,15	-719.561,44
6.- Otros tipos de ingresos	4.830.665,30	1.290.542,17	-3.540.123,13
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.296.413,96</b>	<b>17.730.465,04</b>	<b>-8.565.948,92</b>

A continuación, destacamos las principales desviaciones presupuestarias de ingresos y gastos.

La partida de ayudas monetarias se ha visto incrementada con respecto al presupuesto debido a que se han concedido nuevos premios y al reintegro de ayudas y asignaciones (84.697,62 euros) sin que se hubiera presupuestado nada al respecto.

En la partida de consumos de explotación ha habido una disminución con respecto a la cantidad presupuestado debido, fundamentalmente, a que la ejecución de algunos proyectos se ha visto ralentizada a consecuencia de la pandemia, lo que ha pospuesto tanto los ingresos como los gastos de estos proyectos. Además, destacamos que se ha incrementado en más de 500.000,00 euros a consecuencia del trabajo adicional que se ha realizado para la Conselleria de Sanidad relativo a las pruebas PCR realizadas.

Los gastos de personal no han alcanzado la cifra presupuestada dado que no se han realizado las contrataciones previstas por la disminución de ingresos, y por la no ejecución de proyectos. Estos dos últimos motivos han conllevado que la partida de Otros gastos de la actividad haya sido inferior a la cantidad presupuestada.

Asimismo, otra partida que ha sufrido un fuerte descenso ha sido la de inversiones, posponiéndose para ejercicios siguientes.

En cuanto a los ingresos destacamos el fuerte descenso de los ingresos asistenciales por dos motivos fundamentales:

- debido a la pandemia, la derivación de las listas de espera no se ha podido realizar por estar colapsados los hospitales que las dirigían, y,
- los ingresos se han visto disminuidos por la implantación de medidas adicionales de seguridad en la realización de intervenciones quirúrgicas, hecho que ha paralizado, en primer lugar, y ralentizado, en segundo lugar, las operaciones ya programadas.

En el apartado de ingresos destacamos también que los proyectos que no están relacionados con el Covid han tenido una ejecución más lenta y, por tanto, la aplicación de los ingresos en tanto que son una correlación de los gastos también se ha visto afectada.

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
<i>Operaciones de funcionamiento</i>			
1.- Ayudas Monetarias y otras	23.000,00	57.036,37	34.036,37
2.- Consumos de explotación	3.976.692,00	3.458.001,69	-518.690,31
3.- Gastos de personal	14.460.034,00	13.644.300,09	-815.733,91
4.- Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	1.847.580,00	1.655.935,99	-191.644,01
5.- Otros gastos de explotación y gastos afectos a proyectos de investigación	4.142.646,00	3.812.944,60	-329.701,40
6.- Gastos financieros y otros gastos asimilados	2.872,00	32.310,85	29.438,85
7.- Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.452.824,00</b>	<b>22.660.529,59</b>	<b>-1.792.294,41</b>

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2019

EPÍGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
<i>Operaciones de funcionamiento</i>			
1.- Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00	0,00	0,00
2.- Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	14.897.603,85	12.156.743,42	-2.740.860,43
3.- Subvenciones del sector público	5.661.478,14	6.640.008,59	978.530,45
5.- Aportaciones privadas	3.301.704,75	2.249.698,03	-1.052.006,72
6.- Otros tipos de ingresos	4.597.125,26	1.533.507,99	-3.063.617,27
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.457.912,00</b>	<b>22.579.958,03</b>	<b>-5.877.953,97</b>

**33. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

A continuación se muestra la información solicitada según establece la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (B.O.E. número 30 de 4 de febrero de 2016).

Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	0,25	3,73
Ratio de operaciones pagadas	0,29	2,52
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	0,00
	Importe (en miles de euros)	Importe (en miles de euros)
Total pagos realizados (en miles de euros)	6.156,55	7.104,09
Total pagos pendientes (en miles de euros)	0,00	4.373,96

Valencia, 31 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: D. José Antonio Manrique Martorell

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER  
ECONOMICO-FINANCIERO **DE LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA  
INVESTIGACION SANITARIA Y BIOMEDICA DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA** POR SU PERTENENCIA AL SECTOR PUBLICO INSTRUMENTAL  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana en cumplimiento del artículo 134.3 de la ley 1/2015 de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público instrumental y de Subvenciones, debe emitir un informe en el que se detalle las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de pertenecer al sector público, si bien a nivel autonómico no ha sido regulado el contenido del referido informe, se elabora el mismo en base la normativa estatal recogida en la orden EHA 614/2009 de 3 de marzo por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, siguiendo las indicaciones de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

El referido informe debe contener la siguiente información:

1. Información de carácter presupuestario.
2. Información relativa a la ejecución de los contratos programa previstos en el artículo 68 de la Ley General Presupuestaria y su grado de cumplimiento.
3. Información relativa al cumplimiento de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.
4. Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.
5. Información sobre garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público estatal.
6. Información sobre personal.
7. Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.
8. Otra información.

## 1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO.

En este epígrafe del Informe se debe detallar y desglosar, cuando así aplica a La Fundación Fisabio información relativa a los programas de actuación plurianual, liquidación del presupuesto de explotación y capital de 2020 y datos regionalizados del importe de los pagos por actuaciones de inversión.

### *1.1. Información relativa al programa de actuación plurianual.*

Fisabio no informa actualmente, porque no le es de aplicación sobre la base normativa de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones, sobre programas de actuación plurianuales. La Entidad suministra información presupuestaria compuesta por:

Balance  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias  
Presupuesto de Ingresos y Gastos.  
Memoria de Actuaciones.

### *1.2. Información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital.*

Se informa del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, que se encuentra compilado en el de la Generalitat Valenciana, así como la ejecución del mismo y las desviaciones producidas.

**Informe**  
Cumplimiento obligaciones de carácter económico  
**EJERCICIO 2020**



GENERALITAT  
VALENCIANA



Fundación:	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION SANITARIA Y BIOEMEDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA			TOTAL PRESUPUESTADO			TOTAL EJECUTADO
Código:	10_00085	NIF:	G98073760	AÑO			2020
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EJECUTADO	DESVIACION ABSOLUTA	%REALIZADO SOBRE EL PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES	
<b>Gastos por ayudas y otros</b>	<b>23.000,00 €</b>	- €	<b>178.623,72 €</b>	<b>155.623,72 €</b>	<b>677%</b>		
a) Ayudas monetarias	23.000,00 €	- €	133.362,58 €	110.362,58 €	480%	Se han concedido nuevos premios.	
b) Ayudas no monetarias	- €	- €	- €	- €			
d) Reintegro de ayudas y asignaciones	- €	- €	45.261,14 €	45.261,14 €		Devoluciones de ayudas no ejecutadas	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	- €	- €	- €	- €			
Aprovisionamientos	4.468.021,87 €	- €	3.164.068,47 €	- 1.303.953,40 €	-29%	La ejecución de algunos proyectos se ha visto ralentizada a consecuencia de la pandemia, por otro lado se ha incrementado el gasto en más de 500.000€ a consecuencia del trabajo adicional que se ha realizado para Conselleria de Sanidad relativo a las pruebas PCR	
Gastos de personal	14.272.505,79 €	- €	13.065.854,29 €	- 1.206.651,50 €	-8%	A causa de disminución de ingresos, por la no ejecución de proyectos, no se ha procedido a la contratación prevista.	
Otros gastos de de la actividad	3.344.568,13 €	- €	2.770.849,96 €	- 573.718,17 €	-17%	A causa de disminución de ingresos, por la no ejecución de proyectos, no se ha procedido a ejecutar el gasto inicialmente previsto	
Amortización del Inmovilizado	1.719.138,17 €	- €	1.945.201,21 €	226.063,04 €	13%	adquisición de nuevas infraestructuras por lo que su amortización se ha visto incrementada esta anualidad.	
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	- €	- €	- €	- €			
Gastos financieros	2.870,00 €	- €	25.246,34 €	22.376,34 €	780%	Corresponde a un gasto relativo a un préstamo del ministerio que tiene una subvención implícita.	
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	- €	- €	- €	- €			
Diferencias de cambio	- €	- €	5,53 €	5,53 €			
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- €	- €	- €	- €			
Impuestos sobre beneficios	- €	- €	- €	- €			
<b>Subtotal gastos</b>	<b>23.830.103,96 €</b>	<b>- €</b>	<b>21.149.849,52 €</b>	<b>- 2.680.254,44 €</b>	<b>-11%</b>		
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	2.271.400,00 €	- €	1.839.806,97 €	- 431.593,03 €	-19%	No ha llegado a ejecutarse todo lo presupuestado para nuevas inversiones, posponiéndose para la anualidad siguiente	
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	- €	- €	- €	- €			
Cancelación deuda no comercial	194.910,00 €	- €	190.003,30 €	- 4.906,70 €	-2,5%	Página 432	
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>2.466.310,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.029.810,27 €</b>	<b>- 436.499,73 €</b>	<b>-18%</b>		
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>26.296.413,96 €</b>	<b>- €</b>	<b>23.179.659,79 €</b>	<b>- 3.116.754,17 €</b>	<b>-12%</b>		

### 1.3. Información regionalizada del importe de pagos por actuaciones de inversión real.

El detalle de inversiones aprobadas y pagadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 regionalizadas han sido las siguientes:

MILES DE EUROS

CODIGO DE COMUNIDAD Y PROVINCIA	COMUNIDADES Y PROVINCIA	INVERSION TOTAL APROBADA	INVERSION REAL EFECTUADA PAGADA EN 2020
09.03	COMUNIDAD VALENCIANA		
	ALICANTE	150,00	236,99
09.12	CASTELLON	15,00	11,23
09.46	VALENCIA	2.106,40	1.591,59
09.00	Total Comunidad Valenciana	2.271,40	1.839,81
00.01	TOTAL GENERAL	<b>2.271,40</b>	1.839,81

El desglose de las inversiones regionalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 ha sido el siguiente:

#### 1. Sistemas de información.

1.1. EXP 2019-06: Contratación del Servicio de adecuación sistemas de información y gestión de la actividad investigadora del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.

1.2. EXP 2020-13: Sistema de gestión de la actividad de investigación para ISABIAL integrado con la plataforma consolidada

#### 2. Infraestructura RVB

##### 2.1. Expedientes de Contratación Menor:

2.1.1. CM SSCC-2020/19. Instalación tanque de nitrógeno (en La Fe).

2.1.2. CM SSCC-2020/94. Refactorización del SGI-RVB

2.1.3. CM SSCC-2020/170. Contratación del Suministro de un Sistema de Extracción en Sala de cultivos

2.1.4. CM SSCC-2020/171. Contratación del Suministro de Mecanismos Batientes e Inmovilizado para la adecuación del Biobanco

#### 3. Laboratorio en Red de Vigilancia de las Resistencias a Antimicrobianos.

3.1. EXP 2020-14: Contratación del Suministro de aparataje necesario para la puesta en marcha del Laboratorio en Red de Vigilancia de las Resistencias a Antimicrobianos:

3.1.1.Lote 2. Cuatro termocicladores ultrasensibles para trabajar con muestras para secuenciación masiva

3.2. Expedientes de Contratación Menor:

3.2.1.CM SSCC-2020/223. Equipo de transiluminación

3.2.2.CM SSCC-2020/222. Sistema de fragmentación de ácidos nucleicos en fragmentos de gran tamaño

3.2.3.CM SSCC-2020/220. Un monitor de crecimiento bacteriano

3.2.4.CM SSCC-2020/307. 2 tarjetas GPUS NVIDIA para servidor X800

4. Investigación del Exposoma.

4.1. EXP 2020-08: Contratación del Suministro de un Sistema Analítico para el estudio del Exposoma-2

4.2.

4.2.1.Lote 1. Cromatógrafo de gases de alta resolución (HRGC) acoplado a un detector de espectrometría de masas de alta resolución híbrido cuadrupolo-orbitrap

4.2.2.Lote 2. Cromatógrafo líquido de alta resolución (UPLC) acoplado a un espectrómetro de masas de triple cuadrupolo (ms/ms)

4.3. Expedientes de Contratación Menor:

4.3.1.CM SSCC-2020/275. Sensores de gases

**2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA Y SU GRADO DE CUMPLIMIENTO.**

No aplica.

**3. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRA NORMATIVA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

Información relativa al cumplimiento de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana.

(Miles de euros)

CÓDIGO DE LA ENTIDAD:

10\_00085



AÑO: 2020

Poder adjudicador

Sí

No

### 3.1. Contratos sujetos a regulación armonizada

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	6	2.170.912,28 €
Restringido	1	7.750.050,00 €
Negociado	0	- €
Diálogo competitivo	0	- €

### 3.2. Contratos no sujetos a regulación armonizada

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	8	596.021,57 €	9
Abierto simplificado	13	544.273,19 €	14
Restringido	6	383.719,79 €	7

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
- (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
- (3) La información aportada en este anexo vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad. Los importes se expresarán con el IVA Incluido, refiriéndose al valor de licitación de los contratos.

**Abierto.** Se ha facilitado la concurrencia en dichos expedientes. Se han publicado los anuncios y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, en su caso, concediéndose un periodo suficiente para presentar ofertas. Todo el proceso de selección se ha realizado a través de la Plataforma, con publicidad de todos los actos y resoluciones generadas.

**Abierto simplificado.** Se ha facilitado la concurrencia en dichos expedientes. Se han publicado los anuncios y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un periodo suficiente para presentar ofertas. Todo el proceso de selección se ha realizado a través de la Plataforma, con publicidad de todos los actos y resoluciones generadas, con las particularidades que para la tramitación de este tipo de procedimiento prevé la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Restringido.** Se han licitado por este procedimiento por ser contratos derivados de ACUERDOS MARCO con uno o varios adjudicatarios. Cuando había varios adjudicatarios se ha realizado el proceso de selección solicitándoles ofertas vinculantes. Cuando solo había un adjudicatario se ha suscrito con el mismo el correspondiente contrato.

**4. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE EN MATERIA DE PERSONAL Y DISPOSICIÓN DE FONDOS HAN DE CUMPLIR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL.**

**ANEXO IV**  
Información sobre personal

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: FUNDACION FISABIO

CODIGO DE LA ENTIDAD: 10\_00085

AÑO: 2020

*4.1. Descripción de los sistemas empleados para la selección del personal.*

<b>DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL</b>	
<b>Sistemas con convocatoria pública</b>	<b>Sistemas sin convocatoria pública</b>
Es el sistema mayormente utilizado por la Fundación para la contratación de personal (*)	Personal que se ha tenido que contratar con urgencia con contratos inferiores a 30 días, para suplir un puesto cuando en la bolsa interna de Fisabio no hay personal disponible. Personal que se ha tenido que contratar con urgencia con contrato de interinidad por proceso de selección, para suplir un puesto hasta la resolución de la convocatoria publicada. Personal que se ha tenido que contratar con contrato de interinidad para cubrir periodos de IT, maternidad, lactancia o vacaciones de la empleada de baja. Todo ello en previsión de los reglamentos internos de la entidad.

(\*) Convocatoria pública: Según lo establecido en la Ley de Fundaciones, el PNT de contratación de la Fundación, y resto de normas que regulan la provisión y selección de Fundaciones privadas pertenecientes al Sector Público. Los contratados pueden provenir de convocatorias públicas de otras entidades, fundamentalmente entes públicos financiadores de ayudas a la investigación.

**5. INFORMACION SOBRE GARANTIAS RECIBIDAS O CONCEDIDAS A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.**

No procede.

## 6. INFORMACION SOBRE PERSONAL.

Evolución en los tres últimos ejercicios de los sueldos y salarios, la plantilla media y el sueldo medio de personal:

CONCEPTO	AÑO (n-2) 2018	AÑO (n-1) 2019	TASA DE VARIACION $((n-1)-(n-2)) / (n-2) * 100$	AÑO N 2020	TASA DE VARIACION $((n)-(n-1)) / (n-1) * 100$
(1) Sueldos y salarios	9.405.167,00 €	10.562.314,57 €	12,3	10.044.141,95 €	-4,91
(2) <u>Plantilla media total:</u>	452	471	4,2	540	14,65
<b>Hombres</b>	<b>128</b>	<b>136</b>	<b>6,25</b>	<b>153</b>	<b>12,50</b>
* Temporales	106	111	4,72	131	18,02
* Fijos	22	25	13,64	22	-12,00
<b>Mujeres</b>	<b>324</b>	<b>335</b>	<b>3,4</b>	<b>387</b>	<b>15,52</b>
* Temporales	279	287	2,87	341	18,82
* Fijos	45	48	6,67	46	-4,17
<b>(1) / (2) Sueldo medio de personal</b>	<b>20.807,89 €</b>	<b>22.425,30 €</b>	<b>6,29</b>	<b>18.600,26 €</b>	

6.1. Normas o acuerdos del órgano de gobierno que determinan incrementos salariales y origen de las modificaciones en los sueldos y salarios respecto al ejercicio anterior.

Ninguno. Los incrementos han sido establecidos por las diversas Leyes de Presupuestos. No obstante lo anterior, se cumplimenta el cuadro:

CONCEPTO	NORMA O ACUERDO DEL ORGANOS DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	IMPORTE
Incremento retributivo general	NINGUNO. LEY PRESUPUESTOS	
(+) <u>ALTAS</u>	233	<b>2.370.187,73 €</b>
* Temporales	233	2.370.187,73 €
* Fijos	0	0,00 €
(-) <u>BAJAS</u>	216	<b>1.829.280,17 €</b>

* Temporales	215	1.806.421,09 €
* Fijos	1	22.859,08 €
(+/-) Revisiones individuales	0	0,00 €
* Con cambio de categoría	0	0,00 €
* Sin cambio de categoría	0	0,00 €
(+/-) OTROS	0	-52.413,54 €
(=) Variación del concepto de sueldos y salariales	0	0,00 €

## 6.2. Altas.

ALTAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	49	104	153
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	13	67	80
<b>Total altas del ejercicio</b>	<b>62</b>	<b>171</b>	<b>233</b>

## 6.3. Bajas e indemnizaciones.

CONCEPTO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>Nº de bajas en el ejercicio</b>	<b>56</b>	<b>160</b>	<b>216</b>
con derecho a indemnización	17	60	77
sin derecho a indemnización	39	100	139

CONCEPTO	VALOR
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número.....	0
Importe.....	0,00
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	
Número.....	0
Importe.....	0,00
Importe medio de indemnizaciones	0,00
Importe de la indemnización más alta	0,00 €

## 7. INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

La obligación de crear una Comisión de Auditoría y control que se contempla en el artículo 180 punto 3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas no es aplicable a las Entidades de Derecho Público de las Comunidades Autónomas.

El Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, en su preámbulo dice que es necesario adoptar cuantas medidas puedan contribuir, directa o indirectamente, al control del gasto público y a configurar un sector público eficaz y eficiente. La finalidad del decreto es sentar las bases para la mejora de la gestión del sector público instrumental en materia de régimen económico-presupuestario, de control interno, de contratación, de endeudamiento y de recursos humanos.

En el Capítulo III, Régimen de control, en su artículo 9, Auditoría Interna, dice que, bien a iniciativa del ente, o bien cuando su tipo de actividad, volumen de operaciones o cualquier otro motivo justificado así lo aconsejen, y las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía y hacienda así lo acuerden de forma conjunta, el ente contará con un auditor, que tendrá por objeto:

- I. La medida y evaluación de la eficacia de los controles internos.
- II. Verificará el buen funcionamiento de los sistemas y de los procedimientos de ejecución del presupuesto.
- III. Verificará el adecuado equilibrio y correspondencia entre gastos e ingresos.
- IV. Emitirá informes y propuestas de mejora para:
  - a. Asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y extracontables, utilizados para la toma de decisiones.
  - b. Mejorar los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de la explotación.
  - c. Asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y normativa que afecten al ente.

Corresponde también al auditor interno, realizar el seguimiento de la aplicación de las medidas correctoras de las incidencias detectadas en los trabajos de auditoría externa y del grado de cumplimiento de las instrucciones de obligado cumplimiento emanadas del órgano, departamento o entidad competente. El auditor interno, informará al órgano de gobierno, pudiendo asistir a sus reuniones con voz pero sin voto.

Posteriormente, la ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medias de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, en su disposición adicional 10ª exige la inclusión de un auditor interno con las funciones y requisitos establecidos en el Decreto Ley 1/2011 y dice que el auditor interno, ejercerá sus funciones con independencia en el seno del ente, informando al Consejo de Administración, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Corporación Pública Empresarial

Valenciana, creada por la ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

A 31 de Diciembre de 2.020, no existe la figura del auditor interno en la Fundación Fisabio.

## **8. OTRA INFORMACIÓN.**

Se ha aprobado por el Patronato de la Fundación el código de conducta para la realización de inversiones temporales en fecha 13 de Diciembre de 2.018.

En Valencia a 31 de Marzo de 2021



Director Gerente

José Antonio Manrique Martorell

**INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS  
CODIGOS DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES  
E INSTRUMENTOS FINANCIEROS  
DE FISABIO**

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO) en cumplimiento de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone, en su artículo 14.2, que:

“2. Corresponde al patronato cumplir los fines fundaciones y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.”

En el Código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales de FISABIO aprobado por el Patronato en reunión del 13 de diciembre de 2018, se establece en el punto 6 de Transparencia Informativa que:

“1. El Patronato de la Fundación Fisabio, a propuesta del responsable de la ejecución del as ordenes de inversión, aprobará un informe anual de seguimiento del grado de cumplimiento de este Código de Conducta, ....”

En cumplimiento de lo mencionado anteriormente, se elabora este informe.

El Código de Conducta aprobado establece, en su artículo 4, una serie de principios rectores para la selección y gestión de las inversiones temporales destacando los siguientes:

- Principio de seguridad.
- Principio de liquidez.
- Principio de rentabilidad.
- Principio de diversificación.
- Principio de no especulación, etc.

El resumen de las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2020, indicando el nivel de riesgo de cada una de ellas según la clasificación de cada uno de los fondos en los que se ha invertido (siendo 1 el de nivel de riesgo más bajo y 7 el de nivel de riesgo más alto), son las siguientes:

- las inversiones clasificadas con riesgo del 0 al 2 ascienden a 22,5 millones de euros, lo que representa el 83,80% del total de la inversión;
- las inversiones clasificadas con riesgo 3 representan un importe de 3,8 millones de euros (14,13%), y
- las inversiones clasificadas con riesgo 5 ascienden a 0,25 millones de euros (0,96%).

- La inversión no calificada asciende a 0,29 millones de euros y representa un 1,11% del total de la inversión.

Destacar que para realizar inversiones diversificadas se tomó la decisión de no invertir más de un 1,6% de la cartera total en productos con riesgo. Estableciéndose según lo indicado anteriormente en el 0,96% al 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, se puede afirmar que las inversiones financieras cumplen con las recomendaciones del Código de Conducta aprobado por el Patronato.

En especial se señala que se ha tenido en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se han establecido sistema de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.
- Las personas que han realizado las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- Se han diversificado los riesgos y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- No se han realizado operaciones que respondan un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores en préstamo al efecto, las operaciones intradía y las operaciones en mercados de futuros y opciones.

En Valencia a 31 de marzo de 2021.



Director Gerente  
José Antonio Manrique Martorell.



## **ANEXO II**

### **Alegaciones presentadas**



## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202104216	FECHA DE ENTRADA 23/07/2021 13:25
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2021/10 FISABIO, contratación 2020
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA DOLORES GARCIA SALINAS NIF / CIF: E-mail: Entidad: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
FIRMA DIGITAL A18113F6C332F22973EB80EB2BF5C0318861ADB7	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 53201669R_2021723_F_FISABIO_alegacionesinformesindicturacuentas2020.zip	



SINDICATURA DE CUENTAS

**Alegaciones que se formulan al borrador del Informe de fiscalización por parte de la Sindicatura de Cuentas de la Fundacion para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana. Ejercicio 2020.**

**José Antonio Manrique Martorell**, Director Gerente de FISABIO,

**EXPONE** que examinado el borrador del Informe de Fiscalización de auditoría del ejercicio 2020 remitido por la Sindicatura General de la Generalitat de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública y recibido el 12 de Julio de 2021.

**FORMULAMOS** la siguiente alegación a las salvedades expresadas en el mismo:

**Primera alegación:**

Apartado 7 del borrador del Informe, pagina 6 y párrafo 1.

Contenido de la alegación:

Se indica que FISABIO ha elaborado todos los documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y el contenido que exige su normativa reguladora, aunque no se tiene constancia de que hayan sido aprobadas por el patronato.

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña el acta de aprobación de las cuentas anuales (anexo I)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma en Valencia 23 de Julio de 2021.

D. José Antonio Manrique Martorell  
Director Gerente Fisabio.



## **ANEXO III**

### **Informe sobre las alegaciones presentadas**



## ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE FISABIO. EJERCICIO 2020

Se han analizado las alegaciones presentadas, en fecha 23 de julio de 2021, por el director-gerente de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) y respecto de las mismas se informa lo siguiente.

### Primera alegación

#### Apartado 7 del borrador del Informe, página 6, párrafo primero

##### Comentarios:

En el borrador del Informe se indica que no se tiene constancia de que las cuentas anuales del ejercicio 2020 hayan sido aprobadas por el patronato de FISABIO y se propone cambiar esta redacción, con la finalidad de dejar constancia de que se ha realizado este trámite, aportando el acta de aprobación de las cuentas anuales por el patronato en fecha 29 de junio de 2021.

##### Consecuencias en el informe

En atención a que se ha justificado la aprobación de las cuentas anuales de FISABIO por su patronato, se propone modificar la actual redacción de los siguientes párrafos del borrador del Informe:

- Párrafo cuarto de la página cinco, en el apartado cinco del Informe, que quedaría con la siguiente redacción: "Las cuentas anuales de FISABIO relativas al ejercicio 2020, que se adjuntan como anexo I a este informe, fueron formuladas por su director gerente el día 9 de abril de 2021 y aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021. Se han remitido a la Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, el día 30 de junio de 2021, dentro del plazo establecido en el artículo 136.1 de la LHP."
- Párrafo quinto de la página seis, en el apartado siete del Informe, que quedaría con la siguiente redacción: "En la revisión efectuada se ha comprobado que FISABIO ha elaborado todos los documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y el contenido que exige su normativa reguladora, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021."
- Párrafo octavo de la página 33, en el apéndice tres del Informe, que quedaría con la siguiente redacción: "Como se indica en el apartado 5 del Informe, las cuentas anuales de FISABIO del ejercicio 2020 fueron formuladas por el director gerente el día 9 de abril de 2021, según la fecha que consta en la firma digital, aun cuando en su texto se indica el 31 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 29 de junio de 2021. Estos órganos fundacionales son los competentes legalmente para su formulación y aprobación, de conformidad con los artículos 21 y 16 de los estatutos de FISABIO."